

SINDICATURA DE COMPTES
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA
CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE
COMUNICACIÓ

Ejercicio 2021



RESUMEN

La Sindicatura de Comptes ha realizado una auditoría financiera de las cuentas anuales del ejercicio 2021 en la que emite una opinión con cuatro **salvedades**:

- Existencias de programas. Ascienden a 824.423 euros, constituidas íntegramente por anticipos a proveedores. Insuficiente información en la memoria de las cuentas anuales en relación con el régimen de contratación aplicado a las adquisiciones de contenido audiovisual. Dichas existencias no deberían figurar en el balance de la CVMC, por cuanto deberían haber sido traspasadas a la sociedad dependiente, la SAMC.
- Gastos de personal. El contenido informativo de la memoria es insuficiente en lo que respecta a la RPT vigente. A 31 de diciembre de 2021, de los 64 puestos de trabajo previstos en la RPT estaban cubiertos 59, todos ellos de forma provisional mediante bolsas de trabajo temporal; 51 de estos 59 puestos (el 86,4%) se han cubierto con personal del antiguo grupo RTVV.
- Litigios. Limitación al alcance. No hemos obtenido información suficiente que nos permita determinar si la CVMC debiera haber registrado una provisión adicional para la adecuada cobertura contable en relación con los litigios existentes.
- Transferencias de la Generalitat y fondo de reserva. Limitación al alcance. No podemos estimar el efecto que pueda tener el acuerdo del Consell sobre el importe de las transferencias a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021, su contabilización en las cuentas anuales del ejercicio 2021 y el fondo de reserva aprobado por el Consejo Rector de la CVMC.

Párrafo de **énfasis**:

Impuesto sobre el valor añadido. Ejercicios 2016 a 2021. A nivel consolidado del grupo CVMC-SAMC, la contabilización de los acuerdos de la Agencia Tributaria ha supuesto, entre otros ajustes contables, dotar una provisión por impuestos de 25.481.279 euros (1.031.062 euros por IVA 2021 más 24.450.218 euros por IVA 2016 a 2020, según consta en el informe de 2020). La Ley de Presupuestos para el ejercicio 2022 contempla que la Generalitat asuma la carga de la deuda tributaria y los intereses.

En las conclusiones sobre **otros requisitos legales y reglamentarios**, la Sindicatura detalla los incumplimientos significativos de la normativa aplicable a la CVMC. Entre ellos podemos señalar:

- Contrato programa. El contrato programa 2018-2020 finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2020, sin que se haya suscrito uno nuevo.
- Contratación. Incumplimientos relacionados con la valoración del criterio precio, la estimación del presupuesto base de licitación y el examen de la comisión de estudio y valoración de proyectos.



El Informe incluye tres **recomendaciones** para mejorar la gestión de la CVMC, que podemos resumir como sigue:

- La normativa interna de la CVMC debería contemplar una tramitación para el estudio, valoración y aprobación de renovación de programas de contenidos, y que la persona encargada de la producción ejecutiva emita un informe sobre la ejecución y finalización de dichos contratos.
- En los expedientes de contratos debe dejarse constancia documental sobre los criterios que sustentan los acuerdos sobre incumplimientos del contratista.

En cuanto a las recomendaciones del informe del ejercicio 2020: de las doce recomendaciones que figuraban en dicho informe, la CVMC ha implantado totalmente una, parcialmente cinco y tiene pendientes de implantar otras cinco, mientras que una no tiene validez en el marco actual.

NOTA

Este resumen pretende ayudar a la comprensión de los resultados de nuestro informe y facilitar la labor a los lectores y a los medios de comunicación. Recomendamos su lectura para conocer el verdadero alcance del trabajo realizado.



**Informe de auditoría financiera de la
Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació
Ejercicio 2021**

Sindicatura de Comptes
de la Comunitat Valenciana



ÍNDICE (con hipervínculos)

1. Opinión con salvedades	3
2. Fundamentos de la opinión con salvedades	3
3. Cuestiones clave de la auditoría	5
4. Párrafos de énfasis	7
5. Otras cuestiones	8
6. Otra información	8
7. Responsabilidad de los administradores en relación con las cuentas anuales y con el cumplimiento de la legalidad	9
8. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	10
9. Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios	10
10. Recomendaciones	12
Apéndice 1. Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes	13
Apéndice 2. Observaciones adicionales de la auditoría	15
Apéndice 3. Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores	26
Trámite de alegaciones	29
Aprobación del Informe	30
Anexo I. Cuentas anuales del cuentadante	
Anexo II. Alegaciones presentadas	
Anexo III. Informe sobre las alegaciones presentadas	

NOTA SOBRE LA UNIDAD MONETARIA

Todos los datos económicos del Informe vienen expresados en euros. Se ha efectuado un redondeo para no mostrar los céntimos. Los datos representan siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados. Los porcentajes también se calculan sobre los valores exactos y no sobre los redondeos.



1. OPINIÓN CON SALVEDADES

La Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes (LSC), y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2022 (PAA2022), ha auditado las cuentas anuales de 2021 de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2021, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, que se adjuntan íntegramente en el anexo I de este informe.

En nuestra opinión, excepto por los efectos, y los posibles efectos, de las cuestiones descritas en la sección 2, "Fundamento de la opinión con salvedades", las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la CVMC a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables que contiene.

En el apéndice 2 de este informe se incluyen observaciones adicionales sobre la auditoría realizada.

2. FUNDAMENTOS DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES

1. Las existencias al cierre de 2021 ascienden a 824.423 euros, constituidas íntegramente por anticipos a proveedores. La revisión de este epígrafe ha puesto de manifiesto los siguientes aspectos significativos:
 - Las normas de registro y valoración de las existencias se describen en la nota 4.8 de la memoria, y la información sobre sus componentes figura en la nota 11. Consideramos que el contenido de esta última nota es insuficiente, pues debería mencionarse el régimen de contratación aplicado a las adquisiciones. En este sentido, debe destacarse que todos los anticipos del ejercicio 2021, que han ascendido a 849.554 euros, corresponden a contratos de adquisición de contenidos de carácter cultural que han sido tramitados mediante la norma interna denominada "Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana", que fue aprobada por el Consejo Rector de la CVMC el 29 de junio de 2017. De los contratos formalizados, 550.597 euros están vinculados a una subvención nominativa del Institut Valencià de Cultura a favor de la CVMC por importe de 500.000 euros.
 - Siguiendo nuestro criterio de los informes de ejercicios anteriores, consideramos que las existencias no deberían figurar en el balance de la CVMC y que debieron



haber sido traspasadas a la SAMC, puesto que la Corporació no las va a consumir en el curso normal de su explotación. Ello habría supuesto reclasificar el importe de la cuenta de anticipos en existencias a la cuenta deudora con la SAMC, lo que no tiene efecto en el resultado del ejercicio.

2. Consideramos que la información de la memoria de la CVMC es insuficiente en lo que respecta a la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en 2021, aprobada por el Consejo Rector de la CVMC el 11 de octubre de 2019. Dicha RPT comprende un total de 61 puestos más un alto cargo (la presidencia de la Corporació) y dos de alta dirección (la directora de administración y la directora de recursos humanos). En cuanto a los 64 puestos de la RPT, a 31 de diciembre de 2021 estaban cubiertos 59 (nota 19.1), lo que supone un 92,2% del total de la plantilla. Todo este personal se ha contratado de forma provisional mediante bolsas de trabajo temporal convocadas por resoluciones de la presidencia de la CVMC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 y con la disposición adicional novena de la Ley 6/2016. De los 59 trabajadores empleados a 31 de diciembre de 2021, 51 puestos (el 86,4%) se han cubierto con personal del antiguo grupo Radiotelevisión Valenciana.

Con fecha 8 de febrero de 2022, el sindicato UGT presentó ante el Tribunal de Arbitraje Laboral (TAL) de la Comunitat Valenciana una solicitud de trámite de conciliación y mediación, cuyo conflicto es la situación de 54 trabajadores con una antigüedad superior a tres años en su puesto de trabajo, y con la pretensión de que por la CVMC se proceda a reconocer a dichos trabajadores la condición de fijo, y subsidiariamente la de indefinido no fijo. El acto de conciliación se celebró el 21 de marzo de 2022 sin que se consiguiese acuerdo. De este conflicto no se da información en la memoria.

3. La nota 13 de la memoria detalla siete pleitos en los que está demandada la CVMC. La presidencia de la CVMC considera que, en dos de ellos, es poco probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales contra la Corporació, mientras que en los otros cinco, en los que se reclama el pago de trienios, sí considera probable que prosperen, habiéndose dotado para ello una provisión por importe de 34.398 euros. Como procedimiento de auditoría, se ha solicitado información a la Abogacía General de la Generalitat sobre la situación de todos los litigios. Sin embargo, la respuesta de dicha Abogacía no incluye un pronunciamiento sobre la probabilidad de ocurrencia de los riesgos asociados ni de su potencial cuantificación, por lo que no disponemos de información suficiente que nos permita determinar si la CVMC debiera haber registrado una provisión adicional para la adecuada cobertura contable en relación con los citados litigios.
4. En la nota 21 de la memoria de las cuentas anuales se especifica que las transferencias a reintegrar a la Generalitat por aplicación del Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de determinación de los criterios y los métodos de cálculo para cuantificar los reintegros de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superan el coste de su actividad, ascienden a un total de 3.515.107 euros. En aplicación del artículo 38.6 de la Ley 6/2016, de 15 de julio, del servicio público de radiodifusión y televisión de ámbito autonómico, de titularidad de la Generalitat, el Consejo Rector de la CVMC aprobó, junto con las cuentas anuales del ejercicio 2021,



destinar dicha cantidad a constituir un fondo de reserva. Por otra parte, el artículo 6 del Decreto 96/2021 establece que, una vez finalizado el Plan Anual de Auditorías, la IGG efectuará una propuesta de reintegro de transferencias, y con base en dicha propuesta, el Consell, mediante acuerdo, determinará los importes definitivos a reintegrar. A la fecha de redactarse este informe no existía la propuesta de la IGG ni, por tanto, el acuerdo del Consell. En consecuencia, no podemos estimar el efecto que pueda tener el acuerdo del Consell sobre el importe de las transferencias a reintegrar que se detallan en la nota 21 de la memoria, su contabilización en las cuentas anuales del ejercicio 2021 y el fondo de reserva aprobado por el Consejo Rector de la CVMC.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo* y con las normas técnicas de fiscalización aprobadas por el Consell de la Sindicatura recogidas en el *Manual de fiscalización de la Sindicatura de Comptes*. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales están libres de incorrecciones materiales. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección 8, "Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes", de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el sector público, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo y el artículo 8 de la LSC.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

3. CUESTIONES CLAVE DE LA AUDITORÍA

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estas, y no expresamos una opinión por separado sobre estas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección 2, "Fundamento de la opinión con salvedades", hemos determinado que debemos comunicar las siguientes cuestiones clave:

Reparto de costes en las operaciones del grupo

Identificación y descripción del riesgo

La CVMC comparte instalaciones, otras inversiones y determinados servicios con la SAMC, a la que repercute los costes mediante facturación. En la nota 17 de la memoria de la CVMC se identifican los criterios de reparto de costes en las operaciones del grupo y las



facturaciones realizadas en 2021. Debido a la complejidad de algunos de los criterios de reparto y a que los cálculos se realizan de forma manual, puede existir un riesgo de incorrección material, por lo que este asunto lo hemos considerado como una cuestión clave en nuestro trabajo de auditoría.

Respuestas de auditoría

Hemos aplicado los siguientes procedimientos de auditoría:

- Analizar los criterios de reparto, aprobados por el Consejo Rector de la CVMC el 24 de enero de 2019.
- Identificar los elementos de 2021 susceptibles de repercusión.
- Analizar una muestra de los cálculos realizados por la CVMC y comprobar su adecuada facturación a la SAMC.

Impuesto de sociedades

Identificación y descripción del riesgo

La CVMC indica en las notas 4.13 y 15.1 de la memoria que la Corporació está exenta del impuesto de sociedades. Aunque no se cita en la memoria, tal afirmación está soportada con un informe del asesor fiscal privado contratado por la CVMC en el que se opina que “teniendo la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació la consideración de entidad pública empresarial y, por ende, de entidad de derecho público, se encuentra totalmente exenta del Impuesto sobre Sociedades de conformidad con el artículo 9.1.b) de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades”. Sin embargo, existen manifestaciones en sentido contrario por parte de la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Función Pública que discrepan en la analogía de las entidades públicas empresariales a las entidades recogidas en el artículo 9.1.b). Esta situación la hemos considerado como una cuestión clave en nuestro trabajo de auditoría.

Respuestas de auditoría

Hemos llevado a cabo los siguientes procedimientos:

- Obtener y analizar el informe del asesor fiscal contratado por la CVMC.
- Contrastar el criterio de la CVMC con el de otras televisiones autonómicas.
- Analizar las alegaciones presentadas por la CVMC ante la Agencia Tributaria en relación con el impuesto de sociedades de los ejercicios 2017, 2018 y 2019.
- Evaluar la posible contingencia fiscal.



4. PÁRRAFOS DE ÉNFASIS

Impuesto sobre el valor añadido (IVA)

Ejercicios 2016 a 2020

Llamamos la atención sobre las notas 13 y 15 de la memoria de las cuentas anuales, en las que la CVMC informa sobre los acuerdos de liquidación practicados por la Agencia Tributaria en mayo de 2021 relativos al impuesto sobre el valor añadido de los ejercicios 2016 a 2020. Mediante dichas liquidaciones, la Agencia Tributaria reclamó a la CVMC una deuda por importe total de 13.072.622 euros, que comprende cuotas por 12.168.723 euros más intereses por 903.899 euros. De los intereses anteriores, 187.895 euros son posteriores al 31 de diciembre de 2020, por lo que la deuda total devengada a dicha fecha es de 12.884.727 euros. Adicionalmente, la Agencia Tributaria denegó la devolución solicitada por la CVMC correspondiente a los meses de diciembre de 2019 a diciembre de 2020, que la CVMC tenía contabilizada como activo por un total de 8.227.798 euros. Con fecha 23 de junio de 2021, la CVMC interpuso las correspondientes reclamaciones económico-administrativas contra los acuerdos de liquidación. La contabilización de dichos acuerdos supuso para la CVMC en 2020 dotar una provisión por impuestos a largo plazo por 12.884.727 euros y cancelar el activo que figuraba contabilizado con la Agencia Tributaria por 8.227.798 euros. Todo lo anterior mediante cargos a gastos del ejercicio 2020 por 6.077.838 euros y a derechos de cobro con la SAMC por repercusión de la parte correspondiente, por 15.034.687 euros.

Ejercicio 2021

Según se indica en la nota 22 de la memoria, con fecha 2 de mayo de 2022 la Agencia Tributaria y la CVMC han suscrito acta de disconformidad correspondiente a la inspección del IVA del ejercicio 2021, cuya liquidación definitiva ha supuesto para la CVMC y la SAMC una deuda tributaria por importe total de 1.044.597 euros, que comprende cuotas por 1.016.315 euros más intereses por 28.282 euros, de los que 14.747 euros son anteriores al 31 de diciembre de 2021, por lo que la deuda total devengada a dicha fecha es de 1.031.062 euros. Adicionalmente, la Agencia Tributaria denegó la devolución solicitada por la CVMC correspondiente al ejercicio 2021, que la CVMC tenía contabilizada como activo por un total de 7.597.311 euros. La CVMC, siguiendo los criterios de la AEAT, ha dotado una provisión por impuestos a largo plazo por 1.031.062 euros y cancelado el activo que figuraba contabilizado con la Agencia Tributaria por 7.597.311 euros. Todo lo anterior mediante cargos a gastos del ejercicio 2021 por 455.077 euros y a derechos de cobro con la SAMC por repercusión de la parte correspondiente, por 8.173.296 euros.

A nivel consolidado del grupo CVMC-SAMC, la contabilización de los acuerdos de la Agencia Tributaria ha supuesto dotar una provisión por impuestos de 1.031.062 euros y cancelar el activo que tenía contabilizado la CVMC con la Agencia Tributaria por 7.597.311 euros, y todo ello con cargo a los gastos del ejercicio 2021 por un total de 8.628.273 euros. (Para las cifras de la SAMC, véase el informe de la Sindicatura sobre dicha entidad).



Asunción por la Generalitat

En la nota 2.5 de la memoria, dedicada al principio contable de empresa en funcionamiento, se menciona el artículo 52 de la Ley 8/2021, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022, por el que la Generalitat asume la carga de la deuda tributaria y los intereses de ejercicios anteriores, así como las obligaciones derivadas del ejercicio en curso del impuesto sobre el valor añadido que correspondan a la CVMC y de la SAMC derivadas de modificaciones normativas o de cambios de interpretación de las correspondientes administraciones tributarias. El importe de la deuda abonada por este concepto constituirá una aportación de la Generalitat para incrementar el fondo patrimonial de la CVMC y de la SAMC.

Nuestra opinión no ha sido modificada en relación con estas cuestiones.

5. OTRAS CUESTIONES

La CVMC es accionista único de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC), sociedad sobre la que esta Sindicatura de Comptes ha realizado la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021, y ha emitido el correspondiente informe.

6. OTRA INFORMACIÓN

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2021, cuya formulación es responsabilidad de la Presidencia del Consejo Rector de la Corporació, y no forma parte integrante de las cuentas anuales

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2021 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.



7. RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES EN RELACIÓN CON LAS CUENTAS ANUALES Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

Los administradores son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la CVMC, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad, que se identifica en la nota 2.1 de la memoria de las cuentas anuales, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la corporación o de que cesen sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

Además, los administradores deben garantizar que las actividades, las operaciones financieras realizadas durante el ejercicio y la información reflejadas en las cuentas anuales resultan conformes con las normas aplicables, así como establecer el sistema de control interno que consideren necesario para esa finalidad.

La Ley 6/2016, de 15 de julio, de la Generalitat, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat, establece que el máximo órgano de gobierno y administración de la CVMC es el Consejo Rector, al que corresponde aprobar las cuentas anuales del ejercicio de la Corporació y la aplicación de resultados. También corresponde al Consejo Rector aprobar el informe anual sobre la gestión de la Corporació y de su sociedad filial, la SAMC, y sobre el cumplimiento de las misiones de servicio público encomendadas. Por su parte, a la presidencia del Consejo Rector, que ejerce también la de la Corporació, le corresponde formular las cuentas anuales del ejercicio y preparar la propuesta del informe anual antes indicado. Según se indica en el apartado 1.1 de la memoria de la CVMC, las cuentas anuales de la Corporació, una vez aprobadas por el Consejo Rector, se remitirán a la Intervención General de la Generalitat para su unión a la Cuenta General de la Generalitat.

En la Cuenta General de la Generalitat del ejercicio 2021 –presentada por la Intervención General de la Generalitat (IGG) a la Sindicatura de Comptes el 29 de junio de 2022– se han incluido las cuentas anuales de la CVMC formuladas por la vicepresidenta y presidenta en funciones del Consejo Rector el 30 de marzo de 2022 y reformuladas el 7 de junio (nota 2 de la memoria), junto con el informe de auditoría que, atendiendo a lo establecido en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, realiza la IGG con la colaboración de una firma privada de auditoría. En dicho informe se emite una opinión con salvedades por limitaciones al alcance sobre la provisión por litigios.

El Consejo Rector aprobó las cuentas anuales del ejercicio 2021 el 29 de junio de 2022.



8. RESPONSABILIDAD DE LA SINDICATURA DE COMPTES

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con los *Principios fundamentales de fiscalización de los órganos de control externo* y las *Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español* (NIA-ES-SP) siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

En el apéndice 1 de este informe se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría realizada. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe.

9. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Como resultado del trabajo efectuado, se han puesto de manifiesto durante el ejercicio 2021 los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos:

Contrato programa

1. El artículo 6.2 de la Ley 6/2016 establece que los objetivos generales y de programación contenidos en el mandato marco se desarrollarán de manera precisa a través de un contrato programa, que tendrá una duración de tres años y que deberán suscribir el Consell y la Corporación e informar a la comisión correspondiente de Les Corts. El contrato programa 2018-2020 finalizó su vigencia el 31 de diciembre de 2020, sin que se haya suscrito uno nuevo, lo que supone un incumplimiento del artículo antes citado.

Personal

2. La CVMC y las organizaciones sindicales más representativas suscribieron el 4 de agosto de 2017 un acuerdo sobre cuestiones concretas en materia de personal, tanto de la CVMC como de la SAMC, estipulándose que su eficacia es la propia de los convenios colectivos estatutarios. El acuerdo entró en vigor a la fecha de su firma con vigencia hasta la suscripción de un convenio colectivo. En la formalización de este acuerdo se incumplió el artículo 35.1.c) de la Ley 14/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2017, pues la CVMC no obtuvo el preceptivo informe favorable de las conselleries competentes en materia de hacienda y sector público, lo que determina la nulidad de pleno derecho del acuerdo por aplicación del apartado 4 del artículo antes citado. Esta situación se ha mantenido en



el ejercicio 2021, en relación con el artículo 35, apartados 1.c y 4, de la ley de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021.

Con fecha 9 de diciembre de 2020, la CVMC, la SAMC y las organizaciones sindicales más representativas alcanzaron un preacuerdo de convenio colectivo que fue ratificado por el Consejo Rector el 11 de diciembre de 2020.

3. La autorización de la Dirección General de Presupuestos del ejercicio 2017 para la contratación temporal señalaba que los puestos deberán ser provistos con carácter definitivo mediante oferta pública de empleo en un plazo máximo de tres años. Sin embargo, de la oferta pública de empleo de noviembre de 2019 para la cobertura de 59 puestos, solamente se han publicado tres convocatorias, todas ellas en 2021, para la cobertura de 13 puestos de trabajo.
4. No consta la autorización por la Dirección General de Presupuestos de la masa salarial para el ejercicio 2021, requerida por los artículos 34 y 35 de la Ley 4/2020, de Presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2021, que fue solicitada por la CVMC el 26 de febrero de 2021.

Contratación

5. La revisión de una muestra de contratos sujetos a la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) ha puesto de manifiesto determinados incumplimientos significativos, entre los que cabe señalar los siguientes:
 - Expedientes CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54 y CNMY20/CVMC/72. La fórmula utilizada para valorar el criterio precio no permite que sea efectiva la importancia relativa concedida en el pliego a la oferta económica, en relación con los otros criterios de valoración. Esta fórmula no es aceptable, pues concede puntos a las ofertas sin baja.
 - Expedientes CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54, CNMY21/CVMC/51 y CNMY21/CVMC/20. No consta documentación que acredite que el órgano de contratación haya estimado correctamente el presupuesto base de licitación que figura en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP), atendiendo al precio general de mercado que requiere el artículo 100.2 de la LCSP.
 - Expediente CNMY21/CVMC/20. El contrato se formalizó el 23 de junio de 2021 por un precio de 31.295 euros con una duración de dos años. El PCAP contempla que la entrega de las pantallas debía realizarse antes del 5 de julio de 2021, si bien esta fecha es una previsión que podría variar a petición de la CVMC. A este respecto, la persona responsable del contrato concertó con la empresa adjudicataria que la entrega tuviera lugar el 27 de julio de 2021, ejerciendo una facultad que no le había sido atribuida por el órgano de contratación, e incumpliendo el artículo 62 de la LCSP.



6. La revisión de una muestra de contratos no sujetos a la LCSP, correspondientes a contenidos destinados a la radiodifusión, ha puesto de manifiesto las siguientes circunstancias:
- Continúa vigente la salvedad puesta por esta Sindicatura en los informes de 2017, 2018 y 2020 sobre el cumplimiento de los principios básicos de la contratación en relación con el contenido de la norma interna denominada "Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana".
 - Expedientes CNPR21/CVMC/01, CNPR21/CVMC/06, CNPR21/CVMC/02, CNPR21/CVMC/03, CNPR21/CVMC/04 y CNPR21/CVMC/05. No consta que estas contrataciones hayan sido examinadas, valoradas y propuestas por una comisión de estudio y valoración de proyectos, tal como requiere el artículo 4 del Procedimiento de selección y contratación de contenidos. Dado que las decisiones finales por la comisión de contratación debieron basarse en dichas propuestas, se considera que no están adecuadamente motivadas, lo que puede ser causa de nulidad de la adjudicación.

Transparencia

7. La CVMC no ha publicado en su página web toda la información mínima requerida por el artículo 9.1.b) y 9.3.k) de la Ley 2/2015, de 2 de abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, referidos a datos estadísticos de la contratación e informes de evaluación de políticas públicas.

10. RECOMENDACIONES

Los órganos responsables de la CVMC, además de adoptar las medidas correctoras de los hechos descritos en los apartados 2 y 9 anteriores, deben tener en cuenta las recomendaciones que a continuación se señalan, como resultado de la fiscalización efectuada del ejercicio 2021:

1. El artículo 4 del "Procedimiento de selección y contratación de contenidos" debería contemplar una tramitación, acorde con los principios básicos de la contratación, para el estudio, valoración y aprobación de renovación de programas de contenidos.
2. El artículo 13 del "Procedimiento de selección y contratación de contenidos" debería contemplar que la persona encargada de la producción ejecutiva emita un informe sobre la ejecución y finalización de dichos contratos.
3. En los expedientes de contratos, debe dejarse constancia documental sobre los criterios que sustentan los acuerdos sobre incumplimientos del contratista.

En el apéndice 3 de este informe se realiza un seguimiento de las recomendaciones de los informes de ejercicios anteriores.



APÉNDICE 1

Responsabilidad de la Sindicatura de Comptes



Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría.

También identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y de la correspondiente información revelada por los administradores de la entidad.

Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la entidad, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con los administradores de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como con cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a los administradores de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.



APÉNDICE 2

Observaciones adicionales de la auditoría



1. TRANSFERENCIAS DE LA GENERALITAT

Las transferencias consignadas en los presupuestos de la Generalitat de los ejercicios 2016 a 2021 se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Transferencias de la Generalitat a la CVMC/SAMC

Ejercicio	Capítulo 4	Capítulo 7	Total
2016	25.000.000	1.500.000	26.500.000
2017	39.868.928	15.131.072	55.000.000
2018	52.796.350	2.203.650	55.000.000
2019	52.796.350	2.203.650	55.000.000
2020	54.213.600	2.055.000	56.268.600
2021	56.088.600	2.055.000	58.143.600
Totales	280.763.828	25.148.372	305.912.200

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos de la Generalitat.

Los aspectos más importantes de las transferencias de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2020 pueden consultarse en anteriores informes de fiscalización de esta Sindicatura.

Las transferencias previstas en la Ley de Presupuestos de 2021 tienen como objeto financiar los presupuestos de gastos e inversiones de la CVMC y de la SAMC. El desglose de dichos presupuestos es el siguiente:

Cuadro 2. Presupuestos de 2021 de la CVMC y de la SAMC

Capítulos	CVMC	SAMC
Personal	3.217.440	21.089.350
Servicios exteriores y otros gastos	7.535.260	15.890.780
Gastos financieros	80.000	0
Transferencias corrientes	55.263.260	0
Inversiones en contenidos	0	21.333.130
Inversiones	2.070.000	20.000
Total gastos	68.165.960	58.333.260
Tasas y otros ingresos	10.022.360	2.355.000
Transferencias corrientes	56.088.600	55.963.260
Transferencias de capital	2.055.000	15.000
Total ingresos	68.165.960	58.333.260

Fuente: elaboración propia a partir de los presupuestos de la Generalitat.



En el presupuesto de la CVMC, los gastos corrientes (es decir, sin contar las inversiones) ascienden a un total de 66.095.960 euros. El capítulo de "Transferencias corrientes", que asciende a 55.263.260 euros, representa la parte de los recursos de la Generalitat que la CVMC traspasará a la SAMC para financiar la actividad de dicha sociedad. En cuanto a los ingresos, contienen las transferencias corrientes y de capital de la Generalitat, que ascienden a un total de 58.143.600 euros; sin embargo, esta cifra contiene un error de 125.000 euros por una subvención duplicada, por lo que el total correcto es 58.018.600 euros.

Por su parte, el presupuesto de la SAMC está financiado, además de la parte traspasada por la CVMC, 55.263.260 euros, más 700.000 euros de transferencias corrientes de otras entidades y por los ingresos procedentes de publicidad y la venta de productos generados por la actividad de la sociedad, estimados en el presupuesto del ejercicio (dentro del capítulo "Tasas y otros ingresos") en 1.505.000 euros para el ejercicio 2021.

La CVMC contabiliza las transferencias de la Generalitat en la cuenta 118, "Otras aportaciones de socios", dentro del epígrafe de patrimonio neto. El movimiento de esta cuenta durante el ejercicio 2021 figura en la nota 12.2 de la memoria, que resumimos en el siguiente cuadro:

Cuadro 3. Cuenta 118, "Otras aportaciones de socios"

Cuenta 118	Euros
Saldo a 31-12-2020	27.989.595
Aportaciones aplicadas durante 2021	2.755.340
Distribución del resultado de 2020	-17.812.003
Saldo a 31-12-2021	12.932.932

Del total de las transferencias de la Generalitat presupuestadas en el ejercicio 2021, 58.018.600 euros, la CVMC ha contabilizado en sus fondos propios como aportaciones aplicadas la cantidad de 2.755.340 euros, y el resto, por importe de 55.263.260 euros, lo ha traspasado a su sociedad filial, la SAMC.

Por otra parte, la CVMC muestra en el activo de su balance a 31 de diciembre de 2021 un saldo pendiente de cobro de la Generalitat por importe de 7.841.082 euros. La memoria no informa sobre el movimiento de esta cuenta, que resumimos en el siguiente cuadro que hemos elaborado a partir de los datos contables:



Cuadro 4. Generalitat Valenciana, deudora

Conceptos	Euros
Saldo a 31-12-20	8.168.224
Transferencias ejercicio 2021	58.018.600
Cobros de subvenciones años anteriores	-8.168.224
Cobros de subvenciones año 2021	-50.177.518
Saldo a 31-12-21	7.841.082

En cuanto a los traspasos de la financiación por la CVMC a la SAMC, en el balance a 31 de diciembre de 2021 figura en la cuenta 513, "Deudas con empresas del grupo y asociadas", la cantidad pendiente de pago por importe de 7.071.181 euros. Su movimiento figura en la nota 17.1 de la memoria, que transcribimos a continuación:

Cuadro 5. Deudas con empresas del grupo (SAMC)

Cuenta 513	Euros
Saldo a 31-12-20	5.799.341
Altas	55.263.260
Abonos	-53.991.420
Saldo a 31-12-21	7.071.181

Las altas se corresponden con el importe aprobado en el presupuesto inicial y los abonos son las cantidades pagadas a la SAMC durante el ejercicio.

2. EXISTENCIAS

El epígrafe de "Existencias" del balance a 31 de diciembre de 2021 muestra un importe de 824.423 euros. Los criterios de registro y valoración se describen en la nota 4.8 de la memoria y los movimientos producidos en las cuentas de existencias figuran en la nota 11 de la memoria, que transcribimos en el siguiente cuadro:

Cuadro 6. Existencias CVMC

Cuentas	Saldos 31-12-20	Adquisiciones (altas)	Traspasos	Ventas a SAMC	Saldos 31-12-21
Existencias	0	0	1.793.055	-1.793.055	0
Anticipos	1.767.924	849.554	-1.793.055	0	824.423
Totales	1.767.924	849.554	0	-1.793.055	824.423



Además de lo señalado en el apartado 2 del Informe, comentamos a continuación otros aspectos importantes, que se han puesto de manifiesto como consecuencia de la fiscalización de las existencias.

Adquisiciones/altas durante 2021. Su total asciende a 849.554 euros. De ellas, 550.597 euros se corresponden con anticipos efectuados en el procedimiento de selección de contenidos vinculados a la subvención nominativa del Instituto Valenciano de Cultura (IVC) a favor de la CVMC por importe de 500.000 euros. Este procedimiento no es más que una aplicación del regulado en la norma interna denominada "Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana", que fue aprobado por el Consejo Rector de la CVMC el 29 de junio de 2017.

3. CONTRATACIÓN

3.1. Metodología y alcance

La auditoría financiera realizada sobre las cuentas anuales de la CVMC del ejercicio 2021 ha verificado, para muestras significativas, que las operaciones que sustentan los diferentes epígrafes de dichas cuentas están adecuadamente contabilizadas con arreglo al PGC y la normativa que lo desarrolla. Algunos de estos epígrafes, entre los que podemos citar los de "Inmovilizado", "Existencias" y "Otros gastos de explotación", comprenden operaciones que están sujetas, además, a una determinada normativa de contratación. De acuerdo con el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, la presente auditoría financiera ha prestado especial atención a los aspectos relacionados con el cumplimiento de la legalidad en la contratación, y a tal efecto hemos programado realizar los siguientes procedimientos de auditoría:

- Identificar el marco legal aplicable a la contratación de bienes y servicios.
- Analizar la normativa interna de contratación.
- Obtener la información suficiente y adecuada sobre la actividad contractual realizada por la CVMC.
- Seleccionar una muestra de expedientes de contratación para comprobar que se han tramitado de acuerdo con la normativa de aplicación y que están adecuadamente contabilizados.

Las incidencias más significativas observadas como consecuencia del trabajo realizado se incluyen en las conclusiones del apartado 9 del Informe. A continuación, comentamos otros aspectos de interés.



3.2. Normativa aplicable

El régimen aplicable a la CVMC es el correspondiente a los poderes adjudicadores que no son Administración pública. En la LCSP, este régimen está descrito en el título I del libro tercero.

El perfil de contratante de la CVMC se encuentra ubicado en su página web institucional con un enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los órganos de contratación de la CVMC-SAMC se definen en el artículo 16.3.t) de la Ley 6/2016, que asigna al Consejo Rector la aprobación de contratos de importe igual o superior a un millón de euros, y el resto de los contratos a la Presidencia o Dirección General (de la SAMC), que informa al Consejo Rector.

Por otra parte, el Consejo Rector de la CVMC aprobó, el 29 de junio de 2017, una norma interna denominada "Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana", que tiene por objeto regular la contratación relativa a la compra, el desarrollo, la producción o la coproducción de programas destinados a la radiodifusión. Durante las fiscalizaciones de los ejercicios 2017 y 2018 la Sindicatura revisó el contenido de esta norma, señalando una salvedad sobre el cumplimiento de los principios básicos de contratación. Esta situación continúa vigente en 2021, tal como señalamos en el apartado 9 de este informe. Los aspectos débiles de esta norma que permanecen son los siguientes:

- El artículo 3 enumera los criterios generales de selección, si bien no están definidos ni baremados con la precisión suficiente para garantizar el principio de transparencia.
- El artículo 4 señala que la comisión de estudio y valoración propone los proyectos, y la comisión de contratación tendrá la decisión final sobre la contratación. Sin embargo, no contiene una regulación expresa sobre el órgano de contratación.
- El procedimiento no regula otros aspectos importantes, tales como los plazos para la presentación de proyectos y para la tramitación de los procesos de selección y adjudicación.

3.3. Información sobre la actividad contractual

La información proporcionada a esta Sindicatura mediante certificados firmados por la presidencia de la CVMC es la siguiente (los importes son sin IVA):



Cuadro 7. Certificación de contratos por CVMC

Contratos	Importe adjudicación	N.º de contratos
No menores	6.251.827	58
Central de compras	1.215.822	3
Menores	253.524	27
Gastos sin expediente	122.529	99
Excluidos LCSP	728.751	14
Formalizados en ejercicios anteriores vigentes	11.056.456	53
Prórrogas	1.572.258	7
Modificados	96.949	4

3.4. Revisión de expedientes de contratación

De los contratos incluidos en las relaciones certificadas por la CVMC, hemos seleccionado la muestra que se detalla en el siguiente cuadro, que representa un 33,1% del importe total adjudicado.

Cuadro 8. Muestra de contratos revisados

Contratos	Nº contratos	Importe	%
No menores	6	2.152.944	75,9%
Menores	10	140.634	4,9%
Excluidos de la LCSP	3	543.687	19,2%
Totales	19	2.837.265	100%

Los detalles de cada tipo los desglosamos en los cuadros siguientes.



Cuadro 9. Muestra de contratos no menores

Tipo	Código	Objeto	Proced.	Importe formalizado
Obras	CNMY21/CVMC/09	Construcción de un estudio polivalente de radio y televisión en el CPP de Burjassot	Abierto simplificado	89.724
Servicios	CNMY20/CVMC/75	Soporte, mantenimiento y operación para los sistemas de producción y edición de programas de la CVMC	Abierto	1.355.214
Servicios	CNMY21/CVMC/54	Consultoría técnica, actualización y mantenimiento de aplicaciones informáticas para la CVMC	Abierto	600.270
Suministros	CNMY20/CVMC/72 lotes 2 y 3	Material publicitario (<i>merchandising</i>) para diferentes acciones de promoción de À Punt y La Colla	Abierto simplificado	41.640
Suministros	CNMY21/CVMC/51	Suministro en régimen de alquiler de pantallas led de grandes dimensiones durante la temporada 2021/2022 para los estudios del CPP de Burjassot	Abierto simplificado	34.800
Suministros	CNMY21/CVMC/20	Suministro en régimen de alquiler de pantallas led de grandes dimensiones durante la temporada 2021/2022 para los estudios del CPP de Burjassot	Abierto simplificado	31.295
Total				2.152.943



Cuadro 10. Muestra de contratos menores

Tipo	Código	Objeto	Importe
Suministros	CNME21/CVMC/025	Material de sonido para la CVMC	14.836
Suministros	CNME21/CVMC/027	Equipos de sonido para trabajos exteriores de la radio para la CVMC	14.671
Servicios	CNME21/CVMC/023	Servicio de cálculo de métricas y consumo de noticias en tiempo real de apuntmedia.es y otros subdominios de la CVMC.	14.990
Servicios	CNME21/CVMC/022	Asesoramiento fiscal en materia de IVA	14.000
Servicios	CNME21/CVMC/026	Servicio SaaS para plataforma OTT para la CVMC	14.840
Suministros	CNME21/CVMC/021	Suministro en régimen de alquiler de dos pantallas led de grandes dimensiones durante 2 meses	14.852
Servicios	CNME21/CVMC/019	Servicio de resultados deportivos en tiempo real para la redacción de informativos	14.900
Servicios	CNME21/CVMC/017	Soporte y resolución de incidencias en aplicaciones intranet de la CVMC	14.600
Servicios	CNME21/CVMC/013	Servicio de potenciación de contenidos de À Punt para la CVMC	12.000
Servicios	CNME21/CVMC/016	Seguro de responsabilidad civil de consejeros, administradores y directivos de la CVMC y de la SAMC	10.945
Total			140.634

Cuadro 11. Contratos excluidos de la LCSP

Código	Título	Nº cap.	Importe cap.	Importe total
CNFO21/CVMC/01	Servicio informático de gestión comercial para la CVMC, al amparo del proyecto base del expte. F-03-20 de la FORTA y bolsa opcional de 20 jornadas de desarrollo evolutivo			106.590
CNPR21-CVMC-01	<i>Tresors amb història</i> , T. 2	10	42.710	427.097
CNPR21-CVMC-06	Concierto òpera <i>Madama Butterfly</i>	1	10.000	10.000
Total				543.687

También hemos realizado el seguimiento de ocho contratos revisados en el ejercicio 2020, con el objeto de verificar la ejecución en el ejercicio 2021. Dichos contratos son los siguientes:



Cuadro 12. Seguimiento de contratos no menores revisados en 2020

Tipo	Código	Objeto	Importe formalizado
Servicios	CNMY20/CVMC/43	Mantenimiento sistema archivo documentación	502.308
Servicios	CNMY20/CVMC/05	Servicio de desarrollo de una web multimedia	256.000
Total			758.308

Cuadro 13. Seguimiento de contratos excluidos del LCSP revisados en 2020

Código	Título	Nº cap.	Importe cap.	Importe total
CNPE20/CVMC/05	<i>Tresors amb historia</i>	8	42.438	339.500
CNPE20/CVMC/15	<i>La Colla</i>	24	15.574	373.764
CNPE-20-CVMC-14	<i>Entre bastidors</i>	8	22.417	179.335
CNPE-20-CVMC-07	<i>Plis play</i>	20	8.397	167.940
CNPE20-CVMC-06	<i>Terres de cinema, T. 2</i>	8	16.383	131.063
CNPE20-CVMC-04	<i>Una habitació amb vistes</i>	8	22.772	182.178
Total				1.373.780

3.5. Observaciones adicionales a las conclusiones de legalidad

La fiscalización realizada ha puesto de manifiesto determinados incumplimientos significativos de la normativa aplicable que hemos descrito en el apartado 9, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios". Otros aspectos que hemos observado en la revisión, y que también deberían tener en cuenta los responsables de la CVMC, los comentamos a continuación.

Contratos no menores

- Expediente CNMY20/CVMC/75. Los criterios de adjudicación están recogidos en los PCAP, pero no se han detallado en el anuncio de licitación, incumpliendo el artículo 145.5 de la LCSP.
- Expediente CNMY21/CVMC/20. A petición del contratista de renunciar a la ejecución del contrato por imposibilidad de cumplir con el nuevo plazo de entrega, el órgano de contratación de la CVMC resolvió la resolución anticipada del contrato con incautación de la fianza de 1.564 euros. La CVMC licitó de nuevo el contrato mediante el expediente CNMY21/CVMC/51, que se adjudicó al mismo contratista del expediente anterior, formalizándose el 16 de septiembre de 2021 por un precio de 34.800 euros y un plazo de entrega de las pantallas de una semana tras el inicio del contrato. En el expediente no queda constancia documental sobre la consideración de la otra opción prevista en



el artículo 29.2 de los PCAP, consistente en imponer al contratista las penalidades diarias correspondientes.

Contratos menores

- Expediente CNME21/CVMC/016. No consta la fecha de conformidad con el servicio prestado, lo que imposibilita comprobar el cumplimiento del plazo legal de pago.
- Expedientes CNME21/CVMC/019 y CNME21/CVMC/025. No consta la siguiente documentación requerida por la CVMC al adjudicatario para completar el expediente de contratación: anexo I, "Cláusula de directrices para la tramitación y ejecución de los contratos de servicios", y anexo II, "Modelo de capacidad de obrar y sobre empresas pertenecientes a un mismo grupo empresarial".

Contratos excluidos de la LCSP

- En la relación de contratos excluidos de la LCSP (cuadro 7) se incluye el expediente CNFO21/CVMC/01. Hemos comprobado que dicho expediente está inadecuadamente clasificado por la CVMC en la relación certificada, puesto que sí está sujeto a la LCSP.



APÉNDICE 3

Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores



La CVMC ha aportado a esta Sindicatura, el 13 de mayo de 2022, un escrito indicando las medidas adoptadas en relación con el informe del ejercicio 2020, que han sido objeto de comprobación. En lo que respecta a las recomendaciones contenidas en dicho informe, se muestran en el siguiente cuadro con los comentarios relativos al seguimiento realizado y la situación actual:

Cuadro 14. Seguimiento de recomendaciones de informes anteriores

Recomendaciones	Situación actual
De la fiscalización del ejercicio 2020	
Adoptar las medidas necesarias para que los contratos laborales temporales no superen la duración máxima legal y puedan dar lugar a la conversión en indefinidos no fijos, tal como señala la Dirección General de Presupuestos en las autorizaciones de contratación de personal.	No aplicada
En el caso de que las funciones de seguimiento de los contratos se realicen por una persona distinta a la designada como responsable, justificar este proceder.	Aplicada parcialmente (No en todos los casos)
Dejar constancia en todos los casos de la fecha de supervisión de la ejecución por el responsable del contrato, requisito necesario para verificar el periodo legal de pago.	Aplicada parcialmente (No en todos los casos)
En el contrato de asesoramiento legal, requerir al adjudicatario el cumplimiento efectivo de la cláusula sobre el alcance del servicio de asistencia y asesoramiento.	No aplicada
Dejar constancia documental de las negociaciones realizadas entre las productoras y la CVMC/SAMC previas a la formalización del contrato, detallando los aspectos que se han negociado.	No aplicada
De fiscalizaciones de ejercicios anteriores	
Redactar la memoria con la información suficiente y necesaria que facilite una adecuada comprensión de los hechos contables.	Aplicada parcialmente (Falta la información de las salvedades)
Que los órganos de la CVMC y de la SAMC analicen las funciones y actividades que en la práctica están asumiendo ambas entidades, y evalúen las ventajas e inconvenientes de continuar con la estructura dual vigente o si, por el contrario, resulta más conveniente proponer un cambio en la normativa reguladora que contemple la prestación del servicio público a través de una única entidad, bien sea la CVMC o bien la SAMC.	No aplicada (En estudio)
La CVMC debe analizar el contenido del contrato programa firmado el 1 de junio de 2018 para el periodo 2018-2020, con objeto de determinar el régimen contable de las subvenciones que recibe de la entidad pública dominante, regulado en la norma sexta de la Orden EHA/733/2010.	Sin validez en el marco actual



Recomendaciones	Situación actual
<p>Poner en práctica métodos de control efectivos para que en todos los procesos de contratación se exija la documentación preparatoria de la adjudicación y se incorpore convenientemente revisada y autorizada a los expedientes respectivos.</p>	Aplicada parcialmente (Expedientes más completos)
<p>Poner en práctica métodos de control efectivos para que el personal responsable de la CVMC lleve a cabo un adecuado seguimiento de todas las cláusulas de los contratos. Entre ellas cabe incluir, como ejemplos, las relativas a posibles penalizaciones, de subcontratación y de cumplimiento por el adjudicatario de las obligaciones legales y laborales.</p>	Aplicada parcialmente (No en todos los casos. El Consejo Rector ha dictado unas instrucciones)
<p>La CVMC no dispone de un registro de entrada de facturas, lo que dificulta verificar la fecha de presentación por los acreedores y proveedores, necesaria para el cómputo del plazo de pago.</p>	No aplicada
<p>El modelo de cuentas del PGC que aplica la CVMC no contempla un apartado informativo sobre la contratación del ejercicio. Se recomienda utilizar los criterios establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.</p>	Aplicada

Como resumen general, podemos concluir que, de las doce recomendaciones que figuraban en el informe de 2020, la CVMC ha implantado totalmente una, parcialmente cinco y tiene pendientes de implantar otras cinco, mientras que una no tiene validez en el marco actual.



TRÁMITE DE ALEGACIONES

Previamente al trámite de alegaciones y conforme a lo previsto en la sección 1220 del *Manual de fiscalización* de esta Sindicatura, el borrador previo del Informe de auditoría se discutió con los responsables de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació para su conocimiento y para que, en su caso, efectuaran las observaciones que estimaran pertinentes.

Posteriormente, en cumplimiento del artículo 16 de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.c) del Reglamento de Régimen Interior de la Sindicatura de Comptes, así como del acuerdo del Consell de esta institución por el que tuvo conocimiento del borrador del Informe de auditoría correspondiente al ejercicio 2021, este se remitió al cuentadante para que, en el plazo concedido, formulara alegaciones.

Dentro del plazo concedido, la entidad ha formulado las alegaciones que ha considerado pertinentes. En relación con el contenido de las alegaciones y su tratamiento, es preciso señalar lo siguiente:

1. Todas las alegaciones han sido analizadas detenidamente.
2. Las alegaciones admitidas se han incorporado al contenido del Informe de auditoría.

En los anexos II y III se incorporan el texto de las alegaciones formuladas y el informe motivado que se ha emitido sobre estas, que ha servido para su estimación o desestimación por esta Sindicatura.



APROBACIÓN DEL INFORME

En cumplimiento del artículo 19.j) de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, y del artículo 55.1.h) de su Reglamento de Régimen Interior y del Programa Anual de Actuación de 2022 de esta institución, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en reunión del día 4 de noviembre de 2022, aprobó este informe de auditoría.



ANEXO I

Cuentas anuales del cuentadante

CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

**Cuentas Anuales e Informe de Gestión
correspondientes al ejercicio anual terminado el
31 de diciembre de 2021**

ÍNDICE

CUENTAS ANUALES

- Balance de situación a 31 de diciembre de 2021
- Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021
- Estado de Cambios en el Patrimonio neto a 31 de diciembre de 2021
- Estado de flujos de efectivo a 31 de diciembre de 2021

- Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2021:
 1. Naturaleza y actividad de la empresa
 2. Bases de presentación de las cuentas anuales
 3. Aplicación de resultados
 4. Normas de valoración y registro
 5. Inmovilizado intangible
 6. Inmovilizado material
 7. Arrendamientos operativos
 8. Inversiones inmobiliarias
 9. Activos financieros
 10. Pasivos financieros
 11. Existencias
 12. Patrimonio neto
 13. Provisiones y contingencias
 14. Periodificaciones
 15. Situación fiscal
 16. Ingresos y gastos
 17. Operaciones con partes vinculadas
 18. Información sobre la naturaleza y el nivel de riesgo procedente de los instrumentos financieros
 19. Otra información
 20. Subvenciones, donaciones y legados
 21. Cálculo del Decreto 96/2021 del Consell
 22. Hechos posteriores al cierre

- Informe de Gestión

- Formulación de las Cuentas Anuales

BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	Notas en la memoria	31/12/2021	31/12/2020
A) ACTIVO NO CORRIENTE		39.905.761	33.858.749
I. Inmovilizado Intangible	5	842.463	978.146
2. Desarrollo		180.000	90.000
3. Patentes, licencias, marcas y similares		44.957	52.544
5. Aplicaciones informáticas		617.507	500.279
6. Otro inmovilizado intangible		0	335.323
II. Inmovilizado Material	6	31.059.783	32.752.765
1. Terrenos y Construcciones		20.039.716	20.572.429
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material		10.782.121	11.591.805
3. Inmovilizado en curso y anticipos		237.947	588.531
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo	9 y 17	7.875.677	0
2. Créditos a empresas		7.875.677	0
V. Inversiones financieras a largo plazo	9	127.838	127.838
1. Instrumentos de patrimonio		125.702	125.702
5. Otros activos financieros		2.136	2.136
B) ACTIVO CORRIENTE		21.163.026	24.206.764
II. Existencias	11	824.423	1.767.924
6. Anticipos a proveedores		824.423	1.767.924
III. Deudores comerciales y otras deudas a cobrar	9	20.187.789	14.144.425
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		120.100	494
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	9 y 11	11.625.233	5.975.706
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas		8.442.457	8.168.224
IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	9 y 17	0	7.642.236
5. Otros activos financieros		0	7.642.236
V. Inversiones financieras a corto plazo		742	500
5. Otros activos financieros		742	500
VI. Periodificaciones a corto plazo	14	47.462	79.895
VII. Efectivos y otros activos líquidos equivalentes	9	102.611	571.784
1. Tesorería		102.611	571.784
TOTAL ACTIVO (A+B)		61.068.788	58.065.513

PASIVO	Notas en la memoria	31/12/2021	31/12/2020
A) PATRIMONIO NETO		34.314.399	35.293.630
A-1) Fondos Propios	12	15.320.104	15.677.592
III. Reservas		5.500.000	5.500.000
2. Fondo de reserva		5.500.000	5.500.000
VI. Otras aportaciones de socios		12.932.932	27.989.596
VII. Resultado del ejercicio		(3.112.828)	(17.812.004)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	18.994.295	19.616.038
B) PASIVO NO CORRIENTE		13.915.789	12.884.727
I. Provisiones a largo plazo	13 y 15	13.915.789	12.884.727
5. Otros pasivos financieros		13.915.789	12.884.727
C) PASIVO CORRIENTE		12.838.600	9.887.155
II. Provisiones a corto plazo		34.398	0
III. Deudas a corto plazo	10	3.098.562	1.321.085
5. Otros pasivos financieros		3.098.562	1.321.085
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	10 y 17	7.071.181	5.799.341
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	10	2.634.459	2.766.730
3. Acreedores varios		2.061.788	2.631.318
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		7.705	16.052
6. Otras deudas con las administraciones públicas		564.966	119.360
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		61.068.788	58.065.513

Las notas 1 a 22 descritas en la memoria forman parte integrante del Balance de situación 31 de diciembre de 2021

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS:

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS	Notas en la memoria	31/12/2021	31/12/2020
1. Importe neto de la cifra de negocios	16.1	10.696.236	8.337.604
a) Ventas		1.793.056	158.970
b) Prestaciones de servicios		8.903.180	8.178.634
4. Aprovisionamientos		(1.793.056)	(158.970)
a) Consumo de mercaderías		(1.793.056)	(158.970)
600. Compras de mercaderías		(1.744.556)	(109.919)
610. Variación de existencias de mercaderías		(48.500)	(49.052)
5. Otros Ingresos de Explotación	16.1	702.298	1.052.574
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		100.923	2.574
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		601.375	1.050.000
6. Gastos de personal	16.3	(2.583.749)	(2.570.968)
a) Sueldos, salarios y asimilados		(1.980.714)	(1.987.292)
b) Cargas sociales		(603.034)	(583.676)
7. Otros gastos de explotación		(7.614.163)	(11.327.970)
a) Servicios exteriores	16.4	(6.625.718)	(5.572.715)
b) Tributos	15	(988.446)	(5.755.255)
8. Amortización de inmovilizado	16.5	(3.114.859)	(2.936.633)
680. Amortización del inmovilizado intangible		(413.960)	(362.854)
681. Amortización del inmovilizado material		(2.700.899)	(2.573.780)
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	12.3	621.743	621.743
13. Otros Resultados	16.7	10.526	0
678. Gastos excepcionales		0	0
778. Ingresos excepcionales		10.526	0
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACION (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)		(3.075.024)	(6.982.621)
15. Gastos Financieros		(37.804)	(425.382)
18. Deterioro y resultado por enajenaciones de intrumentos financieros			(10.404.000)
A.2) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)		(37.804)	(10.829.382)
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		(3.112.828)	(17.812.003)
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES		(3.112.828)	(17.812.003)
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4 +18)		(3.112.828)	(17.812.003)

Las notas 1 a 22 descritas en la memoria forman parte de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31 de diciembre de 2021

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO:

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31 de diciembre de 2021 Y al 31 de diciembre de 2020

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS

(Euros)

	Saldos al 31/12/2021	Saldos al 31/12/2020
RESULTADO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (I)	(3.112.828)	(17.812.003)
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	0	0
TOTAL INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (II)	0	0
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		
- Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(621.743)	(621.743)
TOTAL TRANSFERENCIAS A LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (III)	(621.743)	(621.743)
TOTAL INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (I+II+III)	(3.734.571)	(18.433.746)

B) ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO AL 31/12/2021 y al 31/12/2020

(Euros)

	Fondo de Reserva	Otras aportaciones de accionistas	Resultado del ejercicio	Subvenciones donaciones y legados	TOTAL
SALDO CIERRE DEL EJERCICIO 2019	5.500.000	47.758.454	(20.953.840)	20.237.781	52.542.395
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2020	5.500.000	47.758.454	(20.953.840)	20.237.781	52.542.395
Total ingresos y gastos reconocidos			(17.812.003)	(621.743)	(18.433.746)
Subvencion capital					
Otras operaciones: otras aportaciones de socios		4.989.640			4.989.640
Otras variaciones del patrimonio neto		(24.758.499)	20.953.840		(3.804.659)
- Otras operaciones: Aplicación del resultado del ejercicio		(20.953.840)	20.953.840		0
- Otras operaciones: Aportación SAMC		(3.804.659)			0
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2020	5.500.000	27.989.595	(17.812.003)	19.616.038	35.293.630
SALDO INICIAL DEL EJERCICIO 2021	5.500.000	27.989.595	(17.812.003)	19.616.038	35.293.630
Total ingresos y gastos reconocidos			(3.112.828)	(621.743)	(3.734.571)
Otras operaciones: otras aportaciones de socios		2.755.340			2.755.340
Otras variaciones del patrimonio neto		(17.812.003)	17.812.003		
- Otras operaciones: Aplicación del resultado del ejercicio		(17.812.003)	17.812.003		
Traspaso a resultado ejercicio					
SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	5.500.000	12.932.932	(3.112.828)	18.994.295	34.314.399

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO AL 31/12/2021 y al 31/12/2020

(Euros)

	31/12/2021	31/12/2020
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	(4.753.952)	11.319.955
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos	(3.112.828)	(17.812.003)
2. Ajustes del resultado:	3.596.381	26.028.999
Amortización del inmovilizado (+)	3.114.860	2.936.633
Correcciones valorativas por deterioro (+/-)		
Variación de provisiones (+/-)	1.065.460	12.884.727
Imputación de subvenciones (-)	(621.743)	(621.743)
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)		
Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)		
Ingresos financieros (-)		
Gastos financieros (+)	37.804	425.382
Diferencias de cambio (+/-)		
Variaciones de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	0	10.404.000
Otros ingresos y gastos (-/+)		
3. Cambios en el capital corriente	(5.199.701)	3.528.341
Existencias (+/-)	943.501	(1.182.671)
Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-)	(6.043.364)	1.975.256
Otros activos corrientes (+/-)	7.674.669	(3.956)
Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-)	(132.271)	1.084.409
Otros pasivos corrientes (+/-)		1.655.303
Otros activos y pasivos no corrientes (+/-)	(7.642.236)	
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	(37.804)	(425.382)
Pagos de intereses (-)	(37.804)	(425.382)
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)	(4.753.952)	11.319.955
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (7-6)	(1.519.878)	(12.535.478)
6. Pagos por inversiones (-)	(1.528.916)	(12.535.478)
Inmovilizado intangible	(287.316)	(550.345)
Inmovilizado material	(1.007.917)	(1.578.997)
Inversiones en empresas del grupo	(233.441)	
Otros activos financieros	(242)	
7. Cobros por desinversiones (+)	9.038	0
Inmovilizado intangible	9.038	0
8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (7-6)	(1.519.878)	(12.535.478)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN	5.804.657	1.184.981
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	2.755.340	1.184.981
Otras aportaciones de socios	2.755.340	4.989.640
Otras aportaciones de socios	0	(3.804.659)
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	3.049.317	0
Emisión	10.169.743	0
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	7.071.181	
Otras deudas (+)	3.098.562	
Devolución y amortización de	(7.120.426)	0
Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	(5.799.341)	
Otras deudas (+)	(1.321.085)	0
12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10-11)	5.804.657	1.184.981
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	0	0
E) AUMENTO/ DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (5+8+12+D)	(469.173)	(30.542)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	571.784	602.325
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	102.611	571.784

Memoria correspondiente al ejercicio anual terminado 31 diciembre 2021

1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1 Constitución

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació a que se refiere la presente memoria fue creada por la **Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat** (en adelante “La Ley 6/2016”).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 4 de la Ley 6/2016** la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació se constituye como una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus finalidades, se integra en el sector público instrumental de la Generalitat como una entidad de las contempladas al apartado a) del artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y se atribuye a la Corporación el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir. Todo ello, en los términos que se definen en la citada Ley 6/2016 y los que ha establecido la normativa vigente, para ser ejercido directamente por la propia Corporación o a través de la Sociedad o las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión que dependan de ella.

La Corporación tiene como actividad principal la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana.

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 5 de la Ley 6/2016**, los **principios a observar en la prestación del servicio público audiovisual de la Generalitat Valenciana** son, **entre otros**, los siguientes:

- a) Garantizar la generación de contenidos informativos y la difusión de información objetiva, veraz, accesible e imparcial, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y la pluralidad política, social, ideológica y territorial de la Comunitat Valenciana.
 - b) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones; garantizar la diferencia entre informaciones y opiniones, la identificación de los que sustentan estas últimas y la libre expresión, en ambos casos dentro de los límites que establece el artículo 20.4 de la Constitución, así como desarrollar procedimientos que garanticen el derecho de réplica.
 - c) Promover la participación plural y democrática en las informaciones y los contenidos mediante el ejercicio del derecho de acceso a los medios.
 - d) Garantizar el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la Corporación y promoverla.
- Adoptar, mediante la autorregulación, códigos de conducta tendentes a transmitir el principio de igualdad excluyendo contenidos sexistas, especialmente en la programación infantil y juvenil.
- e) Promover el principio de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.

f) Promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los nombramientos y las designaciones en los cargos de responsabilidad que le correspondan, y velar para que este principio se respete en el resto de nombramientos dentro de la Corporación.

g) Garantizar el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, así como velar por la transmisión de una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de las mismas en la Sociedad, y promoverla.

h) Promover el principio de igualdad de derechos para las personas con discapacidad, que deberá informar, con carácter transversal, la actuación de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación, que la integrará, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, así como en la definición, el presupuesto y la ejecución del conjunto de sus actividades.

i) Favorecer la convivencia, el respeto, el diálogo y la cooperación entre las personas con independencia de su origen, etnia, creencias, orientación sexual o cualquier otra circunstancia personal o social.

j) Promover la visibilidad de la diversidad de opciones afectivas y sexuales, de varios modelos de familia y de identidad o expresión de género, así como cooperar en las estrategias contra la discriminación del colectivo de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales.

k) Promover y difundir los valores históricos, culturales, educativos y lingüísticos, en toda su riqueza y la variedad, para contribuir al desarrollo de la Comunitat Valenciana.

l) Promover y difundir la identidad, los valores y los intereses de la Comunitat Valenciana – particularmente del patrimonio histórico, cultural, lingüístico y económico– y de todas las políticas que contribuyan a la cohesión social y territorial.

m) Prestar una especial atención a las necesidades de información de proximidad.

n) Promover la cohesión territorial y la diversidad lingüística mediante la difusión en valenciano, que será la lengua vehicular de los medios públicos que dependan de Generalitat Valenciana.

En cuanto a la **Naturaleza y régimen jurídico de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley 6/2016**, la Corporación, como entidad pública instrumental según los términos del artículo 4 de la citada ley y sin adscripción funcional al Consell de la Generalitat, actuará de conformidad con sus previsiones, de la legislación básica en materia audiovisual, de comunicaciones electrónicas y comunicación digital, de las normas de derecho público que le sean aplicables y sujeta al derecho privado en las relaciones externas con terceros. Asimismo, la gestión de la Corporación deberá ajustarse a los criterios de transparencia, de responsabilidad social, de acceso a la información pública y de buen gobierno y al resto de la normativa estatal y autonómica que en esta materia pueda resultar de aplicación. La Corporación gozará de especial autonomía en la gestión e independencia funcional respecto de la Presidencia, de la administración de la Generalitat y del resto de las administraciones. La Corporación estará adscrita, a los meros efectos orgánicos, a la Presidencia de la Generalitat, sin que esta adscripción afecte en ningún caso su autonomía e independencia y, las funciones que en la Ley 6/2016 se le atribuyen a la Corporación se entenderán sin perjuicio de las que corresponden a la Generalitat, al Consell Audiovisual de la Comunitat Valenciana, a Les Corts y a las que, en período electoral, corresponden a las juntas electorales.

En cuanto a la **Estructura de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 8 de la Ley 6/2016**, la Corporación ejercerá la función de servicio público directamente y a través de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (en adelante la Sociedad). La Corporación será titular de la totalidad de las acciones de la Sociedad, que se registrará por la Ley 6/2016, sus estatutos sociales, las normas reguladoras de las empresas de la Generalitat en lo que les sea de aplicación, la normativa económico-financiera de aplicación al sector público

empresarial valenciano, así como por la legislación mercantil y la normativa aplicable en materia audiovisual. Los estatutos sociales de la Sociedad también incluirán, entre sus objetivos sociales, la comercialización publicitaria de sus productos o servicios y los objetivos de formación e investigación audiovisual. Asimismo, la Corporación podrá constituir o participar en el capital de toda clase de entidades que adopten la forma de Sociedad mercantil y cuyo objeto social esté vinculado con las actividades y funciones de aquella, con excepción de las funciones que afecten al núcleo esencial del servicio público. La adquisición o pérdida de la participación, directa o indirecta, por parte de la Corporación en el capital social de dichas sociedades requerirá la previa autorización del Consell y de este acuerdo se dará cuenta a la comisión parlamentaria competente.

La Corporación no podrá utilizar la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana para crear ni participar por su intermediación en otras empresas instrumentales y la Corporación y sus sociedades prestadoras de servicio público podrán contratar con terceros la producción y la edición de determinados contenidos o programas, además de cualquier servicio audiovisual, de acuerdo con lo que establece esta ley y en el marco de lo que establezca el contrato programa con excepción de los contenidos informativos que se entienden elemento esencial del servicio público audiovisual.

La Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana se constituyó el 5 de abril de 2017 con un capital de 60.000 euros totalmente suscrito y desembolsado y cuyo accionista único es la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació.

En el ejercicio 2019 se realizó una ampliación de capital por compensación de deudas por importe de 18.888.000 euros dividido en 18.888 acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una. El capital social actual es de 18.948.000 euros dividido en 18.948 acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una.

En el ejercicio 2020 se realizó una operación de ampliación de capital y posterior reducción. El importe de la ampliación de capital ha sido de 10.404.000 euros por compensación de deudas y posterior reducción de capital por importe de 23.624.000 euros para compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores. El capital resultante es de 5.728.000 euros dividido en 5.728 acciones de 1.000 euros de valor nominal cada una.

En cuanto a los **órganos de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 10 de la Ley 6/2016**, la administración y gobierno de la Corporación corresponderá al Consejo Rector, que desarrollará las funciones de dirección y representación ordinarias a través de la presidencia de la Corporación y una dirección ejecutiva a través de la Dirección General, estructurándose la Corporación en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia de la Corporación y del Consejo Rector.
- b) El Consejo Rector
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría del Consejo Rector.
- e) El Consejo de la Ciudadanía.
- f) El Consejo de Informativos.

En materia de **contratación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 41 de la Ley 6/2016**, la Corporación, así como las sociedades en las que participe mayoritariamente, directa o indirectamente, en su capital social, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, con sujeción a lo dispuesto en el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, aprobado por el Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y a Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, desde su entrada en vigor el 8 de marzo de 2018. Sin perjuicio de lo anterior, la actividad contractual de la Corporación y de las sociedades en las que participe mayoritariamente en su capital social se registrará por la legislación básica de contratación del sector público, y su ejecución y

efectos se regirán por el derecho privado. En dicha actividad contractual se garantizará el acceso a la información a los miembros del Consejo Rector, la comisión correspondiente de Les Corts, el Consell de la Generalitat y el Consejo Audiovisual de la Comunitat Valenciana, que podrán acceder a toda la documentación que consideren adecuada para poder realizar el control sobre la actuación, así como de los ingresos y gastos de la Corporación y sus sociedades.

En materia de **personal**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 46 de la Ley 6/2016**, el personal laboral de la Corporación y el de sus sociedades se rige, aparte de por la legislación laboral y por el resto de normas convencionalmente aplicables, por lo establecido en el Estatuto básico del empleado público, según los términos que este dispone, y por las leyes de presupuestos de la Generalitat en cuanto al régimen retributivo. El personal al servicio de la Corporación tendrá naturaleza laboral, sin perjuicio de que pueda ser adscrito personal funcionario de la Generalitat en los términos previstos en la normativa valenciana de función pública. El personal de las sociedades que dependan de la Corporación tendrá naturaleza laboral. El régimen de retribuciones del personal de la Corporación y sus sociedades se adaptará al que, con carácter general, rija para el personal al servicio de la Generalitat Valenciana, sin más excepciones que las impuestas por necesidades del servicio o características especiales del puesto de trabajo, no subsumibles en este régimen general y debidamente justificadas. La pertenencia al Consejo Rector o al Consejo de la Ciudadanía no generará en ningún caso derechos laborales respecto a la Corporación. El mismo criterio se aplicará a la Dirección General. La contratación de personal de la Corporación y sus sociedades respetará los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad, mediante las correspondientes pruebas de acceso establecidas y convocadas por el Consejo Rector. La contratación temporal en la Corporación y sus sociedades tendrá carácter excepcional, siempre por razones de urgencia u otras debidamente justificadas. La provisión temporal de los puestos de trabajo se realizará mediante bolsas de trabajo que se constituirán según los resultados de las pruebas establecidas en el punto anterior y la situación de los funcionarios de la Generalitat Valenciana que se incorporen a la Corporación será la regulada por la normativa aplicable en materia de función pública.

En materia de **control parlamentario**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 47 de la Ley 6/2016**, Les Corts ejercen el control parlamentario sobre la Corporación y sus sociedades y velan de manera especial por el cumplimiento de las obligaciones de servicio público, a través de la Comisión Permanente correspondiente en Les Corts. La Presidencia del Consejo Rector de la Corporación remitirá anualmente a Les Corts una memoria sobre el cumplimiento de la función de servicio público, referida al conjunto de sus actividades, programaciones, servicios y emisiones, y trimestralmente un informe sobre las actuaciones llevadas a cabo por la Corporación y sus sociedades y la Presidencia del Consejo Rector, las personas que integren el Consejo y la Dirección General darán cuenta de los informes y su actuación, y se someterán al control periódico de la comisión competente de Les Corts cuando esta los convoque, a fin de dar cuenta de la información que le sea requerida, a través de los procedimientos contemplados en el Reglamento de Les Corts.

Por último, en materia de **control del Consell de la Generalitat, contabilidad y auditoría externa**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 51 de la Ley 6/2016**, El Consell de la Generalitat acordará el contrato programa con la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2016, y realizará un seguimiento permanente de su cumplimiento, pudiendo recabar la información que considere necesaria sobre las actuaciones y contratos desarrollados o que prevean realizarse para concretar dicho contrato programa. Las cuentas anuales de la Corporación y las de las sociedades en las que participe, directa o indirectamente, de forma mayoritaria se regirán por los principios y normas de contabilidad recogidos en el plan general de contabilidad de la empresa española, así como en sus adaptaciones y en las disposiciones que lo desarrollan y deberán ser revisadas por auditores de cuentas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación mercantil.

La Intervención de la Generalitat ejercerá las funciones de control previstas en la Ley de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones de la Generalitat Valenciana. Las cuentas anuales serán formuladas por la Presidencia del Consejo Rector y serán sometidas, junto con la propuesta de distribución de los resultados, a la aprobación de la Junta General, de conformidad con lo previsto en la legislación mercantil. Una vez aprobadas las cuentas anuales se remitirán a la Intervención General de la Generalitat para su unión, junto con las del resto del sector público valenciano, a las cuentas generales de la Generalitat y la Corporación deberá llevar un sistema de contabilidad analítica que permita presentar cuentas separadas de las actividades de

servicio público y del resto de actividades que realice, con objeto de determinar el coste neto a que se refieren los artículos 36 y 38 de la ley.

El **Código de Identificación Fiscal** de la Entidad es **Q4601414H**.

1.2 Ubicación y domicilio social

El domicilio social de la CORPORACIÓ (CVMC) se encuentra en BURJASSOT (VALENCIA), POLÍGONO ACCÉS ADEMÚS, SIN NÚMERO.

La CVMC desarrolla su actividad en el Centro de Producción de Programas de Burjassot.

Con fecha 12 de marzo de 2020 se formalizó la adscripción de parte del CPP de Burjassot con efectos retroactivos del 28 de diciembre de 2018. La resolución de adscripción fue corregida por resolución de 20 de abril de 2021. En la Resolución resultante de la Subsecretaría de Presidencia se acuerda adscribir a la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació los siguientes edificios:

- Edificio Singular, a excepción de las plantas segunda y quinta
- Edificio corona circular
- Edificio de los estudios
- Control de acceso principal
- Control de acceso y vigilancia del aparcamiento
- Nave de decorados
- Nave de unidades móviles

Dicha cesión se hace de forma indefinida y gratuita.

Delegaciones:

Asimismo, la Corporación tiene delegaciones en Alicante, Castellón, Madrid y Barcelona, puestas a disposición de la Sociedad:

- Delegación de Alicante: la delegación de Alicante está situada en Alicante, en el Distrito Digital, propiedad de la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana.
- Delegación de Castellón: la delegación de Castellón estaba situada en la Delegación de RTVE. Se ha firmado con RTVE un contrato de cesión de instalaciones en el que nos cedían espacios para ubicar nuestra delegación. Desde agosto de 2020 la delegación se trasladó al espacio ESPAITEC de la UJI (Universidad Jaume I de Castellón).
- Delegación de Madrid: está ubicada dentro del Edificio de Forta.
- Delegación de Barcelona: se ha arrendado un espacio dentro de un edificio de coworking.

1.3 Régimen Económico

La Ley 6/2016 establece lo siguiente:

Artículo 36. Principios presupuestarios

El presupuesto de la Corporación y de sus sociedades debe ajustarse a lo que se ha dispuesto para el sector público empresarial de la Generalitat en la Ley de hacienda pública, a lo fijado por los presupuestos de la Generalitat y al resto de normas que regulan el régimen económico-financiero del sector público empresarial valenciano, con las singularidades que establece la presente ley.

El presupuesto de la Corporación debe elaborarse y gestionarse de acuerdo con los principios de equilibrio y estabilidad presupuestaria.

Como garantía de la independencia de la Corporación, se adoptarán las medidas y compromisos presupuestarios plurianuales que doten a la misma de un modelo de financiación ajustado, estable, suficiente y viable para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente ley.

Los proyectos de presupuesto deben ir acompañados de una memoria explicativa de su contenido, relativa a la ejecución del ejercicio anterior, en la que se incluya el cumplimiento de las obligaciones de financiación previstas en el artículo 28.6 de esta ley, y a la previsión de ejecución del ejercicio corriente.

La Corporación presentará además sus presupuestos de explotación y de capital de forma consolidada con las sociedades en las que posea, directa o indirectamente, la mayoría del capital social.

Para el cumplimiento del mandato legal de informar al Consell de la ejecución del contrato programa, la Corporación se dotará de un sistema de indicadores de gestión que permita conocer el estado de la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales y de los gastos en compras y servicios.

Principios de financiación

1. La financiación mixta del servicio público encomendado a la Corporación se materializa en:

- a) Una compensación por la prestación de servicio público
- b) Los ingresos derivados de la comercialización de publicidad
- c) Los ingresos derivados de otras actividades comerciales y mercantiles, por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades o la cesión o venta de determinados contenidos audiovisuales.
- d) Otras que puedan acordarse en un futuro, entre ellas: porcentajes procedentes de cuotas que se podrán aplicar a la radiotelevisión comercial y de pago, a la difusión en movilidad o por cable a través de compañías telefónicas y a las plataformas o contenedores de Internet.

2. Sin perjuicio de los recursos enunciados en el apartado anterior, la Corporación podrá financiarse, a su vez, con los recursos provenientes de los productos y rentas de su patrimonio; de las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, o de cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que le puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Financiación por la prestación del servicio público

1. Las compensaciones para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Generalitat, de acuerdo con el contrato programa, y nunca podrán suponer un importe inferior al 0,3 % o superior al 0,6 % de estos. El importe que se destine deberá ser, en todo caso, suficiente para garantizar en todo momento que se preste el servicio de una información de proximidad, derecho de todos los valencianos y valencianas, y no podrá destinarse en ningún caso para sobredimensionar los entes por encima de su sostenibilidad financiera.
2. Estas compensaciones tendrán carácter anual y no podrán superar el coste neto del servicio público prestado en el correspondiente ejercicio presupuestario.
3. A estos efectos, se considera coste neto la diferencia entre los costes totales y sus otros ingresos distintos de las compensaciones. En los ingresos deberá constar información detallada de las fuentes y cuantía de los derivados de las actividades de servicio público y de los que no lo son. En los costes, se considerarán sólo los gastos contraídos en la gestión del servicio público.
4. Para garantizar que la compensación no supera el coste neto incurrido en un período anual determinado, la Corporación se dotará de un sistema contable, tanto en materia de contabilidad principal como mediante un sistema de contabilidad analítica, para determinar cuantías reales por hora, programa o franja, que permita determinar con precisión el referido coste neto.

5. Igualmente deberá realizarse una separación estructural de sus actividades para garantizar los precios de transferencia y el respeto a las condiciones de mercado, todo ello conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.
6. Si al cierre de un ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en tal período, el montante en exceso se destinará a dotar un fondo de reserva que deberá constituir la Corporación en los términos que prevé la disposición adicional cuarta de esta ley, que no podrá superar en ningún caso el 10% de la financiación pública presupuestada, y el remanente, si lo hubiera, minorará las cantidades asignadas en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio siguiente a aquel en el que se haya producido el exceso.
7. Se deberá acometer una auditoría externa independiente y regular, antes de cerrar cuentas.

1.4. Mandato-Marco y Contrato-programa

La ley 6/2016 establece lo siguiente:

1. Los objetivos generales de la función de servicio público encomendada a la Corporación y las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión y las líneas estratégicas que ha de perseguir y alcanzar en la prestación del servicio público que se establecen en esta ley se concretarán en el mandato marco que Les Corts aprueben para la Corporación por mayoría de tres quintos.

Los objetivos generales y de programación establecidos en el mandato marco deberán revisarse por Les Corts cada seis años.

2. Los objetivos generales y de programación contenidos en el mandato marco se desarrollarán de manera precisa a través de un contrato programa, que tendrá una duración de tres años y que deberán suscribir el Consell y la Corporación e informar a la comisión correspondiente de Les Corts.

El **mandato marco** fue aprobado en el pleno de Les Cors el 9 de febrero de 2017. En el mandato marco se incluyen los objetivos generales de la función del servicio público, la financiación, la responsabilidad social y las relaciones con la sociedad.

El **contrato programa**: en fecha 27 de abril de 2018 el Consell aprobó el contrato programa de la CVMC para el periodo 2018-2020. El contrato programa se formalizó el 1 de junio de 2018.

El contrato programa tiene por objeto dar cumplimiento al mandato establecido en el art. 6 de la ley 6/2016, de 15 de julio, y desarrollar, de forma precisa, los objetivos generales establecidos en el mandato marco aprobado por Les Corts el 9 de febrero de 2017 (BOCV 22.02.2017), de conformidad con lo que dispone el precepto antes referido. Según establece el art. 25.3 del mandato marco, de acuerdo con lo que dispone el art. 44 de la Ley 6/2016, incluye lo siguiente:

a) Los objetivos específicos que debe desarrollar la corporación en el ejercicio de la función de servicio público que tiene encomendada, para un período de tres años, en los términos establecidos en este mandato marco.

b) Las aportaciones con cargo a los presupuestos de la Generalitat adscritas a la prestación del servicio público encomendado.

c) El detalle de las inversiones anuales y plurianuales de inmovilizados materiales e inmateriales y en infraestructuras y tecnología necesarias para el cumplimiento de los objetivos de servicio público.

d) Los indicadores de gestión y eficiencia económica que permitan conocer el estado de la ejecución presupuestaria, con especial referencia a los objetivos de inversiones, de gestión de los inmovilizados, de las masas salariales y de los gastos en compras y servicios.

e) Los mecanismos de corrección de las eventuales desviaciones de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital con respecto a la previsión acordada y a los efectos derivados de posibles incumplimientos.

f) Los medios que se deben emplear para adaptar los objetivos acordados a las variaciones del entorno económico.

g) Los objetivos y las obligaciones concretas que debe cumplir la programación de los diferentes canales de radio y televisión y también de los servicios conexos e interactivos.

h) Los contenidos de servicio público, conforme a lo previsto en la ley de creación, con la concreción de los porcentajes de géneros de programación que deban emitirse en los canales gestionados por la corporación.

i) La proporción de financiación que la corporación debe destinar al impulso de la producción y a las coproducciones de obras audiovisuales de la Comunitat Valenciana.

j) La proporción de financiación que la corporación debe destinar al doblaje de obras y contenidos audiovisuales para su emisión televisiva.

k) Criterios para la obtención de ingresos resultantes de publicidad y otros fondos.

l) Los criterios que deben considerarse para la emisión de publicidad, teniendo en cuenta el control de calidad, el contenido de los mensajes publicitarios y la adecuación de los tiempos de publicidad a la programación y las necesidades de los medios.

m) Sistema de indicadores de garantía de calidad de los servicios que permitan evaluar, mediante parámetros objetivamente cuantificables, el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos, tales como indicadores cuantitativos, cualitativos (horas de emisión de contenidos concretos, horas de subtítulo, audio descripción, lengua de signos) y tecnológicos.

n) Los efectos que han de derivarse del incumplimiento de los compromisos recogidos en el contrato programa.

o) El control de la ejecución del contrato programa y de los resultados derivados de su aplicación

En la actualidad se está negociando el nuevo contrato programa para el periodo 2021-2023.

1.5. Límites de la financiación

La Corporación sólo podrá recurrir al endeudamiento para la financiación de sus inversiones en inmovilizado material e inmaterial y para atender desfases temporales de tesorería.

Los límites de tal endeudamiento, para cada ejercicio, quedarán fijados en el contrato programa, dentro del importe global que expresamente fijen las leyes de presupuestos de la Generalitat y demás normativa económico-financiera que afecte al sector público empresarial valenciano.

En el Contrato programa formalizado para el periodo 2018-2020 no está previsto que la Corporación recurra al endeudamiento para dicho periodo.

1.6. Patrimonio

1. La Corporación tendrá un patrimonio propio.
2. Para la prestación de servicio público se podrán adscribir a la Corporación bienes de dominio público de la Generalitat.
3. La gestión, administración, explotación y disposición de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Corporación se regirán por lo dispuesto en la Ley 14/2003, de patrimonio de la Generalitat, y, en su defecto, por las normas del derecho privado.

1.7. Grupo empresarial y formulación de las Cuentas Consolidadas

La Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació forma grupo de empresas con la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la C.V. sociedad unipersonal, siendo la matriz del Grupo, ya que posee el 100% de las acciones de la Sociedad, y por tanto, formula las Cuentas Consolidadas del grupo.

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las cuentas anuales son formuladas por la Vicepresidenta y Presidenta en funciones de la Corporación.

Se ha procedido a la reformulación de las Cuentas Anuales para la corrección de errores detectados en el cálculo de las operaciones vinculadas, así como en las subvenciones recibidas. Las cuentas anuales fueron formuladas por la Vicepresidenta y Presidenta en funciones en fecha 30 de marzo de 2022.

Las cifras incluidas en las cuentas anuales están expresadas en euros sin decimales, salvo que se indique lo contrario.

2.1. Efectos de la primera aplicación de la modificación del PGC 2021

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2021 se han aplicado los mismos criterios y normas contables que para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio anterior, por lo que las cifras contenidas en el balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto y estado de flujos de efectivo adjuntos son directamente comparables salvo por lo indicado en el párrafo siguiente:

Transición a las nuevas normas contables

Los principios contables y las principales normas de valoración utilizadas por la Corporación para la elaboración de estas Cuentas Anuales son los mismos que los aplicados en el ejercicio anterior, excepto por la adopción del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2017, de 16 de noviembre, así como por la adopción de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. Las principales modificaciones se refieren esencialmente a la trasposición al ámbito contable local de gran parte de las normas recogidas por la NIIF-UE 9, la NIIF-UE 15, NIIF-UE 7, y por la NIIF-UE 13.

La Corporación no ha tenido ningún ajuste al importe en libros de los activos y pasivos financieros en reservas a 1 de enero de 2021 como resultado de la aplicación de la nueva normativa contable.

Como consecuencia de la nueva normativa, a partir del 1 de enero de 2021 las políticas contables de la Corporación en lo referente a activos y pasivos financieros, derivados y otros instrumentos financieros y reconocimiento de ingresos se han modificado como sigue:

Instrumentos Financieros

En relación con los activos y pasivos financieros se introducen nuevos criterios para la clasificación, valoración y baja en cuentas de éstos, e introduce nuevas reglas para la contabilidad de coberturas.

La Corporación en la primera aplicación de esta norma 1 de enero de 2021 ha optado por la solución práctica de no re-expresar la información comparativa para el ejercicio 2020.

Se toma la opción de cambiar la clasificación de activos y pasivos de 2020 sin afectar a su valoración. La Sociedad no ha tenido ningún ajuste al importe en libros de los activos y pasivos financieros en reservas a 1 de enero de 2021.

La norma implica un mayor desglose de información en las notas de la memoria referente a instrumentos financieros, esencialmente en gestión del riesgo y en la jerarquía de valor razonable y técnicas de valoración.

Reconocimiento de ingresos

La norma establece un nuevo modelo de reconocimiento de los ingresos derivados de los contratos con clientes, en donde los ingresos deben reconocerse en función del cumplimiento de las obligaciones de desempeño ante los clientes. Los ingresos ordinarios representan la transferencia de bienes o servicios comprometidos a los clientes por un importe que refleja la contraprestación a la que la entidad espera tener derecho a cambio de dichos bienes y servicios.

La Corporación ha optado como método de primera aplicación a 1 de enero de 2021 la solución práctica de aplicar la nueva norma para los nuevos contratos a partir de dicha fecha, optando por no re-exresar la información comparativa para el ejercicio 2020.

La Corporación ha revisado las políticas internas de reconocimiento de ingresos para las distintas tipologías de contratos con clientes identificando las obligaciones de desempeño, la determinación del calendario de satisfacción de estas obligaciones, el precio de la transacción y su asignación, con el objetivo de identificar posibles diferencias con el modelo de reconocimiento de ingresos de la nueva norma, sin encontrar diferencias significativas entre ambos ni obligaciones de cumplimiento que dieran lugar al reconocimiento de pasivos por contratos con clientes

2.2. Imagen fiel

Las cuentas anuales se han formulado a partir de los registros contables de la Corporación y se han preparado de acuerdo con la legislación mercantil vigente. Se encuentra sujeta a la Ley de Sociedades de Capital, cuyo texto refundido se aprobó por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, el Código de Comercio, las normas establecidas en el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, el cual ha sido modificado por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre, por Real Decreto 602/2016, de 2 de diciembre, y por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que, entre otras normas, se modifica el Plan General de Contabilidad, así como con el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, constituyendo todo ello su marco normativo básico de información financiera.

Asimismo, para la preparación de las cuentas anuales se ha contemplado lo dispuesto en la Orden EHA/733/2010, de 25 marzo, por la que se aprueban Aspectos Contables de Empresas Públicas que Operan en Determinadas circunstancias y ciertos aspectos asimilables contemplados en el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos.

2.3. Principios contables no obligatorios

La Corporación no ha aplicado ningún principio contable no obligatorio que no esté contemplado en el plan general de contabilidad.

2.4. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las cuentas anuales de la Corporación, se han realizado estimaciones para determinar el valor contable de algunos de los activos, pasivos, ingresos y gastos y sobre los desgloses de los pasivos contingentes, en especial en lo relativo a la vida útil de los activos inmovilizados y correcciones valorativas sobre créditos e instrumentos de patrimonio y existencias, así como estimaciones de la adscripción de inmuebles. Estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio. Como consecuencia de estas estimaciones al cierre del ejercicio no se ha detectado ningún riesgo importante que pueda suponer cambios significativos en el valor de los activos y pasivos en el ejercicio siguiente.

Sin embargo, dada la incertidumbre inherente a las mismas podrían surgir acontecimientos futuros que obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo cual se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

En la elaboración de las cuentas anuales se ha aplicado el principio de empresa en funcionamiento.

El estado de alarma decretado, así como el resto de las consecuencias que se puedan derivar del COVID-19 no tiene ningún efecto contable sobre estas cuentas anuales, ni afectará a la viabilidad y futuro de la Corporación, por lo que sigue vigente el principio de empresa en funcionamiento aplicado en la elaboración de las cuentas anuales. La Corporación presta un servicio público esencial que no se ha visto afectado por esta circunstancia, ni se prevé que pueda estarlo en el futuro.

La Corporación ha realizado un análisis detallado de los potenciales efectos sobre la actividad de la Corporación del COVID-19 en función de la información de la que disponemos en este momento.

Del análisis realizado, y considerando el plazo estimado de resolución de la crisis y las acciones de apoyo a la actividad empresarial aprobadas por el Gobierno, entendemos que el efecto sobre la actividad de la Corporación no será significativo.

Los gastos extra ocasionados por el COVID-19 no ha repercutido de forma significativa en los resultados. Los principales gastos ocasionados han sido de adquisición de material de prevención han sido imputados directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias y no han sido significativos.

2.5. Principio de empresa en funcionamiento

La Presidenta en funciones de la Corporación ha formulado las presentes Cuentas Anuales de acuerdo con el principio de empresa en funcionamiento, tras evaluar los factores de riesgo y concluir que los mismos no pueden tener una incidencia significativa en la continuidad de las operaciones de Corporación.

La Ley 6/2016 establece los principios de financiación de la Corporación e indica que las compensaciones para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Generalitat, de acuerdo con el contrato programa, y nunca podrán suponer un importe inferior al 0,3 % o superior al 0,6 % de estos. El importe que se destine deberá ser, en todo caso, suficiente para garantizar en todo momento que se preste el servicio de una información de proximidad, derecho de todos los valencianos y valencianas, y no podrá destinarse en ningún caso para sobredimensionar los entes por encima de su sostenibilidad financiera.

El principio de empresa en funcionamiento se refuerza con la aprobación de los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2022.

En relación con el impacto en las cuentas que pueda tener el resultado de los litigios con la Agencia Tributaria en relación a la no deducción del 100% del IVA, la Ley de presupuestos para el ejercicio 2022 en su artículo 52 indica lo siguiente: *“Asunción por la Generalitat de las mayores obligaciones tributarias sobrevenidas de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana.*

1. La Generalitat asume la carga de la deuda tributaria y los intereses de ejercicios anteriores, así como las obligaciones derivadas del ejercicio en curso del impuesto sobre el valor añadido que correspondan a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, derivadas de modificaciones normativas o de cambios de interpretación de las correspondientes administraciones tributarias.

El importe de la deuda abonada por este concepto en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior constituirá aportación de la Generalitat para incrementar el fondo patrimonial de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la sociedad anónima.”

Todo esto refuerza el principio de empresa en funcionamiento ya que la financiación de la prestación del servicio público está asegurada.

2.6. Comparación de la información

Las cifras correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2021 y el 31/12/2020 que se presentan en estas cuentas anuales son directamente comparables al haber sido aplicados los mismos criterios y normas contables.

Los principios contables y las principales normas de valoración utilizadas por la Corporación para la elaboración de estas cuentas anuales son los mismos que los aplicados en el ejercicio anterior, excepto por la adopción del Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, así como por la adopción de la Resolución de 10 de febrero de 2021, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración y elaboración de las cuentas anuales para el reconocimiento de ingresos por la entrega de bienes y la prestación de servicios. Las

principales modificaciones se refieren esencialmente a la trasposición al ámbito contable local de gran parte de las normas recogidas por las NIIF-UE9, NIIF-UE7, NIIF-UE13 y NIIF-UE15.

La Sociedad no ha tenido ningún ajuste al importe en libros de los activos y pasivos financieros en reservas a 1 de enero de 2021 como resultado de la aplicación de la nueva normativa contable.

Como consecuencia de la nueva normativa, a partir de 1 de enero de 2021 las políticas contables de la Corporación en lo referente a activos y pasivos financieros, derivados y otros instrumentos financieros y reconocimiento de ingresos no han tenido ninguna afectación en los estados financieros de la Corporación.

2.7. Elementos recogidos en varias partidas

No existen elementos patrimoniales del Activo o del Pasivo que figuren en más de una partida del Balance.

2.8. Cambios en criterios contables

En el presente ejercicio no se han producido ningún cambio en los criterios contables con respecto a los aplicados en el ejercicio anterior.

2.9. Corrección de errores

Se ha procedido a reformular las cuentas anuales del ejercicio 2021 para corregir un error de cálculo en las operaciones vinculadas, así como en las subvenciones recibidas.

Los hechos conocidos con posterioridad al cierre, que podrían aconsejar ajustes en las estimaciones en el cierre del ejercicio, han sido comentados en sus apartados correspondientes.

3. APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución del resultado del ejercicio 2021, formulada por la Presidenta en funciones de la Corporación y que se espera sea aprobada por el Consejo Rector es la siguiente:

2021	
	Euros
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdidas)	(3.112.828)
Total	(3.112.828)
Distribución:	
Otras aportaciones de socios	(3.112.828)
Total	(3.112.828)

En fecha 29 de junio de 2020 el Consejo Rector aprobó las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 así como la aplicación de resultados:

	Euros
Base de reparto:	
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (pérdidas)	(17.812.003)
Total	(17.812.003)
Distribución:	
Otras aportaciones de socios	(17.812.003)
Total	(17.812.003)

4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los principales criterios de registro y valoración utilizados por la CVMC en la elaboración de estas cuentas anuales son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Los activos intangibles se amortizan sistemáticamente de forma lineal en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

Gastos de desarrollo

Los gastos de investigación y desarrollo solo se activan si cumplen los requisitos de la NRV 6ª del Plan General de Contabilidad.

Para poder activar los gastos de investigación y desarrollo como inmovilizado intangible han de cumplir los requisitos establecidos en la Norma de Registro y Valoración 6ª:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Patentes, marcas y similares

Esta partida incluye los gastos ocasionados por el registro de la marca, así como el coste de la sintonía.

Su amortización se realiza de forma lineal en 10 años.

Aplicaciones informáticas

Esta partida incluye, la adquisición de software, la página web y el programa informático de gestión. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada que es de 3 años.

Las licencias temporales de uso de software se contabilizan directamente como gasto del ejercicio.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado material adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado material se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

En el coste de aquellos activos adquiridos o producidos que necesitan más de un año para estar en condiciones de uso, se incluyen los gastos financieros devengados antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado que cumplen con los requisitos para su capitalización.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen. Los costes de renovación, ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor de este, dándose de baja, en su caso, el valor contable de los elementos sustituidos.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Las amortizaciones se han establecido de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufren por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos. Se ha amortizado de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material y de forma lineal, estando los coeficientes aplicados a las distintas partidas de balance entre los siguientes:

Elementos	Coefficiente mínimo	Coefficiente Máximo
Edificios Industriales y Almacenes	1,47%	3%
Edificios comerciales y administrativos	1%	2%
Instalaciones	5%	10%
Maquinaria	5,55%	12%
Elementos transporte externo	7,14%	16%
Mobiliario y Enseres	5%	10%
Equipo Informático	12,5%	25%
Otro inmovilizado Material	5%	10%

El valor residual de los elementos de inmovilizado material se estima que es nulo.

En cada cierre de ejercicio, la Corporación revisa los valores residuales, las vidas útiles y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Cesión gratuita del CPP de Burjassot:

En fecha 12 de marzo de 2020 se ha dictó la Resolución del Subsecretario de Presidencia de la Generalitat por la que se acuerda la cesión de parte el CPP de Burjassot a favor de la Corporación de forma indefinida y gratuita.

La Corporación en aplicación del Plan General de Contabilidad, la norma de registro y valoración (NRV) 18ª "Subvenciones, donaciones y legados" y la consulta del BOICAC N° 84/2010 ha procedido a contabilizar dicha cesión como un inmovilizado material. La consulta del BOICAC indica lo siguiente: "si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales".

El valor aplicado a la construcción recibida es el de tasación y la misma se amortizará en el periodo de vida útil restante del inmueble, teniendo en cuenta su antigüedad y de acuerdo con el informe de tasación del experto independiente.

4.3 Deterioro del valor de los activos no financieros

Al menos al cierre del ejercicio, la Corporación evalúa si existen indicios de que algún activo no corriente o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo pueda estar deteriorado. Si existen indicios y, en cualquier caso, para los fondos de comercio y los activos intangibles se estiman sus importes recuperables.

Las correcciones valorativas por deterioro y su reversión se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias. Las correcciones valorativas por deterioro se revierten cuando las circunstancias que las motivaron dejan de existir, excepto las correspondientes a los fondos de comercio. La reversión del deterioro tiene como límite el valor contable del activo que figuraría si no se hubiera reconocido previamente el correspondiente deterioro del valor.

La Corporación evalúa al menos al cierre del ejercicio si existen indicadores de deterioro de valor, en cuyo caso deberá estimar su importe recuperable.

En cualquier caso, los eventos o circunstancias que pueden indicar la existencia de deterioro de valor deberán ser relevantes y han de tener o se prevé que tengan efectos a largo plazo.

El deterioro de valor de los activos se determina a nivel de activos individuales.

Si existen indicadores de deterioro de valor, se deberá contabilizar una pérdida por deterioro en su activo si su valor contable supera a su importe recuperable, en la fecha de la determinación del mismo. A estos efectos, se entiende por importe recuperable el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso que se determinará por referencia a su coste de reposición depreciado.

El reconocimiento de una pérdida por deterioro del valor de un activo, así como su reversión, motivará un recalcule de las cuotas de amortización. Asimismo, en el caso de deterioro, puede ser indicativo de que la vida útil restante del activo, el método de amortización o su valor residual necesiten ser revisados.

4.4 Arrendamientos

Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

Corporación como arrendatario

Los activos adquiridos mediante arrendamiento financiero se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, incluida la opción de compra, contabilizándose un pasivo financiero por el mismo importe. No se incluye en el cálculo de los pagos mínimos acordados, las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. Los pagos realizados por el arrendamiento se distribuyen entre los gastos financieros y la reducción del pasivo. La carga financiera total del contrato se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenga, aplicando el método del tipo de interés efectivo. A los activos se les aplican los mismos criterios de amortización, deterioro y baja que al resto de activos de su naturaleza.

En la actualidad la Corporación no posee activos adquiridos mediante arrendamiento financiero.

Los pagos por arrendamientos operativos se registran como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan.

Corporación como arrendador

Los ingresos derivados de los arrendamientos operativos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se devengan. Los costes directos imputables al contrato se incluyen como mayor valor del activo arrendado y se reconocen como gasto durante el plazo del contrato, aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

4.5 Inversiones inmobiliarias

Las inversiones inmobiliarias se valoran con los mismos criterios indicados para el inmovilizado material.

Los elementos de esta naturaleza que posea la Corporación y estén afectos a su actividad económica no serán considerados como inversiones inmobiliarias.

Los inmuebles y construcciones que la Corporación posea para obtener rentas, plusvalías o ambas, se contabilizarán como inversiones inmobiliarias.

4.6 Instrumentos financieros (Sin incluir derivados)

Reconocimiento y clasificación de instrumentos financieros:

La Corporación clasifica los instrumentos financieros en el momento de su reconocimiento inicial como un activo financiero, un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio, de conformidad con el fondo económico del acuerdo contractual y con las definiciones de activo financiero, pasivo financiero o de instrumento de patrimonio.

La Corporación reconoce un instrumento financiero cuando se convierte en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo, bien como emisora o como tenedora o adquirente de aquél.

A efectos de su valoración, la Corporación clasifica los instrumentos financieros en las categorías de activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, separando aquellos designados inicialmente de aquellos mantenidos para negociar y los valorados obligatoriamente a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias; activos y pasivos financieros valorados a coste amortizado; activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, separando los instrumentos de patrimonio designados como tales del resto de activos financieros; y activos financieros valorados a coste. La Corporación clasifica los activos financieros a coste amortizado y a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, excepto los instrumentos de patrimonio designados, de acuerdo con el modelo de negocio y las características de los flujos contractuales. La Corporación clasifica los pasivos financieros como valorados a coste amortizado, excepto aquellos designados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias y aquellos mantenidos para negociar.

La Corporación clasifica un activo o pasivo financiero como mantenido para negociar si:

- Se origina, adquiere o se emite o asume principalmente con el objeto de venderlo o volver a comprarlo en el corto plazo;
- En el reconocimiento inicial forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente, de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo;
- Es un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura; o

– Es una obligación que la Corporación en una posición corta tiene de entregar activos financieros que le han sido prestados.

La Corporación clasifica un activo financiero a coste amortizado, incluso cuando está admitido a negociación, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener la inversión para percibir los flujos de efectivo derivados de la ejecución del contrato y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e intereses sobre el importe del principal pendiente (UPPI).

La Corporación clasifica un activo financiero a valor razonable con cambios en el patrimonio neto, si se mantiene en el marco de un modelo de negocio cuyo objetivo se alcanza obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son UPPI. La Corporación no dispone de activos financieros es esta categoría.

El modelo de negocio se determina por el personal clave de la Corporación y a un nivel que refleja la forma en la que gestionan conjuntamente grupos de activos financieros para alcanzar un objetivo de negocio concreto. El modelo de negocio de la Corporación representa la forma en que éste gestiona sus activos financieros para generar flujos de efectivo.

La Corporación clasifica los siguientes activos financieros a coste:

- a) Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- b) Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no pueda determinarse por referencia a un precio cotizado en un mercado activo para un instrumento idéntico, o no pueda estimarse con fiabilidad, y los derivados que tengan como subyacente a estas inversiones.
- c) Cualquier otro activo financiero que inicialmente procediese clasificar en la cartera de valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando no sea posible obtener una estimación fiable de su valor razonable.

Activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

La Corporación reconoce los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias inicialmente al valor razonable. Los costes de transacción directamente atribuibles a la compra o emisión se reconocen como gasto a medida que se incurren.

El valor razonable de un instrumento financiero en el momento inicial es habitualmente el precio de la transacción, salvo que dicho precio contenga elementos diferentes del instrumento, en cuyo caso, la Corporación determina el valor razonable del mismo. Si la Corporación determina que el valor razonable de un instrumento difiere del precio de la transacción, registra la diferencia en resultados, en la medida en que el valor se haya obtenido por referencia a un precio cotizado en un mercado activo de un activo o pasivo idéntico o se haya obtenido de una técnica de valoración que sólo haya utilizado datos observables. En el resto de los casos, la Corporación reconoce la diferencia en resultados, en la medida en que surja de un cambio en un factor que los participantes de mercado considerarían al determinar el precio del activo o pasivo.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se reconocen a valor razonable registrando las variaciones en resultados. Las variaciones del valor razonable incluyen el componente de intereses y dividendos. El valor razonable no se reduce por los costes de transacción en que se pueda incurrir por su eventual venta o disposición por otra vía.

Activos y pasivos financieros a coste amortizado

Los activos y pasivos financieros a coste amortizado se reconocen inicialmente por su valor razonable, más o menos los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste amortizado, utilizando el método del tipo de interés efectivo. El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala el valor en libros de un instrumento financiero con los flujos de efectivo

estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento, a partir de sus condiciones contractuales y para los activos financieros sin considerar las pérdidas crediticias futuras, excepto para aquellos adquiridos u originados con pérdidas incurridas, para los que se utiliza el tipo de interés efectivo ajustado por el riesgo de crédito, es decir, considerando las pérdidas crediticias incurridas en el momento de la adquisición u origen.

El tipo de interés efectivo es el tipo de actualización que iguala exactamente el valor de un instrumento financiero a la totalidad de sus flujos de efectivo estimados por todos los conceptos a lo largo de su vida remanente. Para los instrumentos financieros a tipo de interés fijo, el tipo de interés efectivo coincide con el tipo de interés contractual establecido en el momento de su adquisición más, en su caso, las comisiones que, por su naturaleza, sean asimilables a un tipo de interés. En los instrumentos financieros a tipo de interés variable, el tipo de interés efectivo coincide con la tasa de rendimiento vigente por todos los conceptos hasta la primera revisión del tipo de interés de referencia que vaya a tener lugar.

En esta categoría se incluyen los siguientes activos financieros:

- Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la venta de bienes o en la presentación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, o de los que, no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- Valores representativos de deuda con fecha de vencimiento fijada y cobros de cuantía determinable, que se negocian en un mercado activo y sobre los que la Sociedad manifiesta su intención y capacidad para conservarlos en su poder hasta la fecha de su vencimiento.

En esta categoría se incluyen los siguientes pasivos financieros:

- Cuentas comerciales a pagar: son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento igual o inferior a un año (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes.
- Deudas financieras: Los préstamos a tipo de interés bonificado o nulo son formas de ayuda gubernamental. El registro contable de dichos préstamos se realiza atendiendo al valor razonable de la financiación recibida; las diferencias surgidas entre dicho valor y el valor nominal de la financiación recibida es tratado de acuerdo a lo descrito en la Nota 4.15.

Las comisiones abonadas por la obtención de líneas de crédito se reconocen como costes de la transacción de la deuda siempre que sea probable que se vaya a disponer de una parte o de la totalidad de la línea. En este caso, las comisiones se diferencian hasta que se produce la disposición. En la medida en que no sea probable que se vaya a disponer de todo o parte de la línea de crédito, la comisión se capitalizará como un pago anticipado por servicios de liquidez y se amortiza en el periodo al que se refiere la disponibilidad del crédito.

Activos y pasivos financieros valorados a coste

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no puede ser estimado con fiabilidad y los instrumentos derivados que están vinculados a los mismos y que deben ser liquidados por entrega de dichos instrumentos de patrimonio no cotizados, se valoran al coste. No obstante, si la Sociedad puede disponer en cualquier momento de una valoración fiable del activo o pasivo financiero de forma continua, éstos se reconocen en dicho momento a valor razonable, registrando los beneficios o pérdidas en función de la clasificación de los mismos.

Inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo

Se consideran empresas del grupo, aquellas sobre las que la Corporación, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce control, según lo previsto en el art. 42 del Código de Comercio o

cuando las empresas están controladas por cualquier medio por una o varias personas físicas o jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

El control es el poder para dirigir las políticas financieras y de explotación de una empresa, con el fin de obtener beneficios de sus actividades, considerándose a estos efectos los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles al cierre del ejercicio contable en poder de la Corporación o de terceros.

Se consideran empresas asociadas, aquellas sobre las que la Corporación, directa o indirectamente a través de dependientes, ejerce influencia significativa. La influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de una empresa, sin que suponga la existencia de control o de control conjunto sobre la misma. En la evaluación de la existencia de influencia significativa, se consideran los derechos de voto potenciales ejercitables o convertibles en la fecha de cierre de cada ejercicio, considerando, igualmente, los derechos de voto potenciales poseídos por la Corporación o por otra empresa.

Se consideran empresas multigrupo, aquellas que están gestionadas conjuntamente por la Corporación o alguna o algunas de las empresas del grupo, incluidas las entidades o personas físicas dominantes, y uno o varios terceros ajenos al grupo.

Las inversiones en empresas del grupo, asociadas y multigrupo se reconocen inicialmente al coste, que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada, incluyendo para las inversiones en asociadas y multigrupo los costes de transacción incurridos y se valoran posteriormente al coste, menos el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

El cálculo del deterioro se determina como resultado de la comparación del valor contable de la inversión con su valor recuperable, entendido como el mayor entre el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión y el valor razonable menos los costes de venta. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tacitas existentes en la fecha de la valoración (incluyendo el fondo de comercio, si lo hubiera). En este sentido, el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión se calcula en función de la participación de la Sociedad en el valor actual de los flujos de efectivo estimados de las actividades ordinarias y de la enajenación final o de los flujos estimados que se espera recibir del reparto de dividendos y de la enajenación final de la inversión.

Al menos al cierre del ejercicio, la Corporación realiza un test de deterioro para dichos activos financieros. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, el registro de este deterioro se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En ejercicios posteriores se reconocen las reversiones del deterioro de valor, en la medida en que exista un aumento del valor recuperable, con el límite del valor contable que tendría la inversión si no se hubiera reconocido el deterioro de valor.

Deterioro de valor de activos financieros

Un activo financiero o grupo de activos financieros está deteriorado y se ha producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como resultado de uno o más eventos que han ocurrido después del reconocimiento inicial del activo y ese evento o eventos causantes de la pérdida tienen un impacto sobre los flujos de efectivo futuros estimados del activo o grupo de activos financieros, que puede ser estimado con fiabilidad.

La Corporación sigue el criterio de registrar las oportunas correcciones valorativas por deterioro de los activos financieros a coste amortizado, cuando se ha producido una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, motivados por la insolvencia del deudor.

Asimismo, en el caso de instrumentos de patrimonio existe deterioro de valor cuando se produce la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

- Deterioro de valor de activos financieros valorados a coste amortizado

El importe de la pérdida por deterioro del valor de activos financieros valorados a coste amortizado es la diferencia entre el valor contable del activo financiero y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, excluyendo las pérdidas crediticias futuras en las que no se ha incurrido, descontados al tipo de interés efectivo original del activo. Para los activos financieros a tipo de interés variable se utiliza el tipo de interés efectivo que corresponde a la fecha de valoración según las condiciones contractuales. No obstante, la Sociedad utiliza el valor de mercado de los mismos, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar.

La pérdida por deterioro se reconoce con cargo a resultados y es reversible en ejercicios posteriores, si la disminución puede ser objetivamente relacionada con un evento posterior a su reconocimiento. No obstante, la reversión de la pérdida tiene como límite el coste amortizado que hubieran tenido los activos, si no se hubiera registrado la pérdida por deterioro de valor.

La Corporación reduce directamente el importe en libros de un activo financiero cuando no tiene expectativas razonables de recuperación total o parcialmente.

La corrección valorativa por deterioro de deudores comerciales implica un elevado juicio por la Dirección y la revisión de saldos individuales en base a la calidad crediticia de los clientes, tendencias actuales del mercado y análisis histórico de las insolvencias a nivel agregado. Para determinar el componente específico del país de la corrección valorativa individual, se considera el rating crediticio del país, determinado en base a la información proporcionada por agencias externas. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa. No obstante, la Sociedad no reconoce correcciones valorativas por deterioro para los saldos con Administraciones Públicas, entidades financieras y aquellos saldos garantizados con garantías eficaces.

Clasificación de activos y pasivos financieros entre corriente y no corriente

En el balance adjunto, los activos y los pasivos financieros se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses a contar desde la fecha del balance y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho periodo.

En el caso de aquellos préstamos cuyo vencimiento sea a corto plazo, pero cuya refinanciación a largo plazo esté asegurada a discreción de la Sociedad, mediante pólizas de crédito disponibles a largo plazo, se clasifican como pasivos no corrientes.

Principio de compensación

Un activo financiero y un pasivo financiero son objeto de compensación sólo cuando la Corporación tiene el derecho exigible de compensar los importes reconocidos y tiene la intención de liquidar la cantidad neta o de realizar el activo y cancelar el pasivo simultáneamente.

4.7. Instrumentos financieros derivados

Las actividades de la Corporación la exponen fundamentalmente a riesgos de tipo de cambio, por la comercialización de productos a través de licenciatarios en países con moneda distinta al euro, y de tipo de interés, por el endeudamiento con entidades bancarias que mantiene la Corporación.

La Corporación documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión del riesgo y la estrategia para acometer varias transacciones de cobertura. Asimismo, la Corporación también documenta su

evaluación, tanto al inicio como sobre una base continua, de si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se firma el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorar a su valor razonable en la fecha de cada balance. La contabilización de los cambios posteriores en el valor razonable depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura y, si es así, de la naturaleza de la partida que está cubriendo.

Cuando se usan contratos de opción para cubrir transacciones previstas, la Corporación designa sólo el valor intrínseco del contrato de opción como el instrumento de cobertura.

La totalidad del valor razonable de un derivado se clasifica como activo o pasivo no corriente si el vencimiento de la partida cubierta restante es superior a 12 meses, y como activo o pasivo corriente si el vencimiento de la partida cubierta restante es inferior a 12 meses.

Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Corporación no posee instrumentos financieros derivados contratados que cumplan los requisitos de contabilidad de cobertura.

Derivados que no califican para contabilidad de cobertura

Ciertos instrumentos derivados no califican para contabilidad de cobertura. Los cambios en el valor razonable de cualquier instrumento derivado que no califique para contabilidad de cobertura se reconocen inmediatamente en resultados y se incluyen en ingresos y gastos financieros (Variación de valor razonable de instrumentos financieros).

4.8 Existencias

Las existencias se valoran a su precio de adquisición o coste de producción. El precio de adquisición incluye el importe facturado por el vendedor, después de deducir cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares, y todos los gastos adicionales producidos hasta que los bienes se hallan ubicados para su venta, tales como transportes, aranceles de aduanas, seguros y otros directamente atribuibles a la adquisición de las existencias. El coste de producción se determina añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, el valor razonable de los costes internos directamente imputables al producto. También se incluye la parte que razonablemente corresponde de los costes indirectamente imputables a los productos, en la medida en que tales costes corresponden al periodo de fabricación, elaboración o construcción, en los que se haya incurrido al ubicarlos para su venta y se basan en el nivel de utilización de la capacidad normal de trabajo de los medios de producción.

Las existencias incluyen programas, derechos de antena, series de ficción, series de animación y otras existencias de materias primas y otros aprovisionamientos.

Si bien los derechos y programas de producción se realizan o adquieren para su uso futuro en la emisión de contenidos dentro de su propia actividad durante más de un ejercicio, la Corporación viene clasificando estos derechos de emisión como existencias en su activo circulante, de acuerdo con la práctica del sector y la resolución del 28 de mayo de 2013 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Las existencias de derechos y programas se clasifican como activo circulante de acuerdo con lo establecido por el Plan General de Contabilidad y la Resolución de 28 de mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible en la norma sexta punto 3.3.a) y en referencia a las obras audiovisuales diferencia cuando deben ser consideradas las mismas inmovilizado intangible y cuando existencias, indicando lo siguiente: “Una obra audiovisual se calificará como existencias cuando se posea para ser vendida o consumida en el curso normal de la

explotación, o esté en proceso de producción y esté previsto destinarla a cualquiera de dichas finalidades”, así como la práctica general del sector en el que opera la Corporación.

Entendiendo que los contenidos adquiridos no reúnen los requisitos que indica el PGC para considerarlos un inmovilizado intangible, es decir, no es probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos de la empresa en el futuro. La clasificación de un activo como existencias no depende de la duración del mismo, que puede ser superior al año, sino, del uso que se vaya a dar del mismo. Las existencias según el PGC se califican como “activos” en forma de materiales o suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación del servicio. A diferencia del inmovilizado, las existencias no están destinadas a servir de forma duradera a la empresa.

Los criterios seguidos para la evaluación de indicios de deterioro y para el reconocimiento de las pérdidas derivadas del mismo, se detallan en la Nota 4.3. En el caso de las existencias, los indicios de deterioro incluyen la falta de emisión o escaso número de pases durante los primeros años de licencia.

Durante el ejercicio 2017 y principios del 2018, la Corporación formalizó contratos de adquisición de contenidos derivados de la selección previa que había realizado el Alto Consejo Consultivo de Radiodifusión, Televisión y Otros Medios de Comunicación antes de la creación de la Corporación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 6/2016, la Corporación ejercerá la función de servicio público directamente y a través de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (en adelante la Sociedad). La Sociedad es la que presta directamente el servicio público de radiodifusión y televisión.

Por acuerdo del Consejo Rector del 24 de enero de 2019 todos los contenidos adquiridos por la Corporación se refacturarán a la Sociedad una vez finalizados los mismos. Por tanto, las existencias adquiridas por la Corporación son traspasadas a la Sociedad en el momento que se encuentran finalizadas.

En el ejercicio 2021 la CVMC ha recibido del Instituto Valenciano de Cultura (IVC) una subvención de 500.000 euros (850.000 euros en 2020) con el objetivo de adquirir contenidos de carácter cultural. La CVMC ha formalizado diversos contratos con productoras para adquirir dichos contenidos. Estos contenidos posteriormente serán traspasados a la Sociedad para su emisión en las diversas plataformas.

4.9 Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja, las cuentas corrientes bancarias y los depósitos y adquisiciones temporales de activos que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Corporación.

4.10 Subvenciones

Tal como se desglosa en la Nota 1, la Ley 6/2016, establece que la Corporación tendrá financiación mixta del servicio público encomendado que se materializa en:

1. Una compensación por la prestación de servicio público
2. Los ingresos derivados de la comercialización de publicidad

3. Los ingresos derivados de otras actividades comerciales y mercantiles, por los servicios que preste y, en general, por el ejercicio de sus actividades o la cesión o venta de determinados contenidos audiovisuales.
4. Otras que puedan acordarse en un futuro, entre ellas: porcentajes procedentes de cuotas que se podrán aplicar a la radiotelevisión comercial y de pago, a la difusión en movilidad o por cable a través de compañías telefónicas y a las plataformas o contenedores de Internet.

Sin perjuicio de los recursos enunciados en el apartado anterior, la Corporación podrá financiarse, a su vez, con los recursos provenientes de los productos y rentas de su patrimonio; de las aportaciones voluntarias, subvenciones, herencias, legados y donaciones, o de cualesquiera otros de derecho público o de derecho privado que le puedan ser atribuidos por cualquiera de los modos establecidos en el ordenamiento jurídico.

Financiación por la prestación del servicio público

Las compensaciones para el cumplimiento de las obligaciones de servicio público se consignarán en los presupuestos de la Generalitat, de acuerdo con el contrato programa, y nunca podrán suponer un importe inferior al 0,3 % o superior al 0,6 % de estos.

Atendiendo a la naturaleza de estas subvenciones y aportaciones, y de acuerdo con el apartado 1.3 de la Norma de Registro y Valoración N.º 18 y considerando, asimismo, lo establecido al respecto en la Norma Sexta de la Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban Aspectos Contables de Empresas Públicas que operan en determinadas circunstancias, referente a las subvenciones que reciben las empresas públicas, las compensaciones recibidas por la Corporación para la financiación del servicio público se contabilizan directamente al patrimonio neto como otras aportaciones de socios. Asimismo, contabilizan directamente a patrimonio neto las subvenciones de capital recibidas para la adquisición de activos.

De acuerdo con dichos criterios, las subvenciones, donaciones y legados se contabilizarán como ingresos directamente en patrimonio neto cuando se obtiene, en su caso, la concesión oficial de las mismas y se han cumplido las condiciones para su concesión y no existen dudas razonables del cobro de las mismas.

Las subvenciones, donaciones y legados como compensación por gastos específicos se imputan a ingresos de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se devengan por ser el período en el cual se incurre en los gastos financiados.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valoran por el valor razonable del importe concedido. Estas subvenciones se imputan a resultados en el ejercicio que se devengan los gastos financiados.

Las subvenciones se califican como no reintegrables cuando se han cumplido las condiciones establecidas para su concesión, registrándose en ese momento directamente en el patrimonio neto.

Las subvenciones reintegrables se registran como pasivos de la Corporación hasta que adquieren la condición de no reintegrables, no registrándose ningún ingreso hasta dicho momento.

Las subvenciones recibidas para financiar gastos específicos se imputan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando. Las subvenciones recibidas para adquirir activos materiales se imputan como ingresos del ejercicio en proporción a su amortización.

El Contrato programa ha fijado las subvenciones para compensar el servicio público, así como las subvenciones para la adquisición de las inversiones necesarias a percibir de la Generalitat para los ejercicios 2018-2020. Dichas subvenciones se contabilizan directamente en el patrimonio neto como "otras aportaciones de socios".

En fecha 12 de marzo de 2020 se dictó la Resolución del Subsecretario de Presidencia de la Generalitat por la que se acuerda la cesión de parte el CPP de Burjassot a favor de la Corporación de forma indefinida y gratuita.

La Corporación en aplicación del Plan General de Contabilidad, la norma de registro y valoración (NRV) 18ª "Subvenciones, donaciones y legados" y la consulta del BOICAC Nº 84/2010 ha procedido a contabilizar dicha cesión como un inmovilizado material. La consulta del BOICAC indica lo siguiente: "si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales". Como contrapartida en el patrimonio neto del balance y al ser dicha cesión gratuita se ha contabilizado una subvención de capital por el mismo importe. La imputación a pérdidas y ganancias (Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio) se realiza en la misma proporción que la depreciación del inmovilizado (la amortización).

El valor aplicado a la construcción recibida es el de tasación y la misma se amortizará en el periodo de vida útil restante del inmueble, teniendo en cuenta su antigüedad y de acuerdo con el informe de tasación del experto independiente.

4.11 Provisiones y contingencias

Los pasivos que resultan indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán se reconocen en el balance como provisiones cuando la Corporación tiene una obligación actual (ya sea por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita), surgida como consecuencia de sucesos pasados, que se estima probable que suponga una salida de recursos para su liquidación y que es cuantificable.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se van devengando. Cuando se trata de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no es significativo, no se lleva a cabo ningún tipo de descuento. Las provisiones se revisan a la fecha de cierre de cada balance y son ajustadas con el objetivo de reflejar la mejor estimación actual del pasivo correspondiente en cada momento.

Las compensaciones a recibir de un tercero en el momento de liquidar las provisiones se reconocen como un activo, sin minorar el importe de la provisión, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso va a ser recibido, y sin exceder del importe de la obligación registrada. Cuando existe un vínculo legal o contractual de exteriorización del riesgo, en virtud del cual la Corporación no esté obligada a responder del mismo, el importe de dicha compensación se deduce del importe de la provisión.

Por otra parte, se consideran pasivos contingentes aquellas posibles obligaciones, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización está condicionada a que ocurran eventos futuros que no están enteramente bajo el control de la Corporación y aquellas obligaciones presentes, surgidas como consecuencia de sucesos pasados, para las que no es probable que haya una salida de recursos para su liquidación o que no se pueden valorar con suficiente fiabilidad. Estos pasivos no son objeto de registro contable, detallándose los mismos en la memoria, excepto cuando la salida de recursos es remota.

4.12 Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal

En la actualidad no existen pasivos por retribuciones a largo plazo del personal.

4.13 Impuestos sobre beneficios

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació está exenta del Impuesto de Sociedades.

4.14 Clasificación de los activos y pasivos entre corrientes y no corrientes

Los activos y pasivos se presentan en el balance clasificados entre corrientes y no corrientes. A estos efectos, los activos y pasivos se clasifican como corrientes cuando están vinculados al ciclo normal de explotación de la Corporación y se esperan vender, consumir, realizar o liquidar en el transcurso del mismo, son diferentes a los anteriores y su vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el plazo máximo de un año; se mantienen con fines de negociación o se trata de efectivo y otros activos líquidos equivalentes cuya utilización no está restringida por un periodo superior a un año. En caso contrario se clasifican como activos y pasivos no corrientes.

El ciclo normal de explotación es inferior a un año para todas las actividades.

Los contenidos son clasificados como existencias, aunque los derechos adquiridos sean superiores a un año.

4.15 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

Los anticipos a cuenta de ventas futuras figuran valorados por el valor recibido.

Reconocimiento.

La Corporación reconoce los ingresos derivados de un contrato cuando (o a medida que) se produce la transferencia al cliente del control sobre los bienes o servicios comprometidos (es decir, la o las obligaciones a cumplir).

El control de un bien o servicio (un activo) hace referencia a la capacidad para decidir plenamente sobre el uso de ese elemento patrimonial y obtener sustancialmente todos sus beneficios restantes. El control incluye la capacidad de impedir que otras entidades decidan sobre el uso del activo y obtengan sus beneficios.

Para cada obligación a cumplir (entrega de bienes o prestación de servicios) que se identifica, el Instituto determina al comienzo del contrato si el compromiso asumido se cumplirá a lo largo del tiempo o en un momento determinado.

Los ingresos derivados de los compromisos (con carácter general, de prestaciones de servicios o venta de bienes) que se cumplen a lo largo del tiempo se reconocen en función del grado de avance o progreso hacia el cumplimiento completo de las obligaciones contractuales siempre que la empresa dispone de información fiable para realizar la medición del grado de avance.

La Corporación revisa y, si es necesario, modifica las estimaciones del ingreso a reconocer, a medida que cumple con el compromiso asumido. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando, a una fecha determinada, la empresa no es capaz de medir razonablemente el grado de cumplimiento de la obligación (por ejemplo, en las primeras etapas de un contrato), aunque espera recuperar los costes incurridos para satisfacer dicho compromiso, solo se reconocen ingresos y la correspondiente contraprestación en un importe equivalente a los costes incurridos hasta esa fecha.

En el caso de las obligaciones contractuales que se cumplen en un momento determinado, los ingresos derivados de su ejecución se reconocen en tal fecha. Hasta que no se produzca esta circunstancia, los costes incurridos en la producción o fabricación del producto (bienes o servicios) se contabilizan como existencias.

Cuando existan dudas relativas al cobro del derecho de crédito previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la pérdida por deterioro se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

Cumplimiento de la obligación a lo largo del tiempo.

Se entiende que la empresa transfiere el control de un activo (con carácter general, de un servicio o producto) a lo largo del tiempo cuando se cumple uno de los siguientes criterios:

a) El cliente recibe y consume de forma simultánea los beneficios proporcionados por la actividad del Instituto a medida que éste la desarrolla, como sucede en algunos servicios recurrentes. En tal caso, si otra empresa asumiera el contrato no necesitaría realizar nuevamente de forma sustancial el trabajo completado hasta la fecha.

b) La Corporación produce o mejora un activo (tangible o intangible) que el cliente controla a medida que se desarrolla la actividad (por ejemplo, un servicio de construcción efectuado sobre un terreno del cliente). No existe en la Sociedad.

c) La Corporación elabora un activo específico para el cliente (con carácter general, un servicio o una instalación técnica compleja o un bien particular con especificaciones singulares) sin un uso alternativo y se tiene un derecho exigible al cobro por la actividad que se haya completado hasta la fecha.

Si la transferencia del control sobre el activo no se produce a lo largo del tiempo la empresa reconoce el ingreso siguiendo los criterios establecidos para las obligaciones que se cumplen en un momento determinado.

Indicadores de cumplimiento de la obligación en un momento del tiempo.

Para identificar el momento concreto en que el cliente obtiene el control del activo (con carácter general, un bien), la empresa considera, entre otros, los siguientes indicadores:

a) El cliente asume los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo. Al evaluar este punto, la empresa excluye cualquier riesgo que dé lugar a una obligación separada, distinta del compromiso de transferir el activo. Por ejemplo, la empresa puede haber transferido el control del activo, pero no haber satisfecho la obligación de proporcionar servicios de mantenimiento durante la vida útil del activo.

b) La empresa ha transferido la posesión física del activo. Sin embargo, la posesión física puede no coincidir con el control de un activo. Así, por ejemplo, en algunos acuerdos de recompra y en algunos acuerdos de depósito, un cliente o consignatario puede tener la posesión física de un activo que controla la empresa cedente de dicho activo y, por tanto, el mismo no puede considerarse transferido. Por el contrario, en acuerdos de entrega posterior a la facturación, la empresa puede tener la posesión física de un activo que controla el cliente.

c) El cliente ha recibido (aceptado) el activo a conformidad de acuerdo con las especificaciones contractuales. Si una empresa puede determinar de forma objetiva que se ha transferido el control del bien o servicio al cliente de acuerdo con las especificaciones acordadas, la aceptación de este último es una formalidad que no afectaría a la determinación sobre la transferencia del control. Por ejemplo, si la cláusula de aceptación se basa en el cumplimiento de características de tamaño o peso especificadas, la empresa podría determinar si esos criterios se han cumplido antes de recibir confirmación de la aceptación del cliente.

Sin embargo, si la empresa no puede determinar de forma objetiva que el bien o servicio proporcionado al cliente reúne las especificaciones acordadas en el contrato no podrá concluir que el cliente ha obtenido el control hasta que reciba la aceptación del cliente.

Cuando se entregan productos (bienes o servicios) a un cliente en régimen de prueba o evaluación y este no se ha comprometido a pagar la contraprestación hasta que venza el periodo de prueba, el control del producto no se ha transferido al cliente hasta que este lo acepta o venza el citado plazo sin haber comunicado su disconformidad.

d) La empresa tiene un derecho de cobro por transferir el activo.

e) El cliente tiene la propiedad del activo. Sin embargo, cuando la empresa conserva el derecho de propiedad solo como protección contra el incumplimiento del cliente, esta circunstancia no impediría al cliente obtener el control del activo.

Valoración

Los ingresos ordinarios procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valoran por el importe monetario o, en su caso, por el valor razonable de la contrapartida, recibida o que se espere recibir, derivada de la misma, que, salvo evidencia en contrario, es el precio acordado para los activos a transferir al cliente, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no es significativo.

No forman parte de los ingresos los impuestos que gravan las operaciones de entrega de bienes y prestación de servicios que el Instituto debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros.

La Sociedad toma en cuenta en la valoración del ingreso la mejor estimación de la contraprestación variable si es altamente probable que no se produzca una reversión significativa del importe del ingreso reconocido cuando posteriormente se resuelva la incertidumbre asociada a la citada contraprestación.

Por excepción a la regla general, la contraprestación variable relacionada con los acuerdos de cesión de licencias, en forma de participación en las ventas o en el uso de esos activos, solo se reconocen cuando (o a medida que) ocurra el que sea posterior de los siguientes sucesos:

a) Tiene lugar la venta o el uso posterior; o

b) La obligación que asume la empresa en virtud del contrato y a la que se ha asignado parte o toda la contraprestación variable es satisfecha (o parcialmente satisfecha).

4.16 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional y de presentación de la Corporación es el euro.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten en su valoración inicial al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se convierten al tipo de cambio de contado vigente en la fecha de balance. Las diferencias de cambio, tanto positivas como negativas, que se originen en este proceso, así como las que se produzcan al liquidar dichos elementos patrimoniales, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en el que surjan.

4.17 Elementos patrimoniales de naturaleza medioambiental

La Presidencia de la Corporación considera mínimos, y en todo caso adecuadamente cubiertos, los riesgos medioambientales que se pudieran derivar de su actividad y estima que no surgirán pasivos adicionales relacionados con dichos riesgos. La Corporación no ha incurrido en gastos ni recibido subvenciones relacionadas con dichos riesgos, durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2021 y 2020.

4.18 Transacciones con partes vinculadas

Las transacciones con partes vinculadas se contabilizan de acuerdo con las normas de valoración detalladas anteriormente.

4.19 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación laboral vigente, la Corporación está obligada al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, en determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto del ejercicio en el que existe una expectativa válida, creada por la Corporación frente a los terceros afectados.

4.20 Combinaciones de negocios

Durante el ejercicio no se han realizado operaciones de esta naturaleza.

4.21 Negocios conjuntos

No existe ninguna actividad económica controlada conjuntamente con otra persona física o jurídica.

4.22 Activos no corrientes mantenidos para la venta

En la actualidad no existen activos no corrientes mantenidos para la venta.

5. INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								
	Coste a				Coste a				Coste a
	31.12.19	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.20	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.21
Desarrollo	0	90.000			90.000	90.000			180.000
Patentes, licencias y marcas	75.872				75.872				75.872
Aplicaciones informáticas	974.842	112.562		84.019	1.171.423	197.316		326.284	1.695.024
Anticipos para inmo. Intangible	71.559	347.783		(84.019)	335.323	0	(9.038)	(326.284)	0
Total coste	1.122.273	550.345	0	0	1.672.618	287.316	(9.038)	0	1.950.896

Amortización:

Elemento	Euros								
	Saldo a				Saldo a				Saldo a
	31.12.19	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.20	Altas	Bajas	Traspasos	31.12.21
Patentes, licencias y marcas	15.720	7.608			23.328	7.587			30.916
Aplicaciones informáticas	315.898	355.246			671.144	406.373			1.077.517
Total amortización	331.618	362.854	0	0	694.472	413.960	0	0	1.108.433
Valor neto contable	790.654				978.146				842.463

5.1. Desarrollo

En el ejercicio 2020 la Corporación firmó un convenio con la UPV (Universidad Politécnica de Valencia) para la subtitulación asistida por ordenador y basada en la inteligencia artificial. El desarrollo de este proyecto permitirá tener más horas de subtitulado de una forma más o menos automática lo que se traducirá en una reducción de costes de subtitulación. Subtitulación asistida por ordenador en tiempo real, en valenciano y en castellano:

Actualmente en uso por parte del equipo de subtitulación, mediante el rehablado, enlazando con el software utilizado en A Punt de Anglategnic (fingerText)

Desplegados los sistemas de reconocimiento automático y el API para streaming en los servidores internos. Con una latencia de reconocimiento de aproximadamente 0,7 segundos

Resultados del sistema automatizado en valenciano del sistema:

- Más del 90% de acierto directo en programas de informativos À Punt.
- Más del 80% de acierto sobre el resto de programación global;
- Horas de entrenamiento realizadas: >3000 horas de audio, y 2.000 millones de palabras de texto

Resultados del sistema en castellano

- Más de 84% de aciertos en textos en castellano
- Horas de entrenamiento: 4000 horas de audio, 3.000 millones de palabras de texto

Implementados mecanismos de inyección de caracteres en directo necesarios para su uso con la herramienta de emisión. Algunos ejemplos atajos de teclado: Botón para conmutar el idioma que se está transcribiendo de manera automática, colores de texto...

- Subtitulación asistida por ordenador en diferido: Utilización en algunos programas, y mejora del entorno de edición del proyecto para su utilización por el personal de subtitulación. Creación de flujos automatizados para el procesamiento de programas de forma automática sin interacción de usuarios:

Envío al web, sincronización automática a partir de un pre-guión de doblaje, mejora del front-end para mejorar la experiencia de usuario y su productividad.

Resultados del sistema automatizado en valenciano del sistema:

- Más del 90% de acierto directo en programas de informativos À Punt.
- Más del 80% de acierto sobre el resto de programación global
- Horas de entrenamiento realizadas: >3000 horas de audio, y 2.000 millones de palabras de texto

Resultados del sistema en castellano

- Más de 84% de aciertos en textos en castellano
- Horas de entrenamiento: 4000 horas de audio, 3.000 millones de palabras de texto

Como consecuencia de la firma de este convenio la CVMC abonará a la UPV el importe de 90.000 euros anuales durante la duración del convenio que es de dos años. El importe abonado en 2021 ha sido de 90.000 euros (90.000 euros en 2020)

Los gastos de desarrollo podrán activarse siempre que cumplan la NRV 6ª del Plan General de Contabilidad, es decir, estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo y tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

5.2. Patentes, licencias y marcas

Corresponden a los gastos de registro de las marcas, así como los gastos de la sintonía contratada. Este inmovilizado se amortiza en 10 años.

En el ejercicio no se han producido altas.

No existe ningún elemento totalmente amortizado

5.3. Aplicaciones informáticas

En el ejercicio 2021 se ha producido altas por importe de 197.316 euro y se ha traspasado de inmovilizaciones en curso el importe 326.284 euros. Las altas corresponden al desarrollo de la web multimedia (52.200 euros), al desarrollo de la web de aprendizaje de lenguas (36.000 euros) y el resto a adquisición de licencias de software informático (108.816 euros). Se ha traspasado de anticipos el importe de 122.500 euros a la web multimedia y 203.784 euros a Licencias de software.

Las altas del ejercicio 2020 fueron de 460.345 euros (101.228 euros en Licencias de software, 11.334 euros para la ampliación del programa de nóminas y 347.783 euros como anticipos de intangible)

Los anticipos para inmovilizaciones intangibles corresponden al desarrollo del programa corporativo de gestión (Contabilidad, presupuestario y contratación) y otras aplicaciones adquiridas en el ejercicio que no han entrado en funcionamiento.

En el ejercicio 2020 contabilizó 347.783 como anticipos y se traspasó a aplicaciones informáticas 84.019 euros, quedando pendiente 9.038 euros en anticipos por la parte del programa no finalizado que se encuentra en curso y aplicaciones informáticas que no habían entrado en funcionamiento al final del ejercicio por importe de 326.285 euros

En el ejercicio 2021 se ha traspasado el importe de 326.824 euros a inmovilizado intangible así mismo se ha traspasado a la cuenta de construcciones en curso el importe de 9038 euros. El saldo al final del ejercicio es 0 euros.

Las aplicaciones informáticas se amortizan en 3 años.

Los elementos del inmovilizado intangible totalmente amortizados son los siguientes:

Cuenta	Concepto	Importe
20600001	Web corporativa	7.800,00
20600002	Contaplus elite	1.269,00
20600003	Gestor contenido multimedia	17.724,77
20600003	Desarrollo web TV	46.052,75
20600003	Desarrollo APP mobile	76.878,88
20600003	Desarrollo HUB TV	22.046,15
20600003	Desarrollo smart TV	93.504,60
20600004	Sotware gestión publicidad	16.000,00
20600005	Autocad	2.854,78
20600006	Surcode Dolby E Bundle	2.239,00
20600007	Licencias Microsoft	135.229,76
20600009	Sistema de rotulación	9.800,00
20600010	Licencias Adobe	80.999,20
20600011	Licencias Microsoft	61.121,64
20600011	Licencias Microsoft	3.935,00
		577.455,53

No existen compromisos de adquisición de intangible a largo plazo.

6. INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Coste:

Elemento	Euros								Coste a 31.12.21
	Coste a 31.12.19	Altas	Bajas	Traspasos	Coste a 31.12.20	Altas	Bajas	Traspasos	
Construcciones	22.181.023	82.011			22.263.034	109.958			22.372.993
Maquinaria e instalaciones técnicas	13.923.795	643.925			14.567.720	566.814		512.295	15.646.830
Otras instalaciones y utillaje	91.574	145.188			236.763	40.532			277.295
Mobiliario	197.450	29.556			227.006	69.818			296.824
Equipos para proc. información	776.825	89.786			866.611	59.084			925.695
Construcciones en curso	0				0	35.954			35.954
Maquinaria en montaje	0	588.531			588.531	111.380		(512.295)	187.616
Equipos informáticos en montaje	0				0	14.376			14.376
Total coste	37.170.667	1.578.997	0	0	38.749.665	1.007.917	0	0	39.757.581

Amortización:

Elemento	Euros								Saldo a 31.12.21
	Saldo a 31.12.19	Altas	Bajas	Traspasos	Saldo a 31.12.20	Altas	Bajas	Traspasos	
Construcciones	1.050.067	640.538			1.690.605	642.671			2.333.276
Maquinaria e instalaciones técnicas	2.050.529	1.700.214			3.750.742	1.793.822			5.544.565
Otras instalaciones y utillaje	6.076	11.031			17.107	25.893			43.000
Mobiliario	31.498	21.071			52.569	22.777			75.346
Equipos para proc. información	284.951	200.925			485.875	215.735			701.610
Total amortización	3.423.120	2.573.780	0	0	5.996.900	2.700.899	0	0	8.697.798
Valor neto contable	33.747.547				32.752.765				31.059.783

6.1 Descripción de los principales movimientos

Durante los ejercicios 2021 y 2020 se han producido altas por importes de 1.007.917 euros y 1.578.997 euros, respectivamente.

Las altas del ejercicio 2021 han correspondido a construcciones (109.958 euros), por las obras realizadas en la sala polivalente, maquinaria e instalaciones técnicas (566.814 euros), otras instalaciones (40.532 euros), mobiliario (69.848 euros) y equipos para procesos de información (59.084 euros). Al final del ejercicio se encuentran obras en curso por importe de 35.954 euros, maquinaria en montaje por 187.616 euros y equipos informáticos en montaje por 14.376 euros. Asimismo, se ha realizado el traspaso de maquinaria en montaje a maquinaria por importe de 512.295 euros, correspondiente a la maquinaria adquirida en 2020 que ha sido instalada y puesta en marcha.

El detalle de las inversiones de maquinaria efectuadas es el siguiente:

VIDEOWALL PARA EL PLATO DEL ESTUDIO 3	224.667
SOFTWARE Y EQUIPAMIENTO PARA EL SISTEMA DE CONTRIBUCIÓN DE EQUIPOS ILUMINACIÓN Y MODIFICACIÓN TEMPERATURA DE COLOR DE EQUIPOS CODIFICADORES Y DESCODIFICADORES DE RETRANSMISION	57.968
COMPRA DISCOS SSD Y SAS PARA CABINA DE ALMACENAMIENTO	55.974
SUMINISTRO 3 ANALIZADORES DE SEÑAL DE VIDEO Y AUDIO	49.783
EQUIPAMIENTO AUDIO PARA EL ESTUDIO 3	32.014
EQUIPOS DE SONIDO PARA TRABAJO EN EXTERIORES RADIO	29.255
SISTEMA DE SUBTITULACION OP-47 PARA MULTICONTINUIDAD	19.652
SISTEMA D'INTERCOMUNICACIÓN PARA EXTERIOR	14.671
SERVIDOR PARA CONTROL DE CALIDAD EN INGESTA DE CONTINUIDAD	12.878
SISTEMA ROTULACIÓN	12.835
GESTO DE CANALES	10.363
CAMARAS ROBOTIZADAS	7.650
SISTEMA ANCLEJE MONITORES	6.560
MONITORES PARA CAMARAS TV ENG	4.845
2 CONTROLES DE PIE IP PROMPTER PARA PLATÓ ESTUDI-2	4.393
SUMINISTRO MÓDULOS HVD3001C02 I PSU3300C01	4.320
SET-TO BOXES PARA VISUALIZACIÓN DE CANALES	2.826
SUMINISTRO DE CONMUTADOR ARUBA 2930F 24G	2.769
SUMINISTRO DE MONITORES	2.636
AMPLIACION DE RESERVA PARA LA MATRIZ KVM DE LA RADIO	2.513
SUMINISTRO EQUIPAMIENTO MEDICION RED FLUKE LIQ-100	2.504
INSTALACIÓN PEDESTALES ROBOTIZADOS	2.430
	2.110
	1.200

566.814

La inversión en otras instalaciones ha sido la siguiente:

Otras instalaciones:

Actualización del circuito cerrado TV	16.311
Reforma Dimers	10.994
Cuadro eléctrico del estudio 3	13.228

40.532

Al cierre del ejercicio 2021 se encuentra el siguiente equipamiento y maquinaria en montaje:

Cuenta	Contrato	Descripción	Importe ejecutado a 31/12/2021	Total contrato	Importe pendiente ejecución
21700047	MY21/31	SWITCHES Y CABLEADO PARA LA SALA POLIVALENTE	14.376	19.525	5.149
Total Equipos proceso información en curso			14.376		

Cuenta	Contrato	Descripción	Importe ejecutado a 31/12/2021	Total contrato	Importe pendiente ejecución 31/12/21
21300100	MY20/38	MONITORADO, SOPORTES Y CONVERTORES PARA LA SALA POLIVALENTE	24.490	24.490	0
21300116	MY21/06	EQUIPO DE INSTRUMENTACIÓN ELECTRÓNICA DE MEDIDAS SALA POLIVALENTE	22.433	23.614	1.181
21300121	MY21/08	EQUIPAMIENTO DE AUDIO Y COMUNICACIONES SALA POLIVALENTE	61.307	67.363	6.057
21300131	MY21/47	EQUIPS DE VIDEO EXTERIORS	23.352	69.263	45.911
21301013	MY20/24	CÁMARAS PTZ PARA EL ESTUDIO POLIVALENTE	56.035	58.335	2.300

Total Maquinaria en montaje	187.616
------------------------------------	----------------

Las altas del ejercicio 2020 correspondían a las obras realizadas en el CPP de Burjassot (82.111 euros), la adquisición de nuevas instalaciones técnicas (643.925 euros), equipos para procesos de información (89.786 euros), otras instalaciones (145.188 euros), mobiliario (29.556) y maquinaria en montaje por 588.531 euros.

Cesión gratuita del CPP de Burjassot:

En fecha 12 de marzo de 2020 se ha dictó la Resolución del Subsecretario de Presidencia de la Generalitat por la que se acuerda la cesión de parte del CPP de Burjassot a favor de la Corporación de forma indefinida y gratuita.

La Corporación en aplicación del Plan General de Contabilidad, la norma de registro y valoración (NRV) 18ª "Subvenciones, donaciones y legados" y la consulta del BOICAC N° 84/2010 procedió a contabilizar dicha cesión como un inmovilizado material. La consulta del BOICAC indica lo siguiente: "si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales".

El valor aplicado a la construcción recibida es el del valor de tasación y la misma se amortiza en el periodo de vida útil restante del inmueble, teniendo en cuenta su antigüedad y, de acuerdo con el informe de tasación del experto independiente.

El inmovilizado totalmente amortizado es el siguiente:

21700000	5 Monitores	679,19
21700001	5 Odinadores HP PRODESK 600 GS	2.693,25
21700002	PORTÁTIL HP ELITE X2 1012 G1	2.291,90
21700003	PORTÁTIL HP ELITE X2 1012 G2	1.195,65
21700004	3 Ordinadores-servidores	1.896,00
21700005	1 Impresora color	241,69
21700006	10 Switches 24 ports	11.293,09
21700007	Servidor Dell Poxeredge y QNAP TURBO NAS Y	5.538,79
21700008	20 ORD.CORE i7 7ª GENERACIÓ LAMBDA	21.140,40
21700009	30 ORD. CORE i5 7ª GENERACIÓ LAMBDA	19.709,70
21700010	90 MONITOR 24" TFT LED IPS LG 24BK550Y	13.760,10
21700011	20 ORD.TOSHIBA A50 CORE i7-6400U	24.314,00
21700012	20 ORD.BÁSICS	15.737,40

120.491,16

No existen compromisos de adquisición de activo a largo plazo.

7. ARRENDAMIENTOS OPERATIVOS

7.1 Corporación como Arrendatario

Cesión de uso de las instalaciones de Alicante: La delegación de Alicante está ubicada en las instalaciones propiedad de la empresa pública Sociedad Proyectos Temáticos de la Comunidad Valenciana (SPTCV), en el Distrito Digital. El importe abonado en el ejercicio 2021 ha sido de 43.740 euros (43.992 euros en 2020)

Contrato de cesión de uso de las instalaciones de Castellón: La delegación de Castellón estaba situada en la sede de RTVE hasta agosto de 2020. El importe abonado en el ejercicio 2020 ascendió a 5.096 euros

Contrato de cesión de uso de las instalaciones de la Universidad de Jaime I de Castellón (ESPAITEC): la delegación de Castellón se trasladó a las instalaciones de la UJI en agosto de 2020. El importe abonado en 2021 ha sido de 30.622 euros (14.153 euros en 2020)

Contrato de alquiler en Barcelona: en Barcelona se ha abonado por el espacio de coworking el importe de 3.000 euros en 2021 (3.000 euros en 2020).

Alquiler de plazas de aparcamiento: se han contratado varias plazas de aparcamiento para las delegación de Madrid y en el centro de Valencia. El importe total abonado en el ejercicio 2021 ha sido de 2.859 euros (2.614 euros en 2020).

Espacio antena Alicante: el importe abonado en 2021 ha sido de 5.036 euros (9691 euros en 2020). Este arrendamiento fue cancelado en el mes de agosto de 2021.

Todos los contratos de alquiler de las sedes son anuales. Se prevé que serán renovados a su finalización por periodos anuales.

Otros arrendamientos

Alquiler de aparatos de impresión: La Corporación formalizó en 2017 y 2018 contratos de arrendamiento operativo para los sistemas de impresión dentro del Acuerdo Marco Formalizado por la Central de Compras de la Generalitat. El importe devengado en el ejercicio 2021 ha sido de 20.382 euros (20.689 euros en 2020).

El contrato finaliza en 2022 y se va a proceder a formalizar un nuevo contrato con la nueva empresa adjudicataria de la Central de Compras.

Arrendamiento de equipamiento técnico: el importe de los arrendamientos de equipamiento técnico, la pantalla led para el estudio durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 46.088 euros (26.928 euros en 2020)

Alquiler de contenedores: Se alquilaron dos contenedores para situarlos en el parking del CPP de Burjassot para el almacenamiento del equipamiento técnico en desuso, hasta que se decida su ubicación definitiva. Dichos contenedores fueron retirados en mayo de 2020. El importe para el ejercicio 2020 ascendió a 750 euros (0 en 2021)

Alquiler de furgoneta: 630 euros en 2020 (0 en 2021)

No existen otros compromisos a largo plazo, excepto los indicados.

8. INVERSIONES INMOBILIARIAS

No existen inversiones calificadas como inmobiliarias.

9. ACTIVOS FINANCIEROS:

ACTIVOS FINANCIEROS	2021			2020		
ACTIVOS FINANCIEROS A COSTE AMORTIZADO	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL
Instrumentos de patrimonio	125.702	0	125.702	125.702	0	125.702
Préstamos y partidas a cobrar	7.877.812	21.115.565	28.993.377	2.136	24.126.869	24.129.004
TOTAL	8.003.514	21.115.565	29.119.079	127.838	24.126.869	24.254.706

El detalle de las partidas es el siguiente:

	2021	2020
2423, Creditos a empresas del Grupo a Largo Plazo	7.875.677	0
250. Inversiones financieras a largo plazo	125.702	125.702
260. Fianzas constituidas a LP	2.136	2.136
407. Anticipos a proveedores	824.423	1.767.924
430. Clientes	120.100	494
433. Clientes empresas del grupo	11.625.233	5.975.706
4708. Generalitat Valenciana deudora	8.442.457	8.168.224
5523. Cuenta corriente con empresas del grupo	0	7.642.236
565. Fianzas constituidas a corto plazo	742	500
570. Caja, euros	590	2.199
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	102.021	569.584
	29.119.079	24.254.706

INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO:

- Cuota de participación en FORTA (Federación de organismos o entidades de radio televisión autonómicos)

La Corporación se incorporó a FORTA como socio en diciembre de 2017. La cuota social más la reserva abonada fue de 1.220.767 euros (Cuota social 125,702 € y 1.095.065 € reservas). El importe de las reservas al no ser reembolsable se contabilizó como gasto del ejercicio 2017. La Corporación es partícipe del 10,932 % de FORTA.

PRESTAMOS Y PARTIDAS A COBRAR:

Se incluyen las siguientes partidas:

Generalitat Valenciana deudora por subvenciones:

- En el ejercicio 2021 se han recibido dos subvenciones corrientes que se encuentran pendientes de cobro al final del ejercicio por importe de 601.375 euros (500.000 euros del IVC y 101.375 euros de la D.G. de Política Lingüística).
- Por otra parte, en esta cuenta se refleja el importe pendiente de cobro de la Generalitat de las transferencias corrientes y de capital aprobadas en el ejercicio. El movimiento de esta cuenta en el ejercicio ha sido el siguiente:

GENERALITAT VALENCIANA DEUDORA POR SUBVENCIONES

	Euros						Saldo a 31.12.21
	Saldo a 31.12.19	Altas	Abonos	Saldo a 31.12.20	Altas	Abonos	
GVA deudora por subvenciones	10.893.058	56.018.600	(58.743.434)	8.168.224	58.018.600	(58.345.742)	7.841.082
Total	10.893.058	56.018.600	(58.743.434)	8.168.224	58.018.600	(58.345.742)	7.841.082

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:

- **Créditos con empresas del grupo a LP:** esta cuenta recoge el importe que la Sociedad le adeuda a la Corporación con motivo de las reclamaciones realizadas por la AEAT por la inspección de IVA. Este ejercicio se ha traspasado a Largo plazo, ya que dichas reclamaciones han sido recurridas ante el TEAR y su resolución se espera que se produzca en un plazo superior a 12 meses. El saldo a final del ejercicio es de 7.785.677 euros. (Los movimientos de la cuenta se detallan en la nota 17).
- **Cuenta corriente con empresas del grupo:** incluye el importe que la Sociedad adeuda a la Corporación de la regularización del IVA por la inspección tributaria en los ejercicios 2019 y 2020, desde que se formó el grupo fiscal en 2019. Este ejercicio se ha traspasado el saldo de esta cuenta a largo plazo (ver nota 15 y 17)
- **Anticipos a proveedores:** recoge los importes abonados por la compra de existencias antes de la entrega de los materiales. El saldo al final del ejercicio es de 824.423 euros.
- **Fianzas constituidas a LP y CP**
- **Clientes por ventas y prestaciones de servicio:** corresponde a la facturación por las comisiones de las máquinas de vending y los gastos del edificio a la empresa ISTECC. (ver nota 16.1)
- **Clientes empresas del grupo:** Corresponde a la facturación a la Sociedad por las operaciones vinculadas. (Ver nota 17).

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes:

El saldo de tesorería a 31 de diciembre de 2021 era de 102.611 euros (571.784 euros 31 de diciembre de 2021)

Este epígrafe a 31 de diciembre incluye saldos en la caja, cuenta corriente y depósitos bancarios.

No hay restricciones a la disponibilidad de estos saldos.

10. PASIVOS FINANCIEROS

	2021			2020		
	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL	A LARGO PLAZO	A CORTO PLAZO	TOTAL
Débitos y partidas a pagar	0	12.239.236	12.239.236	0	9.767.795	9.767.795
TOTAL	0	12.239.236	12.239.236	0	9.767.795	9.767.795

Detalle de los pasivos financieros:

	2021	2020
521. Deudas a corto plazo G.V. por FLA	2.573.511	0
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	326.126	1.143.708
560. Fianzas recibidas a corto plazo	198.925	177.377
513. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo	7.071.181	5.799.341
410. Acreedores por prestaciones de servicios	2.061.788	2.631.317
465. Remuneraciones pendientes de pago	7.705	16.052
	12.239.236	9.767.795

10.1 Deudas a corto plazo: otros pasivos financieros

	2021	2020
III. Deudas a corto plazo	3.098.562	1.321.085
5. Otros pasivos financieros	3.098.562	1.321.085
521. Deudas a corto plazo	2.573.511	0
523. Proveedores de inmovilizado a corto plazo	326.126	1.143.708
560. Fianzas recibidas a corto plazo	198.925	177.377

- **Deudas a corto plazo:** incluye el importe pendiente de pago a la Generalitat Valenciana por las facturas abonadas a través del fondo de liquidez autonómica (FLA) para compensar el efecto del IVA. El saldo a final del ejercicio es de 2.573.511 euros (0 en 2020)
- **Proveedores de inmovilizado a corto plazo:** el saldo a 31 de diciembre de 2021 es de 326.126 euros (1.143.708 euros en 2020)
- **Fianzas recibidas a corto plazo:** incluye las fianzas recibidas en efectivo como garantía de los contratos adjudicados. Saldo a 31 de diciembre de 2021 198.925 euros (177.377 euros en 2020)

10.2. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo

	2021	2020
IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	7.071.181	5.799.341
5133. Otras deudas a corto plazo con empresas del grupo	7.071.181	5.799.341

La Corporación recibe de la Generalitat el importe aprobado en presupuestos para el grupo y posteriormente va traspasando a la Sociedad los importes en función de sus necesidades financieras. Incluye el importe pendiente de ingreso a la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació correspondiente a las subvenciones de explotación aprobadas en los presupuestos de los ejercicios 2021 (7.071.181 euros) y 2020 (5.799.341 euros) y que no han sido transferidas a 31 de diciembre.

10.3. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

	2021	2020
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.634.459	2.766.729
3. Acreedores varios	2.061.788	2.631.317
410. Acreedores por prestaciones de servicios	2.061.788	2.631.317
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	7.705	16.052
465. Remuneraciones pendientes de pago	7.705	16.052

Incluye las facturas pendientes de pago a acreedores por prestaciones de servicios y las remuneraciones pendientes de pago al final del ejercicio.

10.4. Vencimiento de las deudas:

Todas las deudas registradas en el balance tienen un vencimiento inferior a 12 meses.

11. EXISTENCIAS

	Existencias a 31/12/2020	Altas	Traspaso	Ventas SAMC	Existencias a 31/12/2021
Existencias			1.793.056	(1.793.056)	0
Anticipos a proveedores	1.767.924	849.554	(1.793.056)		824.423

La Corporación durante el ejercicio 2017 firmó contratos por adquisición de contenidos por importe de 14.652.565 euros y en 2018 por importe de 819.524 euros. Se incluye la adquisición de todo tipo de contenidos (series, largometrajes, documentales, programas y animación)

El importe de anticipos corresponde al importe pagado a la firma del contrato, sin que haya habido entrega de materiales.

Por acuerdo del Consejo Rector del 24 de enero de 2019 todos los contenidos adquiridos por la Corporación se refacturarán a la Sociedad una vez finalizados los mismos. Por tanto, las existencias adquiridas por la Corporación son traspasadas a la Sociedad en el momento que se encuentran finalizadas. En el ejercicio 2019 se traspasaron a la Sociedad existencias por importe de 3.222.286 euros por las producciones finalizadas. Al final del ejercicio 2019 existían anticipos a proveedores por importe de 585.253 euros por las producciones que se encontraban sin finalizar. En el momento que se finalicen y entreguen serán traspasadas a la Sociedad.

Asimismo, el 28 de febrero de 2019 el Consejo Rector aprobó, para los nuevos contratos que se formalicen a partir de dicha fecha, que en el caso de que se realicen pagos a cuenta (anticipos) antes de la entrega de los materiales se tendrá que garantizar los mismos mediante la constitución de garantía.

En el ejercicio 2020 la Corporación ha recibido una subvención por parte el IVC por importe de 850.000 euros para la adquisición de contenidos de carácter cultural. Dichos contenidos posteriormente han sido traspasados a la Sociedad.

En el ejercicio 2021 la Corporación ha recibido una subvención del IVC por importe de 500.000 euros. Se han formalizado contratos por importe de 550.597 euros.

El importe facturado a la Sociedad en 2021 ha ascendido a 1.793.056 euros, siendo el importe total invertido en el ejercicio de 849.554 euros y las existencias al finalizar el ejercicio ascienden a 824.423 euros.

El importe facturado a la Sociedad en el ejercicio 2020 ha sido de 158.970 euros, siendo el importe total invertido en el ejercicio de 1.341.641 euros y las existencias al finalizar el ejercicio ascienden a 1.767.924 euros.

12. PATRIMONIO NETO

	2021	2020
A) PATRIMONIO NETO	34.314.399	35.293.630
A-1) Fondos Propios	15.320.104	15.677.592
III. Reservas	5.500.000	5.500.000
2. Fondo de reserva	5.500.000	5.500.000
VI. Otras aportaciones de socios	12.932.932	27.989.596
VII. Resultado del ejercicio	(3.112.828)	(17.812.004)
A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	18.994.295	19.616.038

12.1 Fondo social

Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat en la que se crea la Corporación no fijó un fondo social por lo que su saldo es cero.

12.2 Aportaciones de socios

APORTACIONES DE SOCIOS

Euros									
	Saldo a 31.12.19	Altas	Bajas	Otros traspasos	Saldo a 31.12.20	Altas	Bajas	Otros traspasos	Saldo a 31.12.21
Aportaciones de socios	47.758.454	4.989.640	(3.804.659)	(20.953.840)	27.989.595	2.755.340	0	(17.812.003)	12.932.932
Total	47.758.454	4.989.640	(3.804.659)	(20.953.840)	27.989.595	2.755.340	0	(17.812.003)	12.932.932

Las transferencias corrientes recibidas de la Generalitat Valenciana, a través de los presupuestos, para compensación del servicio público, así como las recibidas para ejecutar las inversiones, se imputan directamente a patrimonio neto (otras aportaciones de socios).

Las altas del ejercicio 2021 corresponden a las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana por importe de 2.755.340 euros.

Los traspasos corresponden a la aplicación de resultados por aprobación de las cuentas anuales (17.812.003 euros), ya que se traspasan los resultados negativos de ejercicios anteriores a la cuenta de aportaciones de socios.

Las altas del ejercicio 2020 correspondían a las subvenciones recibidas de la Generalitat Valenciana aplicadas a su finalidad durante el ejercicio por importe de 4.989.640 euros.

Las bajas (3.804.658 euros) correspondían al importe traspasado a la Sociedad correspondiente al presupuesto no ejecutado del ejercicio 2016 para que lo destine a la adquisición de contenidos por Acuerdo del Consejo Rector de fecha 31 de julio de 2020. (En el presupuesto del ejercicio 2016 no fue de aplicación el RD204/1990).

Los traspasos correspondían a la aplicación de resultados por aprobación de las cuentas anuales (20.953.840 euros), ya que se traspasan los resultados negativos de ejercicios anteriores a la cuenta de aportaciones de socios.

12.3 Fondo de reserva

FONDO DE RESERVA

	Euros						
	Saldo a 31.12.19	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.20	Altas	Bajas	Saldo a 31.12.21
Fondo de reserva	5.500.000			5.500.000			5.500.000
Total	5.500.000			5.500.000			5.500.000

El informe sobre el posible reintegro de transferencias corrientes y de capital no aplicadas a su finalidad en aplicación al Decreto 204/1990 emitido por la Intervención General de Auditoría para el ejercicio 2018 indicaba que la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació debía reintegrar al presupuesto de la Generalitat 9.211.354,00 euros por las subvenciones no aplicadas a su finalidad.

El artículo 38.6 de la Ley 6/2016 indica que, si al cierre del ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en el periodo, el montante se destinará a dotar un fondo de reserva que deberá constituir la Corporación en los términos que indica la disposición adicional cuarta:

Disposición adicional cuarta. Constitución del fondo de reserva de la Corporación.

1. El fondo de reserva a que se refiere el artículo 38.6 de esta ley se constituirá con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio.
2. El fondo de reserva así constituido quedará estructurado como una reserva especial, debiendo figurar en el patrimonio neto del balance dentro de la subagrupación de fondos propios.
3. La utilización total o parcial del fondo de reserva precisará de la autorización expresa del Consell, dando cuenta previamente a la comisión competente de Les Corts.
4. La aportación anual a este fondo no podrá superar el 10 % de los gastos anuales presupuestados. El remanente, si lo hubiere, minorará las cantidades asignadas en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio siguiente a aquel en que se haya producido tal exceso.
5. El fondo de reserva sólo podrá ser utilizado para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y para hacer frente a contingencias especiales derivadas de la prestación del servicio público encomendado.

Antes de constituir el Fondo de Reserva el Consejo Rector acordó solicitar un informe a la Subsecretaría de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, que, a su vez, solicitó informe de la Abogacía de la Generalitat sobre la posibilidad de la constitución del fondo de reserva equivalente al 10% del presupuesto de la Corporación con cargo al exceso del coste neto de la compensación destinada a la prestación del servicio público.

A la vista de la conclusión del informe el Consejo Rector acordó en fecha 30 de julio de 2019 constituir un fondo de reserva por el importe del 10% del presupuesto, es decir, por 5.500.000 euros.

Asimismo, el Acuerdo del Consell de 20 de diciembre de 2019 de aplicación del Decreto 204/1990 acuerda que al importe aplicado al Fondo de Reserva no le será de aplicación el reintegro de transferencias.

12.4 Subvenciones, donaciones y legados recibidos:**SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS**

	Euros						
	Saldo a 31.12.19	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Saldo a 31.12.20	Altas	Subvenciones traspasadas al rdo del ejercicio	Saldo a 31.12.21
Subvenciones, donaciones y legados	20.237.781	0	(621.743)	19.616.038	0	(621.743)	18.994.295
Total	20.237.781	0	(621.743)	19.616.038	0	(621.743)	18.994.295

En fecha 12 de marzo de 2020 se ha dictó la Resolución del Subsecretario de Presidencia de la Generalitat por la que se acuerda la cesión de parte el CPP de Burjassot a favor de la Corporación de forma indefinida y gratuita. Dicha resolución tiene su efecto desde el 28 de diciembre de 2018.

La Corporación en aplicación del Plan General de Contabilidad, la norma de registro y valoración (NRV) 18ª "Subvenciones, donaciones y legados" y la consulta del BOICAC Nº 84/2010 ha procedido a contabilizar dicha cesión como un inmovilizado material. La consulta del BOICAC indica lo siguiente: "si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales". Como contrapartida en el pasivo del balance y al ser dicha cesión gratuita se ha contabilizado una subvención de capital por el mismo importe. La imputación a pérdidas y ganancias (Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio) se realiza en la misma proporción que la depreciación del inmovilizado (la amortización). Se ha traspasado a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio 2021 el importe de 621.743 euros (621.743 en 2020)

El valor aplicado a la construcción recibida es el de tasación y la misma se amortizará en el periodo de vida útil restante del inmueble, teniendo en cuenta su antigüedad y de acuerdo con el informe de tasación del experto independiente.

13. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS

La Corporación tiene pendiente de resolución los siguientes contenciosos. En los contenciosos que la Presidencia considera que es poco probable que puedan derivarse perjuicios patrimoniales o de cualquier otra naturaleza para la misma, no considera necesario constituir provisión alguna. En los contenciosos que se considera que hay algún riesgo, se ha procedido a dotar la correspondiente provisión.

Existen varios litigios en los que se reclaman el pago de trienios. Contra la sentencia recaída en el Recurso de Suplicación 2259/2020 interpuesto por Isabel Perucho García (Sentencia 1978/2021) se ha interpuesto recursos de casación para la unificación de doctrina que de ser desfavorable a los intereses de la CVMC afectaría no solo al caso de Isabel Perucho sino, a todas las demandas interpuestas contra la CVMC o SAMC en la que se reclama el pago trienios. El importe total provisionado por este concepto asciende a 34.398 euros.

Nº Orden	Procedimiento	Juzgado	Demandantes	Objeto	Observaciones
1	356/2019	Juzgado de lo Social nº 2 de Valencia	Mª Amparo Salmerón Mejías	Reclama la inclusión en la bolsa de trabajo	No es probable que prospere
2	444/2019	Juzgado de lo Social nº 18 de Valencia	CCOO y UGT	Reclaman diferencia retributiva entre los operadores de la CVMC y la SAMC	Pendiente de sentencia. No es probable que prospere
3	977/2019	Juzgado de lo Social nº 18 de Valencia	Francisco Javier Llaosa Puig	Reconocimiento de derecho y cantidad (1.664 euros). Reclama los trienios	Es probable que prospere
4	974/2020	Juzgado de lo Social nº 12 de Valencia	Juan Antonio Gallardo Roman	Reconocimiento de derecho y cantidad (6.533,89 euros). Reclama los trienios	Es probable que prospere
5	000322/2021	Juzgado de lo Social Nº 1 Valencia	Gloria Lacomba	Reconocimiento de derecho y cantidad (5.623,82 euros). Reclama los trienios	Es probable que prospere
6	000320/2021	Juzgado de lo Social Nº 4 Valencia	Julio de las Heras Pastor	Reconocimiento de derecho y cantidad (13.192,57 euros). Reclama los trienios	Es probable que prospere
7	Recurso de Suplicación 002259/2020	Tribunal Superior de Justicia CV	Isabel Perucho García	Reconocimiento de derecho y cantidad (7.383,84 euros). Reclama los trienios	Ha prosperado. Interpuesto recurso de casación unificación de la doctrina ante el TS

Provisión a largo plazo por impuestos:

En fecha 22 de junio de 2020 se recibió comunicación de la Agencia Tributaria comunicando el inicio de actuaciones de investigación y comprobación del Impuesto de Valor Añadido desde el periodo 4T/2016 hasta abril/2020. Posteriormente se han recibido sendas comunicaciones de la ampliación del periodo de inspección hasta agosto/2020 y hasta diciembre/2020, respectivamente.

Con fecha 16 de abril de 2021, se suscribieron actas en disconformidad.

Las actas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 fueron incoadas a la entidad en su condición de entidad dominante del Grupo de IVA con número 0074/19 formado por la propia entidad y la Societat Anónima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana S.A.

Adicionalmente, la Inspección denegó la devolución solicitada correspondiente a los meses de diciembre 2019 a diciembre de 2020 por importe de 8.227.797,60 euros.

La Inspección ha considerado que no existen indicios de la comisión de infracciones tributarias, por tanto, no ha impuesto sanción alguna a la entidad.

Con fecha 25 de mayo de 2021, la entidad recibió los acuerdos de liquidación relativos a las actas descritas en el punto anterior en los cuales la Inspección ratifica el contenido de las mismas.

El resumen de los acuerdos de liquidación es el siguiente:

CVMC	ACTA 2016-2017	ACTA 2018	ACTA 2019-2020
CUOTA	2.582.638,50	1.625.771,47	7.960.313,09
INTERESES	300.312,85	125.273,49	478.312,53
DEUDA	2.882.951,35	1.751.044,96	8.438.625,62

La entidad ha interpuesto reclamaciones económico-administrativas contra los mismos.

La Corporación entiende que existe una elevada probabilidad de dichos recursos le sean favorables, sobre todo los periodos inspeccionados con anterioridad por la AEAT. Sin embargo, ha provisionado por criterios de prudencia los importes reclamados en los acuerdos de liquidación, así como los intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2020. También ha recogido en el Balance el importe correspondiente a la liquidación de la Sociedad de los periodos reclamados en el que forman grupo fiscal.

La provisión para impuestos se contabilizó a largo plazo ya que se espera que la duración del litigio con la Agencia Tributaria sea superior al año.

En enero de 2022 se ha recibido comunicación de la Agencia Tributaria iniciando el procedimiento de inspección correspondiente al IVA del ejercicio 2021.

En fecha 2 de mayo de 2022 se ha firmado las Actas de disconformidad correspondientes al IVA del ejercicio 2021. La Agencia Tributaria ha aplicado el mismo criterio que en la inspección anterior. La Corporación ha procedido a dotar la correspondiente provisión con los criterios de la Agencia Tributaria.

Provisiones y contingencias derivadas del impacto del COVID-19:

La Corporación considera que el COVID-19 no supondrá ningún impacto que afecte de manera negativa a las Cuentas Anuales ni al futuro de la misma, por lo que no considera necesario dotar ninguna provisión al respecto.

La Corporación ha realizado un análisis detallado de los potenciales efectos sobre la actividad de la sociedad del COVID-19 en función de la información de la que disponemos en este momento.

Del análisis realizado, y considerando el plazo estimado de resolución de la crisis y las acciones de apoyo a la actividad empresarial aprobadas por el Gobierno, entendemos que el efecto sobre la actividad de la Corporación no será significativo en el conjunto del ejercicio 2022.

Los gastos ocasionados por el COVID-19 en el ejercicio han sido recogidos en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio y/o en la cuenta de inmovilizado correspondiente.

14. PERIODIFICACIONES

	2021	2020
Periodificaciones a corto plazo	47.462	79.895

Las periodificaciones a corto plazo corresponden a los gastos pagados por adelantado y que corresponden al ejercicio siguiente. Se ha periodificado el seguro de responsabilidad civil y una adquisición de licencias de software, por la parte correspondiente a gasto de 2022.

15. SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

	Activo		Pasivo	
	2021	2020	2021	2020
Saldos Corrientes en euros				
Hacienda Pública, acreedora por retenciones IRPF			52.419	65.972
Organismos de la Seguridad Social acreedores			44.620	53.388
Generalitat Valenciana acreedora por IBI			467.927	
TOTAL	0	0	564.966	119.360

La Ley 28/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifica la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, entre otras, introdujo diversas modificaciones en el ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en particular, en relación con las actividades realizadas por los entes públicos de radio y televisión.

En consecuencia, la Corporación no devenga cuota de IVA alguna por la percepción de las subvenciones de explotación al considerarse que las aportaciones recibidas de la Generalitat Valenciana suponen subvenciones no vinculadas al precio, y por tanto no sujetas al impuesto, constituyendo la dotación de recursos necesarios para el desarrollo de su actividad de radiodifusión y televisión.

Desde el ejercicio 2019, la Corporación y la Sociedad tributan en el régimen especial de grupo de entidades del Impuesto sobre el Valor Añadido en el Grupo número 0074/19, en la cual, la Corporación ostenta la condición de entidad dominante del mismo. El Grupo cobro las devoluciones de IVA solicitadas durante el citado ejercicio hasta el mes de noviembre.

En fecha 22 de junio de 2020 se recibió comunicación de la Agencia Tributaria comunicando el inicio de actuaciones de investigación y comprobación del Impuesto de Valor Añadido desde el periodo 4T/2016 hasta abril/2020. Posteriormente se recibieron sendas comunicaciones de la ampliación del periodo de inspección hasta agosto/2020 y hasta diciembre/2020, respectivamente.

Con fecha 16 de abril de 2021, se suscribieron actas en disconformidad. La Agencia Tributaria consideraba que la Corporación es un ente dual y por tanto parte del IVA soportado no es deducible.

Las actas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 fueron incoadas a la entidad en su condición de entidad dominante del Grupo de IVA con número 0074/19 formado por la propia entidad y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana S.A.

Adicionalmente, la Inspección denegó la devolución solicitada correspondiente a los meses de diciembre 2019 a diciembre de 2020 por importe de 8.227.797,60 euros.

La Inspección ha considerado que no existen indicios de la comisión de infracciones tributarias, por tanto, no ha impuesto sanción alguna a la entidad.

Con fecha 25 de mayo de 2021, la entidad recibió los acuerdos de liquidación relativos a las actas descritas en el punto anterior en los cuales la Inspección ratifica el contenido de las mismas.

El resumen de los acuerdos de liquidación es el siguiente:

CVMC	ACTA 2016-2017	ACTA 2018	ACTA 2019-2020
CUOTA	2.582.638,50	1.625.771,47	7.960.313,09
INTERESES	300.312,85	125.273,49	478.312,53
DEUDA	2.882.951,35	1.751.044,96	8.438.625,62

La entidad interpuso reclamaciones económico-administrativas contra los mismos ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad Valenciana, habiendo concedido este último la suspensión de las citadas deudas tributarias sin la necesidad de aportar garantías.

La Corporación entiende que existe una elevada probabilidad de dichos recursos le sean favorables, sobre todo los periodos inspeccionados con anterioridad por la AEAT. Sin embargo, provisionó por criterios de prudencia los importes reclamados en los acuerdos de liquidación, así como los intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2020.

Adicionalmente, en enero de 2022 se ha recibido comunicación de la AEAT por el inicio de inspección correspondiente al IVA del ejercicio 2021. En fecha 2 de mayo de 2022 se ha firmado las Actas de disconformidad correspondientes al IVA del ejercicio 2021. La Agencia Tributaria ha aplicado el

mismo criterio que en la inspección anterior. La Corporación ha procedido a dotar la correspondiente provisión con los criterios de la Agencia Tributaria por motivos de prudencia.

El asiento de la provisión ha sido el siguiente:

Compte	Debe	haber
1410-14100000	0,00	1.031.061,70
4700-47000000	0,00	7.597.310,69
5523-55230000	8.173.295,86	0,00
6341-63410000	444.274,45	0,00
6690-66900000	10.802,08	0,00

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido. La Sociedad tiene abierto a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión del Administrador de la sociedad, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad distintas de la indicada en el punto anterior.

15.1 Cálculo del Impuesto sobre sociedades

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació está exenta del Impuesto sobre Sociedades.

16. INGRESOS Y GASTOS

16.1. Ingresos de explotación

	2021	2020
Importe neto cifra de negocios:	10.696.236	8.337.604
Venta de contenidos SAMC	1.793.056	158.970
Prestación servicios SAMC	8.903.180	8.178.634
Otros ingresos de explotación	702.298	1.052.574
Otros ingresos de gestión	100.923	2.574
Subenciones recibidas	601.375	1.050.000

El importe neto de la cifra de negocios del ejercicio 2021 asciende a 10.696.236 euros (1.793.056 euros por traspaso de contenidos adquiridos a la Sociedad y 8.903.180 euros por los gastos facturados por las operaciones vinculadas a la Sociedad).

Otros ingresos de explotación incluyen 100.923 euros por los importes facturados a la empresa ISTECC (98.742 euros) y por los ingresos correspondientes a las máquinas de vending (2.180 euros).

Contrato ISTECC:

El 30 de noviembre de 2021 la Corporación formalizó un contrato con la empresa ISTECC. La citada empresa tiene cedidas las plantas 2 y 5 del CPP de Burjassot. Dado que la Corporación es la encargada del mantenimiento y vigilancia del edificio, en el mencionado contrato se indica los importes a facturar a la empresa ISTECC por la parte proporcional de los gastos asumidos por la Corporación.

Las subvenciones recibidas han sido las siguientes:

- Subvención del Instituto Valenciano de Cultura de 500.000 euros para la adquisición de contenidos de carácter cultural que serán emitidos en Apunt.
- Subvención de la Dirección General de Política Lingüística por importe de 101.375 euros para la creación de una plataforma multimedia para el aprendizaje de lenguas. El importe total de la subvención era de 125.000 euros para el ejercicio 2021, solo se ha contabilizado la parte ejecutada, es decir, 101.375 euros.

El importe neto de la cifra de negocios en 2020 fue de 8.337.604 euros (158.970 euros por refacturación de contenidos a la Sociedad y 8.178.634 euros por los gastos facturados por las operaciones vinculadas a la Sociedad).

Otros ingresos de explotación del ejercicio 2020 incluyeron los ingresos de las máquinas de vending (2.574 euros) y 1.050.000 euros de subvenciones de explotación recibidas.

Las subvenciones recibidas fueron las siguientes:

- Subvención del Instituto Valenciano de Cultura de 850.000 euros para la adquisición de contenidos de carácter cultural que serán emitidos en Apunt.
- La Corporación recibió una subvención del Ministerio de Economía de 200.000 euros como compensación de los gastos incurrido de la emisión simultanea y transitoria (simulcast) en base a el Real Decreto 579/2019, de 11 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a prestadores del servicio público de comunicación audiovisual televisiva de ámbito estatal y autonómico, destinadas a compensar los costes derivados de la emisión simultánea y transitoria de sus canales de televisión durante el proceso de liberación de la banda de frecuencias 694-790 MHz (segundo dividendo digital).

16.2. Consumos

El detalle de los Consumos de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

	2021	2020
Compra mercaderías	1.744.556	109.919
Variación de existencias	48.500	49.052
Total consumos	1.793.056	158.970

Una vez finalizadas las producciones contratadas son traspasadas a la Sociedad para su consumo.

16.3. Gastos de personal

El detalle de los gastos de personal es el siguiente:

	Euros	
	2021	2020
a) Sueldos, salarios y asimilados	1.980.714	1.987.292
Sueldos y salarios	1.795.388	1.812.131
Indemnizaciones	185.326	175.161
b) Cargas sociales	603.034	583.677
Seguridad Social	545.194	545.579
Otros gastos sociales	57.841	38.098
Total	2.583.749	2.570.969

- Sueldos y salarios: corresponde a los salarios percibidos por los trabajadores
- Las indemnizaciones incluyen los importes abonados a los miembros del Consejo Rector en concepto de asistencia a las reuniones, al Consejo de Ciudadanía, compensaciones de dietas por los gastos incurridos, así como las indemnizaciones abonadas a los miembros de las comisiones de valoración de las bolsas de trabajo y resto de comisiones.
- El detalle de estas es el siguiente:

	2021		TOTAL
	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	
Retribuciones miembros del Consejo Rector	156.438	8.013	164.451
Consejo Ciudadanía	20.875	0	20.875
			185.326

	2020		TOTAL
	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	
Retribuciones miembros del Consejo Rector	151.116	2.903	154.018
Consejo Ciudadanía	19.950	218	20.168
Comisiones de valoración	975	0	975
			175.161

- Seguridad Social: incluye el gasto de seguridad social a cargo de la empresa

Otros gastos sociales: incluye el gasto efectuado en cursos de formación al personal y los costes incurridos en la prevención de riesgos laborales.

16.4. Otros gastos de explotación

El detalle de los gastos de explotación es el siguiente:

OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:

	Euros	
	2021	2020
a) Servicio exteriores	6.625.718	5.572.715
Arrendamientos y cánones	151.726	127.444
Reparación y conservación	2.123.519	1.351.034
Servicios de profesionales independientes	2.216.803	2.162.450
Primas de seguros	52.152	46.173
Servicios bancarios y similares	195	120
Publicidad y propaganda	107.311	12.231
Suministros	817.612	696.882
Otros servicios	1.156.398	1.176.382
b) Tributos	988.446	5.755.255
Otros tributos	544.171	87.733
Ajustes negativos IVA	444.274	5.667.521
Total	7.614.163	11.327.970

Servicios exteriores:

Dentro de los gastos de explotación se incluyen los gastos extra ocasionados por el COVID-19, principalmente para la adquisición de EPIS para los trabajadores (mascarillas, guantes, gel hidroalcohólico etc.), pruebas de detección del virus, refuerzo del servicio limpieza y desinfecciones de los centros de trabajo.

Tributos:

La cuenta de tributos incluye los siguientes conceptos:

- La tasa de dominio radioeléctrico el importe del ejercicio 2021 ha sido de 87.733 euros.
- IBI del CPP de Burjassot

En fecha 12 de marzo de 2020 se ha dictó la Resolución del Subsecretario de Presidencia de la Generalitat por la que se acuerda la cesión de parte el CPP de Burjassot a favor de la Corporación de forma indefinida y gratuita. Dicha resolución tiene su efecto desde el 28 de diciembre de 2018. Como consecuencia de esta cesión la Dirección General de Sector Público y Patrimonio ha procedido a imputarnos el IBI correspondiente al CPP de Burjassot desde el ejercicio 2019.

Se han contabilizado los siguientes importes:

Concepto	Importe
IBI URBANO 2019	171.111
IBI URBANO 2020 BURJASSOT	142.585
IBI 2021	142.585
	456.281

- Otras tasas abonadas por importe de 157 euros.
- Ajustes por IVA:

En el ejercicio 2020 recogía el importe de los ajustes negativos de IVA incluye el importe provisionado por las liquidaciones efectuadas por la Agencia Tributaria con respecto a la Inspección de IVA de los ejercicios 2016-2020 y que van a ser recurridos por la Corporación. En el ejercicio 2021 se ha dotado provisión con los mismos criterios que el ejercicio anterior.

Se ha contabilizado en el ejercicio 2021 como ajustes negativos del Iva 444.274 euros (5.667.521 euros en 2020).

16.5 Amortización del inmovilizado

El gasto de amortización en el ejercicio ha sido el siguiente:

	2021	2020
Amortización de inmovilizado	3.114.859	2.936.633
680. Amortización del inmovilizado	413.960	362.854
681. Amortización del inmovilizado	2.700.899	2.573.780

16.6 Ingresos y Gastos financieros

Los gastos financieros corresponden por una parte a los intereses devengados por los anticipos de cobro de confirming emitido por la Generalitat para el anticipo de cobro de las subvenciones. En el ejercicio 2021 han ascendido a 15.356 euros (14.976 euros en 2020)

Por otra parte, se incluyen los intereses devengados a 31 de diciembre correspondiente a las liquidaciones de la AEAT regularización del IVA 10.802 euros (410.406 euros en 2020).

Y por último a los intereses de demora por el pago del IBI 11.646 euros. (0 euros en 2020)

En el ejercicio 2021 no se ha contabilizado ningún importe por deterioro.

En el ejercicio 2020 la pérdida por deterioro total contabilizada ha ascendido a 10.404.000 euros, correspondiendo 4.676.000 euros correspondientes a la pérdida como consecuencia de la reducción de capital de la sociedad y 5.728.000 euros para ajustar la inversión a su valor razonable a 31 de diciembre.

En la reunión del día 11 de diciembre de 2020 el Consejo Rector, como Junta General de la SAMC acuerda aumentar el capital social de la mercantil por el importe de 10.404.000,00 euros, mediante la emisión de 10.404 acciones nuevas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones son suscritas por la CVMC, cuyo desembolso íntegro se realiza mediante la compensación del crédito del que es titular frente a la Sociedad en los términos descritos en el apartado IV siguiente de este Acuerdo.

En el mismo acuerdo se reduce el capital social por importe de 23.624.000 euros mediante la amortización de 23.624 acciones. Como consecuencia de la ampliación de capital por capitalización y posterior reducción por pérdidas, el capital social resultante es de 5.728.000 euros. Como resultado de esta operación la CVMC ha obtenido unas pérdidas por deterioro de la inversión de 4.676.000 euros, dado que en el ejercicio anterior se habían dotado ya 18.948.000 euros de provisión.

16.7 Resultados extraordinarios:

Los ingresos extraordinarios del ejercicio corresponden a los siniestros cobrados del seguro (rotura del rótulo por el viento y rotura de una cámara por caída.

Ejercicio 2021

Gastos		Ingresos	
Concepto	Importe	Concepto	Importe
		Indemnizaciones seguro	10.526
	0		10.526

En el ejercicio 2020 la Corporación no ha obtuvo ningún resultado extraordinario.

17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Las partes vinculadas con las que la Corporación ha realizado transacciones durante el ejercicio 2021 y 2020:

- SOCIETAT ANÓNIMA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ DE LA COMUNITAT VALENCIANA (SAMC): accionista único, empresa del grupo.
- CONSEJEROS DEL CONSEJO RECTOR
- CONSEJO DE CIUDADANÍA
- ALTOS DIRECTIVOS Y RESTO DE CONTRATOS DE ALTA DIRECCIÓN.

17.1 Detalle de operaciones con partes vinculadas:

- INVERSIONES FINANCIERAS:**

	Euros			Euros		
	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTALES	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTALES
INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO						
Acciones de la SAMC	5.728.000	0	5.728.000	5.728.000	0	5.728.000
Correcciones valorativas por deterioro	(5.728.000)	0	(5.728.000)	(5.728.000)	0	(5.728.000)
Total	0	0	0	0	0	0

- Acciones de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC):

La Corporación posee el 100% de las acciones de la SAMC. La Sociedad se constituyó el 5 de abril de 2017 con un capital social de 60.000 euros divididas en 60 acciones de 1.000 euros de valor nominal.

En la reunión del día 11 de diciembre de 2020 el Consejo Rector, como Junta General de la SAMC acuerda aumentar el capital social de la mercantil por el importe de 10.404.000,00 euros, mediante la emisión de 10.404 acciones nuevas de 1.000 euros de valor nominal cada una de ellas. Las nuevas acciones son suscritas por la CVMC, cuyo desembolso íntegro se realiza mediante la compensación del crédito del que es titular frente a la Sociedad.

En el mismo acuerdo se reduce el capital social por importe de 23.624.000 euros mediante la amortización de 23.624 acciones. Como consecuencia de la ampliación de capital por capitalización y posterior reducción por pérdidas, el capital social resultante es de 5.728.000 euros. Como resultado de esta operación la CVMC ha obtenido unas pérdidas por deterioro de la inversión de 4.676.000 euros, dado que en el ejercicio anterior se habían dotado ya 18.948.000 euros de provisión.

Por otra parte, se contabilizó al final del ejercicio 2020 una corrección valorativa por deterioro para ajustar la inversión a su valor razonable por importe de 5.278.000 euros.

En el ejercicio 2021 no se ha contabilizado ninguna corrección valorativa, ya que el valor contable es cero.

El valor razonable a 31 de diciembre de 2021 y 2020 asciende a 0 euros.

- OTRAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS:**

Deudas a corto plazo con empresas del grupo:

DEUDAS A CORTO PLAZO CON EMPRESAS DEL GRUPO DEL GRUPO

	Euros							Saldo a 31.12.21
	Saldo a 31.12.19	Altas	Abonos	Saldo a 31.12.20	Altas	Abonos	Traspasos	
Deudas con empresas del grupo	16.515	54.833.618	(49.050.792)	5.799.341	55.263.260	(46.860.000)	(7.131.420)	7.071.181
Total	16.515	54.833.618	(49.050.792)	5.799.341	55.263.260	(46.860.000)	(7.131.420)	7.071.181

Deudas con empresas del grupo:

La Corporación recibe de la Generalitat las aportaciones correspondientes al grupo. La parte correspondiente a los presupuestos de la SAMC se contabilizan como deudas a corto plazo con empresas del grupo.

Las altas del ejercicio 2021 corresponden al importe aprobado en presupuestos que le corresponde a la SAMC. De este importe se ha abonado 46.860.000 euros. Por otra parte, se ha compensado con la cuenta Clientes empresas del grupo el importe de 7.131.420 euros, correspondiente al importe aprobado en presupuestos de las operaciones vinculadas, reduciendo la deuda que la sociedad tienen con la Corporación por este concepto. El saldo pendiente de abono a la Sociedad a final del ejercicio es de 7.071.181 euros.

Las altas del ejercicio 2020 (54.833.618 euros) correspondían al importe aprobado en presupuestos para el ejercicio (51.028.960 euros), más el importe de 3.804.658 euros por acuerdo del Consejo Rector en el que se aprueba traspasar a la Sociedad el importe no consumido del presupuesto 2016 con la finalidad de adquirir contenidos. El importe de los abonos corresponde a los importes abonados en el ejercicio (49.050.792 euros) quedando pendiente de traspasar a la Sociedad a 31 de diciembre 5.799.341 euros.

Inversiones en empresas del grupo y asociadas a Largo Plazo

INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO

Euros							
Saldo a 31.12.19	Altas	Abonos	Saldo a 31.12.20	Altas	Bajas	Trapasos	Saldo a 31.12.21
Creditos a empresas del grupo	0		0			7.875.677	7.875.677

Dado que se prevé que los recursos del TEAR no se resuelvan en el plazo de 12 meses se ha traspasado la deuda de la Sociedad con la Corporación al largo plazo.

Cuenta corriente con empresas del grupo a corto plazo:

INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A CORTO PLAZO

Euros								
Saldo a 31.12.19	Altas	Abonos	Ajuste IVA	Saldo a 31.12.20	Ajuste IVA	Trapasos	Saldo a 31.12.21	
Cuenta corriente con empresas del grupo	(4.684.675)	(7.393.720)	4.685.944	15.034.687	7.642.236	233.441	(7.875.677)	0
Total	(4.684.675)	(7.393.720)	4.685.944	15.034.687	7.642.236	233.441	(7.875.677)	0

En el ejercicio 2019 la Corporación y la Sociedad se dieron de alta en el IVA mensual y el SII (suministro de información inmediata) y han formado un grupo fiscal. Por tanto, es la Corporación la que cobra el IVA de la Agencia Tributaria y posteriormente se lo traspasa a la Sociedad. Otras deudas con empresas del grupo corresponden al importe que la Corporación le adeuda a la Sociedad en concepto de IVA.

El importe en el ejercicio 2019 ascendió a 6.833.759 euros y a 31 de diciembre se había compensado 2.199.084 euros por lo que quedaba pendiente de abono 4.684.675 euros a la Sociedad.

En el ejercicio 2020 como consecuencia de la Inspección de IVA realizada por la Agencia Tributaria se ha procedido a contabilizar la provisión de las actas de liquidación efectuadas para reflejar el importe que la AEAT le reclama a la Sociedad en los periodos en que forman grupo fiscal (2019-2020), por tanto, el saldo a 31 de diciembre es a favor de la Corporación por lo que la Sociedad le adeuda a la misma 7.642.236 euros.

En 2021 se ha contabilizado la provisión de IVA con los criterios aplicados por la Agencia Tributaria en el ejercicio anterior, como consecuencia del inicio de actuaciones de comprobación e investigación correspondiente al IVA del ejercicio 2021. Se prevé que este procedimiento se acumule al anterior.

Dado que se han presentado recursos ante el TEAR y que no está previsto que se resuelvan a corto plazo se ha traspasado el resultado de esta cuenta a Largo Plazo.

FACTURACIÓN DE OPERACIONES VINCULADAS:

El Consejo Rector en fecha 24 de enero de 2019 aprobó los criterios a aplicar para facturar a la Sociedad las operaciones vinculadas. Considerando estos criterios como el valor de mercado de dichas operaciones.

Las operaciones vinculadas realizadas en el ejercicio entre la CVMC y la SAMC serían las siguientes

- i.- La SAMC hace uso de las instalaciones cedidas a la CVMC por RTVV SAU en liquidación. (CPP de Burjassot)
- ii- SAMC utiliza, para el desarrollo de su actividad habitual, las inversiones realizadas por Corporación.
- iii- SAMC explota los derechos sobre determinadas producciones adquiridas por la CVMC
- iv- CVMC presta servicios de apoyo a la gestión a la SAMC a través de su personal de administración.
- v- La SAMC se beneficia de los servicios de terceros asumidos por la CVMC. Estos pueden estar relacionados con el mantenimiento de las instalaciones o con la actividad habitual de la Sociedad (ingesta, coste de operadores, etc.)

Criterios para el reparto de costes en las operaciones del grupo:

- **Gastos de personal de la CVMC a repercutir a la SAMC:**

Con respecto a los gastos de personal asumidos por las CVMC se dividen en tres grupos:

- Gastos imputables en su totalidad a la CVMC que corresponde al personal de la CVMC que solamente presta servicios a la misma. No se repercute nada a la SAMC
- Gastos imputables en su totalidad a la SAMC, corresponde a los gastos de personal de la CVMC que solamente prestan servicios a la SAMC. Se repercute el coste total más un margen de un 8 %.
- Gastos de personal a repartir entre la SAMC y la CVMC. Correspondería a los gastos del personal que prestan servicios simultáneamente ambas entidades. Como sería el departamento jurídico, el económico y el de recursos humanos.

Los criterios aplicables para el reparto de los costes son los siguientes:

Departamento de recursos humanos: se repartirían los gastos de forma proporcional al presupuesto del capítulo 1 de ambas entidades. Se regularizará al final del ejercicio con el coste real de capítulo 1.

Departamento jurídico: se repartirían los gastos de forma proporcional al presupuesto del capítulo 2 y el capítulo 6 de ambas entidades. Se regularizará al final del ejercicio con el coste real adjudicado de ambos capítulos.

Departamento económico: se repartirían los gastos de forma proporcional al presupuesto total de ambas entidades. Se regularizará al final del ejercicio con el coste real de ambos capítulos.

Una vez cuantificados todos los costes a repercutir a la SAMC se facturaría el coste total de este personal más el margen del 5% al considerarse operaciones de bajo valor añadido.

- **Inversiones efectuadas por la CVMC:**

En este caso hay que dividir las inversiones entre las que utiliza la SAMC únicamente y las que utilizan ambas entidades. El criterio de reparto en este caso sería el coste de adquisición.

El valor de mercado sería el de la tasación de las mismas. Hasta que sean tasadas todas las inversiones se facturará el coste de la amortización con un margen del 10%.

- **Contenidos adquiridos por la CVMC:**

Se refacturará el 100% del coste de los contenidos adquiridos por la CVMC una vez que estén finalizados los mismos.

- **Servicios de terceros asumidos por la CVMC**

Con respecto a los servicios de terceros asumidos por la CVMC hay que distinguir dos grupos:

- Los servicios de los que ambas entidades son beneficiarias. En este caso habrá que aplicar un criterio de reparto. En el caso de los servicios de mantenimiento y limpieza del edificio se repartirían en función de los metros cuadrados ocupados por cada una de las entidades. El resto de los servicios (material de papelería, asistencias técnicas, asesoría laboral, asesoramiento jurídico etc..) se repartirían en función del presupuesto global de cada una de las entidades.
- Los servicios de los que solamente es beneficiaria la SAMC. Se refacturán en su totalidad.
- Los servicios de los que solamente es beneficiaria la CVMC. No se factura nada.

Los importes facturados en los ejercicios 2021 y 2020 han sido los siguientes:

	2021	2020
SERVICIOS EXTERIORES	5.702.314	4.984.983
GASTOS DE PERSONAL	2.015.859	2.003.276
INVERSIONES (SEGÚN TASACION)	1.185.008	1.190.375
Facturación de contenidos	1.793.056	158.970
TOTAL	10.696.236	8.337.604

El saldo de la cuenta clientes empresas del grupo a 31 de diciembre es el siguiente:

	2021	2020
Cientes, empresas del grupo y asociadas	11.625.233	5.975.706

17.2 Administradores y alta dirección

El detalle de las remuneraciones devengadas en el ejercicio 2021 por los miembros del Consejo de Rector, los miembros del Consejo de Ciudadanía y de la alta dirección de la Corporación es el siguiente:

	Denominación del puesto	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	TOTAL	Fecha de designación
Retribuciones miembros del Consejo Rector		156.438	8.013	164.451	
Secretario Consejo Rector		75.628	0	75.628	01/08/2019
Retribuciones a los miembros del Consejo de Ciudadanía		20.875	0	20.875	
Secretario Consejo de Ciudadanía		74.822		74.822	16/09/2019
Personal que ejerce la máxima responsabilidad sin ser alto cargo de la Administración de la Generalitat	Presidente del Consell Rector	1.544	0	1.544	26/10/2016 BAJA 09/01/2021
Resto Personal directivo	Directora de administración	45.653	52	45.705	05/07/2017
	Directora de Recursos Humanos	52.816	0	52.816	03/09/2018
		427.777	8.065	435.842	

El Presidente del Consejo Rector presentó su dimisión en fecha 09 de enero de 2021. Las funciones del Presidente las ha asumido la Vicepresidenta como Presidenta en funciones.

El detalle de las remuneraciones devengadas en el ejercicio 2020 por los miembros del Consejo de Rector, los miembros del Consejo de Ciudadanía y de la alta dirección de la Corporación es el siguiente:

2020

	Denominación del puesto	Retribuciones percibidas	Dietas e indemnizaciones	TOTAL	Fecha de designación
Retribuciones miembros del Consejo Rector		151.116	2.903	154.018	
Secretario Consejo Rector		74.969	0	74.969	01/08/2019
Retribuciones a los miembros del Consejo de Ciudadanía		19.950	218	20.168	
Secretario Consejo de Ciudadanía		73.743		73.743	16/09/2019
Personal que ejerce la máxima responsabilidad sin ser alto cargo de la Administración de la Generalitat	Presidente del Consell Rector	68.721	291	69.012	26/10/2016
Resto Personal directivo	Directora de administración	53.680	34	53.714	05/07/2017
	Directora de Recursos Humanos	49.828	0	49.828	03/09/2018
		492.006	3.446	495.451	

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 2 de marzo de 2017, sus miembros (excepto el Presidente) tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las reuniones del Consejo Rector, a las Comisiones que se creen, así como, al reembolso de los gastos ocasionados en el que incurran en el ejercicio de sus funciones. Se abonará por asistencia 500 euros por reunión con un límite de tres reuniones al mes. Dicho importe se actualizará anualmente con el IPC. Asimismo, se le abonarán los gastos de locomoción y dietas por hospedaje y manutención en que hayan incurrido.

Por acuerdo del Consejo Rector de fecha 22 de junio de 2018 se acordaron las indemnizaciones a percibir por los miembros del Consejo de Ciudadanía por asistencia a las reuniones, así como al reembolso de los gastos ocasionados en el que incurran en el ejercicio de sus funciones. Se abonará por asistencia al presidente o presidenta 175 euros por reunión y al resto 150 euros por reunión, con un límite de tres reuniones por trimestre. Asimismo, se le abonarán los gastos de locomoción y dietas por hospedaje y manutención en que hayan incurrido.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 la Corporación no tenía obligaciones contraídas en materia de pensiones y de seguros de vida respecto a los miembros anteriores o actuales del Consejo Rector.

A 31 de diciembre de 2021 y 2020 no existían anticipos ni créditos concedidos al personal de alta dirección o a los miembros del Consejo Rector, ni había obligaciones asumidas por cuenta de ellos a título de garantía.

En relación con el artículo 229 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores han comunicado que no tienen situaciones de conflicto con el interés de la Corporación.

En agosto de 2021 se ha formalizado un seguro de Responsabilidad Civil para Consejeros, Administradores y Directivos de la Corporación y de su sociedad. La prima anual para 2021 es de 10.945 euros (10.742 euros en 2020)

18. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Corporación están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Presidencia de la CVMC. Se considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Corporación no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, liquidez, crédito o flujos de caja, por lo que no se considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Corporación a este tipo de riesgos se detalla a continuación.

- **Riesgo de crédito**

La Corporación mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de alto nivel crediticio. Con relación a los créditos con clientes, dado que la Corporación prácticamente no factura a clientes externos, por que su facturación se centra en las operaciones vinculadas a la Sociedad, el riesgo es prácticamente nulo, ya que no existe una concentración excesiva de crédito con terceros y no se han registrado a lo largo del ejercicio incidencias significativas.

- **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez viene como consecuencia de que la Corporación no pueda disponer de fondos líquidos necesarios para hacer frente a sus pagos.

La Corporación con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, dispone de la tesorería que muestra en su balance. La Corporación recibe la financiación directamente de la Generalitat Valenciana a través de los presupuestos aprobados para el ejercicio para la compensación del servicio público. Mensualmente la Corporación calcula sus necesidades de tesorería y le son ingresadas por la tesorería de la Generalitat.

La Dirección de administración de la Corporación gestiona la tesorería del grupo para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores. La política de gestión de la tesorería de la Corporación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez.

- **Riesgo de mercado**

Riesgo de tipo de cambio

La Corporación no tiene prácticamente ninguna actividad que se realice en moneda extranjera por lo que el riesgo de tipo de cambio es prácticamente nulo.

Riesgo de precios

La Corporación no está expuesta al riesgo de precio, a no vender directamente la publicidad, ya que la venta publicitaria es gestionada por la Sociedad. Este riesgo se podría producir bien por las modificaciones propias del mercado publicitario o bien por los posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La Corporación ha venido analizando permanentemente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus productos o servicios.

Riesgo de tipos de interés

La Corporación no tiene deuda con entidades financieras y los únicos gastos financieros que tiene son los derivados de los anticipos del confirming recibido por la Generalitat, quien previamente ha negociado las condiciones más favorables con las entidades bancarias. Por tanto, riesgo de tipo de interés en la Corporación es prácticamente nulo.

19 OTRA INFORMACIÓN**19.1. Estructura del personal**

El detalle de las personas empleadas por la Corporación a 31 de diciembre de 2021 distribuidas por categorías es el siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	Con diversidad funcional	TOTAL
Presidente/a del Consejo Rector	0	0	0	0
Personal Alta Dirección	2	0	0	2
Funcionarios/as	0	2	0	2
Técnicos/as (grupo A)	12	6	0	18
Productores/as Ejecutivas/as	2	0	0	2
Técnicos/as (grupo B)	0	3	0	3
Operadores/as	7	12	1	19
Administrativos/as	1	5	0	6
Auxiliares administrativos/as	6	1	1	7
TOTAL	30	29	2	59

El detalle de las personas empleadas por la Corporación a 31 de diciembre de 2020 distribuidas por categorías es el siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	Con diversidad funcional	TOTAL
Presidente del Consejo Rector	0	1	1	1
Personal Alta Dirección	2	0	0	2
Funcionarios	0	2	0	2
Técnicos/as (grupo A)	9	8	0	17
Productores/as Ejecutivas/as	3	0	0	3
Técnicos/as (grupo B)	0	3	0	3
Operadores/as	6	12	1	18
Administrativos/as	1	5	0	6
Auxiliares administrativos/as	6	1	1	7
TOTAL	27	32	3	59

Promedio de personas empleadas durante el ejercicio 2021, expresado en categorías profesionales

CATEGORIA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	TOTAL
Presidente/a del Consejo Rector	0	0	0
Personal Alta Dirección	2	0	2
Funcionarios/as	0	2	2
Técnicos/as (grupo A)	12	6	18
Productores/as Ejecutivas/as	2	0	2
Técnicos/as (grupo B)	0	3	3
Operadores/as	6	12	18
Administrativos/as	1	5	6
Auxiliares administrativos/as	6	1	7
TOTAL	29	29	58

Promedio de personas empleadas durante el ejercicio 2020, expresado en categorías profesionales

CATEGORIA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	TOTAL
Presidente del Consejo Rector	0	1	1
Personal Alta Dirección	2	0	2
Funcionarios	0	2	2
Técnicos/as (grupo A)	9	8	17
Productores/as Ejecutivas/as	3	0	3
Técnicos/as (grupo B)	0	3	3
Operadores/as	6,09	12	18
Administrativos/as	1	5	6
Auxiliares administrativos/as	6	1	7
TOTAL	27,09	32	59,09

El mandato del Presidente del Consejo Rector es de 6 años de duración. El Presidente del Consejo Rector presentó su renuncia en fecha 8 de enero de 2021.

Los contratos de alta dirección (Directora de Administración y Directora de Recursos Humanos) son contratos indefinidos. El resto de los contratos de la plantilla son contratos por interinidad hasta que se cubra la plantilla de forma definitiva a través de un proceso de selección mediante concurso-oposición o por su amortización.

19.2. Honorarios de auditoría

Los honorarios de la auditoría son satisfechos por la Intervención General de la Generalitat que es quien contrata la auditoría.

19.3. Información sobre medioambiente

La Corporación efectúa las inversiones necesarias para la minimización del impacto ambiental y la protección y mejora del medio ambiente. Al 31 de diciembre de 2021 y 2020, la Corporación no tiene registrada provisión alguna por posibles riesgos medioambientales dado que estima que no existen contingencias significativas relacionadas con posibles litigios, indemnizaciones u otros conceptos.

19.4. Información sobre el periodo medio de pago a proveedores.

Dado que la Corporación se encuentra encuadrada en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y conforme a lo regulado por el instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para el cómputo del periodo medio de pago a proveedores en 2019, se ha aplicado el Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012.

La información relativa al periodo medio de pago a proveedores según la mencionada metodología es la siguiente:

	2021	2020
	DIAS	DIAS
PMPE (DIAS) de pagos	4,23	16,09
PM (DÍAS) operaciones pagadas	3,88	13,96
PM (DÍAS) operaciones pendientes pago	5,57	19,78
	Importe (euros)	Importe (euros)
Importe de los pagos realizados	9.288.783	7.349.027
Importe de los pagos pendientes a fecha de cierre del ejercicio	1.568.973	2.275.497

19.5. Resumen de la contratación:

El resumen de la contratación del ejercicio es la siguiente:

- **Contratos adjudicados (sin incluir contratación menor)**

TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	N.º CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
	Abierto simplificado	2	142.347,10
Servicios	Abierto	16	4.621.709,11
	Abierto simplificado	6	197.642,87
	A. simplificado abreviado	7	149.054,73
	Adquisición centralizada	2	23.000,00
Suministros	Abierto	4	506.691,05
	Abierto simplificado	9	400.828,47
	A. simplificado abreviado	11	233.553,29
	Adquisición centralizada	1	1.192.822,21

- **Contratos adjudicados menores:**

TIPO CONTRATO	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
OBRAS	2	14.459,34
SERVICIOS	14	144.058,85
SUMINISTROS	11	95.006,01

- **Gastos sin expedientes:**

TIPO PRESTACIÓN	Nº GASTOS	IMPORTE
SERVICIOS	36	41.956,61
SUMINISTROS	63	80.572,17

(*) Corresponden a gastos inferiores a 3.000 euros.

- **Contratos excluidos de la LCSP:**

TIPO CONTRATO	Nº CONTRATOS / MODIFICACIONES / PRÓRROGAS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
Arrendamientos	2	64.920,33 €
Contratación de contenidos audiovisuales	6	550.597,38 €
Otros	4	113.233,67 €
Contrato de gestión derivados del uso del CPP de Burjassot	1	N/A

20. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

SUBVENCION DEL INSTITUTO VALENCIANO DE CULTURA:

En fecha 5 de octubre de 2021 mediante Resolución del Conseller de Educación Cultura y Deporte y el Presidente el Instituto Valenciano de Cultura (en adelante IVC) se autorizó una transferencia de crédito entre capítulos internos del presupuesto de gasto del IVC. Asimismo, se acordó consignar una línea nominativa W8591000 a favor de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (en adelante CVMC).

El importe de la transferencia de crédito del IVC a favor de la CVMC es de 500.000 euros con el objetivo de financiar la adquisición por parte de la CVMC de producciones audiovisuales de contenido cultural relacionadas con las competencias del IVC, que posteriormente se habrán de emitir en Apunt.

La Sociedad ha cumplido todas las acciones recogidas en el convenio, así como ha realizado la justificación de gasto correspondiente y entregado toda la documentación justificativa del mismo.

SUBVENCIÓN DE LA D.G. DE POLÍTICA LINGÜISTA:

El 30 de abril de 2021 se dictó resolución de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede un crédito dentro de la línea nominativa X8586000 del presupuesto de la Generalitat para el año 2021, a favor de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación (de ahora en adelante, CVMC) para colaborar con los gastos derivados de la puesta en marcha, funcionamiento y mantenimiento de una plataforma en línea para el aprendizaje de lenguas. El importe máximo de la ayuda es de 125.000 euros.

La Corporación ha cumplido todas las acciones recogidas en el convenio, así como ha realizado la auditoria de gasto correspondiente y entregado toda la documentación justificativa del mismo. El

importe justificado a 31 de diciembre es de 101.325 euros. El importe contabilizado como ingreso corresponde al importe justificado.

21. CALCULO DEL DECRETO 96/2021 DEL CONSELL

En aplicación del Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de determinación de los criterios y los métodos de cálculo para cuantificar los reintegros de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superen el coste de la actividad, se ha procedido al cálculo del posible reintegro.

Subvenciones y/o transferencias que financian actividades singularizadas:

- Subvención del Instituto Valenciano de Cultura: en el ejercicio 2021 la Corporación ha recibido una subvención por importe de 500.000 euros. La Corporación ha cumplido el convenio en su totalidad y justificado el importe, por tanto no procede el reintegro.
- Subvención del DG de Política Lingüística: en el ejercicio 2021 la sociedad ha recibido una subvención por importe de 125.000 euros. La Corporación ha cumplido el convenio en su totalidad y justificado el importe de 101.325 euros. Este es el importe que se ha contabilizado como ingreso, por tanto no procede el reintegro.

Subvenciones y/o transferencias que financian actividades no singularizadas:

Transferencias corrientes:

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

A	Importe obligaciones reconocidas en el capítulo 4 por la GVA		2.755.340
B	Resultado contable ajustado		-619.712
B1	Resultado contable	-3.112.828	
B2	+Amortizaciones	3.114.859	
B3	+Gastos financiados con subvenciones finalistas	601.375	
B4	-Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores	-601.375	
B5	-Imputación de subvenciones de invm.financiero y otras	-621.743	
C	Existencias (adquisición de contenidos no incluidas en el resultado)		943.501
C1	Existencias adquiridas en el ejercicio (Existencias finales)	-824.423	
C2	Existencias adquiridas en el ejercicio anterior (Existencias inicial)	1.767.924	
A+B+C	(DEFICIT / SUPERAVIT)		3.079.129
	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021		2.755.340

Transferencias de capital:

Importe subvención	2.055.000
Importe ejecutado	1.295.233
Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021	759.767

TOTAL APLICACIÓN DE DECRETO 96/2021	3.515.107
--	------------------

CONSTITUCIÓN FONDO RESERVA	3.515.107
-----------------------------------	------------------

REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS	0
------------------------------------	----------

No obstante, si en la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales, el Consejo Rector acuerda constituir el Fondo de Reserva indicado en el artículo 38.6 de la Ley 6/2016, por el importe de 3.515.107 euros, no procederá el reintegro.

Fondo de reserva:

El artículo 38.6 de la Ley 6/2016 indica que, si al cierre del ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en el periodo, el montante se destinará a dotar un fondo de reserva que deberá constituir la Corporación en los términos que indica la disposición adicional cuarta:

Disposición adicional cuarta. Constitución del fondo de reserva de la Corporación.

1. El fondo de reserva a que se refiere el artículo 38.6 de esta ley se constituirá con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio.
2. El fondo de reserva así constituido quedará estructurado como una reserva especial, debiendo figurar en el patrimonio neto del balance dentro de la subagrupación de fondos propios.
3. La utilización total o parcial del fondo de reserva precisará de la autorización expresa del Consell, dando cuenta previamente a la comisión competente de Les Corts.
4. La aportación anual a este fondo no podrá superar el 10 % de los gastos anuales presupuestados. El remanente, si lo hubiere, minorará las cantidades asignadas en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio siguiente a aquel en que se haya producido tal exceso.
5. El fondo de reserva sólo podrá ser utilizado para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y para hacer frente a contingencias especiales derivadas de la prestación del servicio público encomendado.

Por tanto, se propone al Consejo Rector constitución del fondo de reserva por importe de 3.640.107 euros.

22. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

En relación con el procedimiento de inspección por parte de la Agencia Tributaria, correspondiente al IVA del ejercicio 2021, en fecha 2 de mayo de 2022 se han firmado las Actas de Disconformidad. Los importes derivados de dichas actas se han provisionado en las Cuentas Anuales.

INFORME DE GESTIÓN DE LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ EJERCICIO 2021

La Presidenta en funciones del Consejo Rector en funciones formula el presente informe de gestión para su sometimiento y aprobación junto con las Cuentas Anuales al Consejo Rector de la Corporación.

1. INTRODUCCIÓN

La Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació a que se refiere la presente memoria fue creada por la **Ley 6/2016, de 15 de julio, del Servicio Público de Radiodifusión y Televisión de Ámbito Autonómico, de Titularidad de la Generalitat** (en adelante “La Ley 6/2016”).

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 4 de la Ley 6/2016** la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació se constituye como una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica para el cumplimiento de sus finalidades, se integra en el sector público instrumental de la Generalitat como una entidad de las contempladas al apartado a) del artículo 2.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones y se atribuye a la Corporación el ejercicio de las competencias que corresponden a la Generalitat, para el diseño y el desarrollo de proyectos, la generación de producciones y contenidos y la prestación del servicio público audiovisual, con la oferta y la difusión de los contenidos a través de las actuales y nuevas tecnologías que puedan surgir. Todo ello, en los términos que se definen en la citada Ley 6/2016 y los que ha establecido la normativa vigente, para ser ejercido directamente por la propia Corporación o a través de la Sociedad o las sociedades prestadoras de los servicios de radio y televisión que dependan de ella.

La Corporación, según la Ley de creación, ejerce la función de servicio público directamente y a través de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació (SAMC) de la Comunitat Valenciana. La Corporació es titular de la totalidad de las acciones de la Societat. La SAMC es la encargada de prestar el servicio público de televisión, radio y web, el diseño y el desarrollo de proyectos, así como la generación de producciones y contenidos.

2. ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ EN 2020

En cuanto a los **órganos de la Corporación**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 10 de la Ley 6/2016**, la administración y gobierno de la Corporación corresponderá al Consejo Rector, que desarrollará las funciones de dirección y representación ordinarias a través de la Presidencia de la Corporación y una dirección ejecutiva a través de la Dirección General, estructurándose la Corporación en los siguientes órganos:

- a) La Presidencia de la Corporación y del Consejo Rector.
- b) El Consejo Rector.
- c) La Dirección General.
- d) La Secretaría del Consejo Rector.
- e) El Consejo de la Ciudadanía.

f) El Consejo de Informativos.

2.1. LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO RECTOR

La Presidencia desempeña la dirección ordinaria de la Corporación, que ejercerá con arreglo a los criterios, objetivos generales o instrucciones que establezca el Consejo Rector por iniciativa propia o en desarrollo del mandato marco. Asimismo, ostentará la representación legal de la Corporación para la realización de cuantos actos sean necesarios en el desempeño de esa dirección ordinaria, pudiendo celebrar con terceros en el marco de sus atribuciones cuantos actos, contratos y negocios jurídicos sean necesarios para la realización del objeto social y la conclusión de los objetivos generales de la Corporación, y ello con las limitaciones legales establecidas en esta ley y en el reglamento orgánico.

Dentro de las funciones de la Presidencia se encuentra la formulación de las cuentas anuales consolidadas del Grupo CVMC y de las cuentas individuales de la Corporación.

2.2. LA DIRECCIÓN GENERAL

La dirección ejecutiva de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana (SAMC) corresponde a la Dirección General. La Dirección General dentro de sus funciones es la encargada de la formulación de las cuentas anuales de la SAMC.

2.3. EL CONSEJO RECTOR

El Consejo Rector es el máximo órgano de la Corporación y el responsable del cumplimiento de los objetivos generales de servicio público encomendados y de establecer la dirección estratégica de la Corporación y su sociedad. El Consejo Rector está formado por la persona titular de la Presidencia y nueve miembros. Para cumplir con las funciones encomendadas se han realizado un total de 38 reuniones.

Dentro de los hechos que afectan al Consejo Rector a lo largo del año y que han tenido una especial repercusión en el ente, cabe reseñar, la dimisión de su presidente.

En la reunión del Consejo Rector de 8 de enero de 2021 D. Enrique Soriano Henández renuncia de forma expresa a la Presidencia del Consejo Rector por lo cual deben aplicarse las reglas previstas para estos casos en el Reglamento Orgánico y Funcional del Consejo Rector.

En este sentido dispone el artículo 6.2 del Reglamento que *“En los supuestos de ausencia, enfermedad o incapacidad sobrevenida, por o causas legalmente establecidas, la suplencia de la persona titular de la Presidencia corresponderá al titular de la Vicepresidencia y, en su defecto, al consejero o consejera que designe el Consejo por mayoría simple.”*

De acuerdo con lo anterior a partir del día 9 de enero de 2021 ejerce como presidenta en funciones del Consejo Rector y de la CVMC la vicepresidenta, D^a Mar Iglesias García.

El Consejo Rector aprueba, el 29 de junio de 2021, las cuentas anuales de la Corporación de 2020, el informe de gestión y la aplicación de los resultados. También aprueba, como Junta General de la SAMC las cuentas de esta de 2020, el informe de gestión y la aplicación de los resultados. En la misma reunión el Consejo Rector aprueba las cuentas consolidadas de la CVMC y de la SAMC de 2020, el informe de gestión y la aplicación de los resultados.

Con fecha 15 de septiembre de 2021 el Consejo Rector aprueba los anteproyectos de presupuestos de la CVMC y de la SAMC para el ejercicio 2022.

El Consejo Rector en la reunión del día 21 de octubre de 2021 acuerda que, hasta el 31 de diciembre de 2021, la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, puedan negociar con las productoras que en el presupuesto máximo de los contratos de producción audiovisual se incluya una partida para financiar el coste de las garantías por los anticipos de pago por una cuantía máxima de un 2% del 80% del coste de la producción.

El Consejo Rector en la reunión del día 2 de diciembre de 2021, deja sin efecto el acuerdo de 21 de octubre de 2021, y acuerda que hasta el 31 de diciembre de 2021, la Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, puedan negociar con las productoras que en el presupuesto máximo de los contratos de producción audiovisual se incluya una partida para financiar el coste de las garantías por los anticipos de pago por una cuantía máxima de un 2% del 100% del coste de la producción.

2.4. EL CONSEJO DE LA CIUDADANÍA

El Consejo de la Ciudadanía es el órgano asesor en materia de programación y de contenidos. Entre sus funciones también se halla la defensa de la audiencia, recogiendo las quejas, sugerencias y comentarios de la ciudadanía y haciéndolos llegar al Consejo Rector. En 2021 ha mantenido un total de 13 reuniones en sesión ordinaria.

En su ejercicio de defensor de la audiencia, el Consell de la Ciutadania ha recibido 60 quejas y 1.262 sugerencias, que han sido debidamente atendidas. De las 60 quejas recibidas, 41 ya se han cerrado, mientras que 6 continúan pendientes y en 13 ocasiones no se ha podido responder porque no se ha incluido en el escrito el correo electrónico de la persona que había hecho la queja. Por lo que respecta a las sugerencias, de las 1.262 que se han recibido se han cerrado 892. En 351 de los casos no se indicaba un correo electrónico para poder enviar la respuesta y 1 se considera que no se puede dar respuesta. En estos momentos, quedan 18 sugerencias por responder.

Además, en este ejercicio el Consell de la Ciutadania ha presentado el informe correspondiente al primer semestre de 2021 al Consell Rector en fecha 16 de diciembre de 2021 y el 22 de marzo de 2022 se realizó la presentación del informe anual correspondiente al año 2021.

2.5. EL CONSEJO DE INFORMATIVOS

El Consejo de Informativos es el órgano interno de la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació (CVMC) en el que participa el conjunto de profesionales que intervienen en el proceso de elaboración de contenidos informativos, para velar por la independencia, la objetividad y la veracidad de las informaciones difundidas.

Durante el año 2021, el consejo de Informativos se ha reunido en cinco ocasiones con la Dirección de Informativos. Además, también se reunió en el mes de junio con el Consejo de la Ciudadanía.

Durante este ejercicio el Consejo de informativos mantuvo dos reuniones con la presidenta en funciones de la CVMC y participa en la comisión de seguimiento del *Llibre d'estil*.

El Consejo Rector de la CVMC aprobó, en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, el Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consejo de Informativos,

Se modifican los artículos 3, 4.2, 9.1 y 10 del Reglamento orgánico y de funcionamiento del Consejo de Informativos que se refieren a la composición del mismo y se modifica el anexo y se integran en los censos de personas electoras y elegibles las categorías de operador y operadora de equipos y de técnico y técnica de postproducción.

El 14 de noviembre, el Consell de Informativos, en cumplimiento del apartado 3 del artículo 14 de su Reglamento orgánico y de funcionamiento, presentó al Consell Rector un informe correspondiente a segundo semestre de 2021.

Los días 27, 28 y 29 de octubre se convocaron las segundas elecciones al Consejo de Informativos, mediante votación telemática en la Intranet de la CVMC.

3. CONTROL PARLAMENTARIO

La Comisión de Radiotelevisión Valenciana y del Espacio Audiovisual es el órgano encargado de ejercer el control parlamentario de la CVMC y la SAMC. Por tanto, tiene la competencia para pedir la comparecencia ante la Comisión de los responsables que considere oportuno y de pedir explicaciones, en forma de preguntas y solicitudes de documentación.

La vicepresidenta y presidenta en funciones de la CVMC, Mar Iglesias, compareció el 23 de septiembre, a solicitud del Grupo Parlamentario Compromís, para exponer el informe de cumplimiento del contrato programa referido al ejercicio 2020 y a solicitud del Grupo Parlamentario Popular para explicar el proyecto de presupuestos de 2021 destinados a la corporación.

Por su parte, el director general de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació, Alfred Costa, compareció, a petición propia, el 23 de marzo para presentar el balance de su primer año de gestión y para compartir asimismo algunas reflexiones, ara que se inician los trabajos de la subcomisión encargada de reformar la ley. Esa misma jornada, el director general comparece a petición del Grupo Parlamentario Vox Comunidad Valenciana, para que aclare la reunión de la delegada de la televisión en Castellón con el señor Francis Puig, hermano del presidente de la Generalitat, antes de presentarse a los concursos públicos por los cuales fue expulsado, acusado de pactar los precios para repartirse los lotes y para aclarar cualquier relación del ente que dirige con las empresas sancionadas por la Comisión de Defensa de la Competencia de la Comunitat Valenciana a varias productoras por pactos de precios en concursos de la televisión valenciana, en la cual participaron empresas relacionadas con el señor Francis Puig.

Asimismo, el 23 de septiembre el director general compareció ante la comisión, a solicitud del Grupo Parlamentario Vox, para explicar las manipulaciones y los calificativos sesgados que desde los servicios informativos de À Punt se vierten contra el partido político Vox. En la misma sesión, el director general comparece a solicitud del Grupo Parlamentario Unidas Podemos para informar y explicar la política de externalización de servicios de la entidad pública valenciana.

En ejercicio de la función de control, los grupos parlamentarios representados en Les Corts y de acuerdo con aquello previsto en su Reglamento, han formalizado un total de 66 solicitudes de documentación y 28 preguntas de los diversos grupos parlamentarios a la CVMC y a la SAMC.

4. INVERSIONES

De las inversiones en tecnología y sistemas realizadas por parte del Departamento de Explotación e Ingeniería durante 2021, cabe destacar la adquisición del resto del equipamiento para la puesta en marcha de la Sala/Estudio Polivalente que empezó en 2020 y que, con una visión de futuro en cuanto a calidades de señal, versatilidad de los equipos que la componen y en general una orientación clara a las nuevas tecnologías de emisión, permitirá la realización de programas tanto para radio como televisión y su emisión en streaming. Esta Sala/Estudio polivalente entrará en funcionamiento en el primer cuatrimestre de 2022, una vez integrados todos los elementos que la componen.

Por otra parte, la renovación del videowall del Estudio 3, donde principalmente se realizan los informativos, junto con la remodelación del decorado de este estudio y el cambio de la línea gráfica, adquisición de nuevos equipos de iluminación, etc., es otro de los proyectos importantes acometidos desde este Departamento.

Se ha potenciado el equipamiento que permite la recepción de señales para retransmisiones tanto a nivel de hardware como software: codificadores y decodificadores de señal, equipos de audio para exteriores, etc.

Se lanzaron los pliegos para la creación de una web para el aprendizaje del valenciano en consonancia con uno de los fines de la CVMC de expandir la lengua de la Comunitat.

Lanzamiento de la nueva web de Apunt Mèdia con una nueva imagen potenciando las aplicaciones para móviles y Smart TV.

Señalar también, el pliego asociado a la mejora en las condiciones de trabajo del personal, concretamente en la adquisición de 182 sillas para personal técnico.

Por otra parte, se ha pasado de la emisión de la señal de televisión en la plataforma Movistar de SD a HD, lo que mejora en gran manera la calidad de la señal de los abonados a esta plataforma de la señal de À Punt.

En la parte de adecuación y obra del edificio, indicar la instalación de las barandillas perimetrales en las cubiertas del edificio del Centro de Producción de Programas de Burjassot, cuadro eléctrico del Estudio 3, la reparación de los sistemas de alimentación ininterrumpida, el comienzo del proyecto de impermeabilización con la licitación de la dirección de obra y la actualización del sistema de circuito cerrado de televisión.

Las aplicaciones informáticas realizadas y/o mejoras comprenden: Aplicación de gestión de procesos selectivos, recepción de material de explotación, integración App corporativa "Som Apunt" y el mantenimiento de la aplicación económica.

En otro orden de cosas, se ha adquirido almacenamiento adicional en disco duro, servidores para el control de calidad en ingesta, analizadores de señal, sistema de subtítulos, implantación del gestor de canales para la automatización de streamings y en la parte de gasto, la realización de pliegos para el mantenimiento de las inversiones existentes.

Durante el ejercicio 2021 se han realizado las siguientes inversiones:

Inversiones realizadas:

Desarrollo	90.000
Aplicaciones informáticas	197.316
Construcciones	109.958
Maquinaria e instalaciones técnicas	566.814
Otras instalaciones y utillaje	40.532
Mobiliario	69.818
Equipos para proc. información	59.084
Construcciones en curso	35.954
Maquinaria en montaje	111.380
Equipos informaticos en montaje	14.376
	<u>1.295.233</u>

5. RECURSOS HUMANOS

El 30 de julio de 2021, la Dirección General de Presupuestos y Dirección General de Sector Públicos, emiten informe desfavorable al Preacuerdo de Convenio colectivo presentado en diciembre de 2020.

En el mes de marzo se iniciaron conversaciones con el comité de empresa para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo. La RPT resultante fue remitida a la Dirección General del Sector Público y Patrimonio, que emitió informe desfavorable el día 16 de diciembre.

Por otra parte, el 24 de marzo de 2021, se recibe informe negativo del visado otorgado por la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, al Plan de Igualdad presentado en marzo del 2020, por falta de adecuación al Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el Real Decreto 902/2020 de 13 de octubre, de igualdad retributiva entre mujeres y hombres. Se procede a adecuación del plan de igualdad a los decretos anteriormente citados. Realizándose la auditoria retributiva y la valoración de puestos de trabajo, así como el registro retributivo del año 2020.

Se realiza la Descripción de puestos de trabajo de todas las categorías existentes en la Relación de puestos de trabajo.

En el mes de abril se realiza estudio de clima laboral con el fin de conocer la satisfacción de los empleados, y obtener una visión general de la motivación de éstos, así como el grado de entusiasmo y compromiso con el proyecto.

En el mes de julio, se llega al acuerdo con el Comité de empresa del Plan de teletrabajo.

Respecto a la formación, en 2021 se han impartido los cursos siguientes:

-Cursos de formación administrativa: procedimiento administrativo, contratación pública, normativa en materia laboral y de protección de datos.

-Formación en prevención de riesgos laborales: Covid: Información básica y medidas preventivas, Curso de medidas de emergencia, Curso de riesgos laborales en el sector audiovisual y Curso de Seguridad Vial.

-Formación en igualdad: Prevención y protección delante del acoso sexual y acoso por razón de sexo, Formación básica en igualdad efectiva de mujeres y hombres, Comunicación inclusiva y lenguaje no sexista e Igualdad de trato y oportunidades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral.

La plantilla de la CVMC a 31 de diciembre de 2021 es la siguiente:

CATEGORIA PROFESIONAL	Mujeres	Hombres	Con diversidad funcional	TOTAL
Presidente/a del Consejo Rector	0	0	0	0
Personal Alta Dirección	2	0	0	2
Funcionarios/as	0	2	0	2
Técnicos/as (grupo A)	12	6	0	18
Productores/as Ejecutivas/as	2	0	0	2
Técnicos/as (grupo B)	0	3	0	3
Operadores/as	7	12	1	19
Administrativos/as	1	5	0	6
Auxiliares administrativos/as	6	1	1	7
TOTAL	30	29	2	59

6 RELACIONES CON LA SOCIEDAD

El 1 de marzo de 2021 la CVMC y la Conselleria de Transparencia, Responsabilidad Social, Participación y Cooperación firmaron la adenda de modificación y prórroga del convenio marco de colaboración para el desarrollo, la difusión y la divulgación de actuaciones en materia de transparencia, responsabilidad social, participación ciudadana y cooperación

El 17 de marzo de 2021 la administración del Consell, a través de la Presidencia de la Generalitat, y la Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació, suscribieron un convenio de colaboración para la cesión de la explotación del conjunto documental del archivo audiovisual de la extinta Radiotelevisión Valenciana.

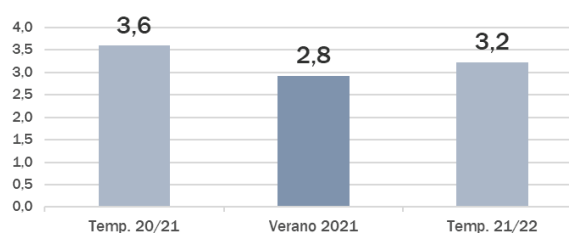
7. AUDIENCIAS

À Punt cierra 2021 con sus mejores datos históricos con una cuota de pantalla de un 3,4% y 25.000 espectadores de media, que ascienden a 643.000 espectadores en audiencia media acumulada. La autonómica crece un 13% respecto a 2020 (3,0%).

Evolución anual de À Punt



Periodos de 2021



En términos de audiencia el año se puede dividir en 3 períodos:

1 enero a 30 junio: 3,6%

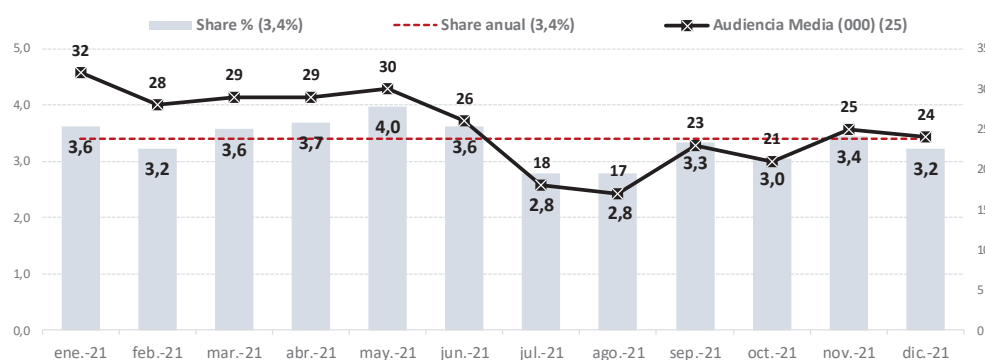
Verano (1 julio a 5 septiembre): 2,8%

Nueva temporada (6 de septiembre a 31 diciembre): 3,2%

El mejor día corresponde al 5 de septiembre con un 6,2% de la audiencia (44.000 espectadores), con el fin de fiesta de las Fallas celebradas en la primera semana de septiembre, que congregaron a 1.000.000 de espectadores.

En la evolución mensual se aprecia como los mejores meses son abril y mayo, mientras sigue el confinamiento provocado por la crisis sanitaria del Covid. En mayo se recogen los mejores datos históricos al firmar un 4,0% de share y 30.000 espectadores de media. A partir de septiembre, con el estreno de la nueva temporada televisiva (3,2%), el canal de televisión no consigue superar los datos del primer semestre y su mejor mes es noviembre con un 3,4%.

Evolución mensual de la audiencia de À Punt en 2021



Por franjas horarias, À Punt obtiene los mejores registros en la sobremesa, que marca una media anual del 5,9%, aunque en la franja que más crece respecto a 2020 es en la tarde (2,6%; +23,8), gracias a la consolidación de 'Bona Vesprada'. En Prime Time cierra con un 3,5% de media, pero en los últimos meses dibuja una tendencia ascendente, alcanzando un 4,0% en noviembre.

En programas, la ficción desbancan a la información de la primera plaza de los programas más vistos y la vuelta de **"L'Alqueria blanca"** se sitúa como lo más visto del año (165.000 espectadores y un 8,8% de share de media), por encima de **'NTC Migdia'** (105.000 espectadores y 9,0% de share). La vuelta de la mítica serie obtiene el récord el día de su estreno, el 21 de marzo, con cerca de 300.000 telespectadores y un 12'8% de share, la emisión más vista del año. La ficción se consolida en el prime time de los domingos no solo con la ficción de producción propia si no también con la emisión de ficciones extranjeras como 'La guerra ha acabat' o 'El medici: senyors de Florencia', que se sitúan también entre los más visto del año.

Ranking de los 10 programas más vistos de À Punt en el año 2021

Valencia | Lunes-domingo | Total día | Total individuos

Rk	Cadena	Programa	Día semana	Hora	Género	Emissiones	AM(000)	Share
1	À Punt	L'ALQUERIA BLANCA	D	21:56	FICCIÓN	18	165	8,8
2	À Punt	TORNA L'ALQUERIA	D	21:28	ENTRETENIMIENTO	10	132	7,1
3	À Punt	NTCMIGDIA	LMXIV	13:59	INFORMACIÓN	261	105	9,0
4	À Punt	NTCMIGDIA Cap de setmana	SD	14:02	INFORMACIÓN	105	99	9,2
5	À Punt	EL COL-LAPSE	M	22:28	FICCIÓN	8	93	4,8
6	À Punt	PERNADAL TORRONS!	LMVS	21:31	FICCIÓN	4	86	4,5
7	À Punt	CRONICA MEDICA	L	22:03	ENTRETENIMIENTO	6	80	4,1
8	À Punt	ZOOM DOCUMENTALS A PUNT	L	22:02	CULTURALES	24	80	4,6
9	À Punt	L'HORA FOSCA	M	22:02	CULTURALES	11	74	3,9
10	À Punt	LA GUERRA HA ACABAT	D	21:51	FICCIÓN	3	70	4,5

Las nuevas apuestas de entretenimiento impulsan también el prime time de laborables, posicionando los programas de investigación periodística **'Zoom'** (4,6%) y **'L'Hora Fosca'** (3,9%) en el podio de los más seguidos. **'Crònica Mèdica'** (4,1%), **'Valencians pel món'** (3,6%) y **'Duel de Veus'** (3,9%) han marcado la diferencia este último año.

Font: *GECA (a partir de datos de *Kantar Media / Informe anual 2021)

8. INFORMACIÓN SOBRE LA NATURALEZA Y EL NIVEL DE RIESGO PROCEDENTE DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las actividades de la Corporación están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de interés y riesgo de precios), riesgo de crédito y riesgo de liquidez.

La gestión de los riesgos financieros está centralizada en la Presidencia de la CVMC. Se considera que, como consecuencia de sus actividades y operaciones, la Corporación no está expuesta a riesgos extraordinarios por los conceptos de precio, liquidez, crédito o flujos de caja, por lo que no se considera necesario establecer políticas especiales para la cobertura de dichos riesgos. No obstante, la respuesta de la Corporación a este tipo de riesgos se detalla a continuación.

- **Riesgo de crédito**

La Corporación mantiene su tesorería y activos líquidos en entidades financieras de alto nivel crediticio. Con relación a los créditos con clientes, dado que la Corporación prácticamente no factura a clientes externos, porque su facturación se centra en las operaciones vinculadas a la Sociedad, por lo que el riesgo es prácticamente nulo, ya no existe una concentración excesiva de crédito con terceros y no se han registrado a lo largo del ejercicio incidencias significativas.

- **Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez viene como consecuencia de que la Corporación no pueda disponer de fondos líquidos necesarios para hacer frente a sus pagos.

La Corporación con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, dispone de la tesorería que muestra en su balance. La Corporación recibe la financiación directamente de la Generalitat Valenciana a través de los presupuestos aprobados para el ejercicio para la compensación del servicio público. Mensualmente la Corporación calcula sus necesidades de tesorería y le son ingresadas por la tesorería de la Generalitat.

La Dirección de administración de la Corporación gestiona la tesorería del grupo para asegurar el cumplimiento de los compromisos en los términos acordados con los proveedores y acreedores. La política de gestión de la tesorería de la Corporación lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez.

- **Riesgo de mercado**

Riesgo de tipo de cambio

La Corporación no tiene prácticamente ninguna actividad que se realice en moneda extranjera por lo que el riesgo de tipo de cambio es prácticamente nulo.

Riesgo de precios

La Corporación no está expuesta al riesgo de precio, a no vender directamente la publicidad, ya que la venta publicitaria es gestionada por la Sociedad. Este riesgo se podría producir bien por las modificaciones propias del mercado publicitario o bien por los posibles cambios cualitativos y cuantitativos en sus audiencias. La Corporación ha venido analizando permanentemente estos factores a los efectos de disminuir al máximo el posible impacto de los mismos en el precio final de sus productos o servicios.

Riesgo de tipos de interés

La Corporación no tiene deuda con entidades financieras y los únicos gastos financieros que tiene son los derivados de los anticipos del confirming recibido de la Generalitat, quien previamente ha negociado las condiciones más favorables con las entidades bancarias. Por tanto, riesgo de tipo de interés en la Corporación es prácticamente nulo.

9. INFORMACION SOBRE LA CONTRATACION DEL EJERCICIO:

El resumen de la contratación del ejercicio es la siguiente:

• **Contratos adjudicados (sin incluir contratación menor)**

TIPO CONTRATO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	N.º CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
	Abierto simplificado	2	142.347,10
Servicios	Abierto	16	4.621.709,11
	Abierto simplificado	6	197.642,87
	A. simplificado abreviado	7	149.054,73
	Adquisición centralizada	2	23.000,00
	Abierto	4	506.691,05
Suministros	Abierto simplificado	9	400.828,47
	A. simplificado abreviado	11	233.553,29
	Adquisición centralizada	1	1.192.822,21

• **Contratos adjudicados menores:**

TIPO CONTRATO	Nº CONTRATOS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
OBRAS	2	14.459,34
SERVICIOS	14	144.058,85
SUMINISTROS	11	95.006,01

• **Gastos sin expedientes:**

TIPO PRESTACIÓN	Nº GASTOS	IMPORTE
SERVICIOS	36	41.956,61
SUMINISTROS	63	80.572,17

(*) Corresponden a gastos inferiores a 3.000 euros.

• **Contratos excluidos de la LCSP:**

TIPO CONTRATO	Nº CONTRATOS / MODIFICACIONES / PRÓRROGAS	IMPORTE ADJUDICACIÓN AGREGADO (IVA EXCLUIDO)
Arrendamientos	2	64.920,33 €
Contratación de contenidos audiovisuales	6	550.597,38 €
Otros	4	113.233,67 €
Contrato de gestión derivados del uso del CPP de Burjassot	1	N/A

10. INFORMACIÓ SOBRE EL PMP (PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES)

El periodo medio de pago a proveedores durante el ejercicio 2021 ha sido de 4,23 días (16,09 en 2020) estando por debajo de los 30 días que marca la Ley.

En el presente ejercicio la Corporación ha conseguido rebajar el PMP, así como la deuda con proveedores a final del ejercicio.

	2021	2020
	DIAS	DIAS
PMPE (DIAS) de pagos	4,23	16,09
PM (DÍAS) operaciones pagadas	3,88	13,96
PM (DÍAS) operaciones pendientes pago	5,57	19,78
	Importe (euros)	Importe (euros)
Importe de los pagos realizados	9.288.783	7.349.027
Importe de los pagos pendientes a fecha de cierre del ejercicio	1.568.973	2.275.497

11. EVOLUCIÓN PREVISIBLE DE LA CORPORACIÓN

La Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2022 ha aprobado el presupuesto de la Corporación, lo que garantiza su financiación para el presente ejercicio. La CVMC y el Consell también están negociando el nuevo contrato programa que marca los objetivos de los medios públicos para los próximos tres años (2021-2023).

En relación con el impacto en las cuentas que pueda tener el resultado de los litigios con la Agencia Tributaria en relación a la no deducción del 100% del IVA, la Ley de presupuestos para el ejercicio 2022 en su artículo 52 indica lo siguiente: “Asunción por la Generalitat de las mayores obligaciones tributarias sobrevenidas de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana.

1. La Generalitat asume la carga de la deuda tributaria y los intereses de ejercicios anteriores, así como las obligaciones derivadas del ejercicio en curso del impuesto sobre el valor añadido que correspondan a la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana, derivadas de modificaciones normativas o de cambios de interpretación de las correspondientes administraciones tributarias.

El importe de la deuda abonada por este concepto en virtud de lo dispuesto en el párrafo anterior constituirá aportación de la Generalitat para incrementar el fondo patrimonial de la Corporación Valenciana de Medios de Comunicación y de la sociedad anónima.”

Todo esto refuerza el principio de empresa en funcionamiento ya que la financiación de la prestación del servicio público está asegurada.

Por otra parte, somos optimistas respecto al futuro de la Corporación. Se continúa trabajando para que la prestación del servicio público de radio y televisión valenciana llegue cada día a más valencianos y valencianas y se afiance la tendencia ascendente tanto del índice de audiencia como de los ingresos por publicidad. Asimismo, se está trabajando en el diseño de las oposiciones del personal que han de estabilizar la plantilla.

12. SITUACIÓN TRIBUTARIA

En fecha 22 de junio de 2020 se recibió comunicación de la Agencia Tributaria comunicando el inicio de actuaciones de investigación y comprobación del Impuesto de Valor Añadido desde el periodo 4T/2016 hasta abril/2020. Posteriormente se han recibido sendas comunicaciones de la ampliación del periodo de inspección hasta agosto/2020 y hasta diciembre/2020, respectivamente.

Con fecha 16 de abril de 2021, se suscribieron actas en disconformidad.

Las actas correspondientes a los ejercicios 2019 y 2020 fueron incoadas a la entidad en su condición de entidad dominante del Grupo de IVA con número 0074/19 formado por la propia entidad y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació de la Comunitat Valenciana S.A.

Adicionalmente, la Inspección denegó la devolución solicitada correspondiente a los meses de diciembre 2019 a diciembre de 2020 por importe de 8.227.797,60 euros.

La Inspección ha considerado que no existen indicios de la comisión de infracciones tributarias, por tanto, no ha impuesto sanción alguna a la entidad.

Con fecha 25 de mayo de 2021, la entidad recibió los acuerdos de liquidación relativos a las actas descritas en el punto anterior en los cuales la Inspección ratifica el contenido de las mismas.

El resumen de los acuerdos de liquidación es el siguiente:

CVMC	ACTA 2016-2017	ACTA 2018	ACTA 2019-2020
CUOTA	2.582.638,50	1.625.771,47	7.960.313,09
INTERESES	300.312,85	125.273,49	478.312,53
DEUDA	2.882.951,35	1.751.044,96	8.438.625,62

La entidad ha interpuesto reclamaciones económico-administrativas contra los mismos.

La Corporación entiende que existe una elevada probabilidad de dichos recursos le sean favorables, sobre todo los periodos inspeccionados con anterioridad por la AEAT. Sin embargo, ha provisionado por criterios de prudencia los importes reclamados en los acuerdos de liquidación, así como los intereses de demora devengados a 31 de diciembre de 2020. También ha recogido en el Balance el importe correspondiente a la liquidación de la Sociedad de los periodos reclamados en el que forman grupo fiscal.

La provisión para impuestos se ha contabilizado a largo plazo ya que se espera que la duración del litigio con la Agencia Tributaria sea superior al año.

En enero de 2022 se ha recibido comunicación de la AEAT indicando el inicio de actuaciones de comprobación e investigación correspondiente al IVA de 2021. En fecha 2 de mayo de 2022 se ha procedido a la firma de las Actas de Disconformidad. Se presentarán alegaciones a las mismas. Los importes reclamados por la AEAT han sido provisionados por criterios de prudencia.

13. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO Y APLICACIÓN DEL DECRETO 96/2021 DEL CONSELL

En aplicación del Decreto 96/2021, de 16 de julio de 2021, del Consell, de determinación de los criterios y los métodos de cálculo para cuantificar los reintegros de transferencias reconocidas a favor de las entidades del sector público de la Generalitat que superen el coste de la actividad, se ha procedido al cálculo del posible reintegro.

Subvenciones y/o transferencias que financian actividades singularizadas:

- Subvención del Instituto Valenciano de Cultura: en el ejercicio 2021 la Corporación ha recibido una subvención por importe de 500.000 euros. La Corporación ha cumplido el convenio en su totalidad y justificado el importe, por tanto no procede el reintegro.
- Subvención del DG de Política Lingüística: en el ejercicio 2021 la sociedad ha recibido una subvención por importe de 125.000 euros. La Corporación ha cumplido el convenio en su totalidad y justificado el importe de 101.325 euros. Este es el importe que se ha contabilizado como ingreso, por tanto no procede el reintegro.

Subvenciones y/o transferencias que financian actividades no singularizadas:

CALCULO REINTEGRO INTERVENCIÓN GENERAL. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

A	Importe obligaciones reconocidas en el capítulo 4 por la GVA		2.755.340
B	Resultado contable ajustado		-619.712
B1	Resultado contable	-3.112.828	
B2	+Amortizaciones	3.114.859	
B3	+Gastos financiados con subvenciones finalistas	601.375	
B4	-Subvenciones finalistas que financian los gastos anteriores	-601.375	
B5	-Imputación de subvenciones de invm.financiero y otras	-621.743	
C	Existencias (adquisición de contenidos no incluidas en el resultado)		943.501
C1	Existencias adquiridas en el ejercicio (Existencias finales)	-824.423	
C2	Existencias adquiridas en el ejercicio anterior (Existencias inicial)	1.767.924	
A+B+C	(DEFICIT / SUPERAVIT)		3.079.129
	Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021		2.755.340

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Importe subvención	2.055.000
Importe ejecutado	1.295.233
Importe a reintegrar por aplicación del Decreto 96/2021	759.767

TOTAL APLICACIÓN DE DECRETO 96/2021	3.515.107
--	------------------

CONSTITUCIÓN FONDO RESERVA 3.515.107

REINTEGRO DE TRANSFERENCIAS	0
------------------------------------	----------

No obstante, si en la fecha de aprobación de las Cuentas Anuales, el Consejo Rector acuerda constituir el Fondo de Reserva indicado en el artículo 38.6 de la Ley 6/2016, por el importe de 3.515.107 euros, no procederá el reintegro.

Fondo de reserva:

El artículo 38.6 de la Ley 6/2016 indica que, si al cierre del ejercicio se constata que la compensación supera el coste neto incurrido en el periodo, el montante se destinará a dotar un fondo de reserva que deberá constituir la Corporación en los términos que indica la disposición adicional cuarta:

Disposición adicional cuarta. Constitución del fondo de reserva de la Corporación.

1. El fondo de reserva a que se refiere el artículo 38.6 de esta ley se constituirá con ocasión de la aprobación de las cuentas anuales del ejercicio.
2. El fondo de reserva así constituido quedará estructurado como una reserva especial, debiendo figurar en el patrimonio neto del balance dentro de la subagrupación de fondos propios.
3. La utilización total o parcial del fondo de reserva precisará de la autorización expresa del Consell, dando cuenta previamente a la comisión competente de Les Corts.
4. La aportación anual a este fondo no podrá superar el 10 % de los gastos anuales presupuestados. El remanente, si lo hubiere, minorará las cantidades asignadas en los presupuestos de la Generalitat para el ejercicio siguiente a aquel en que se haya producido tal exceso.

5. El fondo de reserva sólo podrá ser utilizado para compensar pérdidas de ejercicios anteriores y para hacer frente a contingencias especiales derivadas de la prestación del servicio público encomendado.

14. ESTADO DE INFORMACIÓN NO FINANCIERA

La Corporación pertenece al Grupo CVMC, cuya matriz es la Corporació y la Societat Anònima de Mitjans de Comunicació la sociedad dependiente. La Corporación está obligada a la elaboración de las Cuentas Anuales individuales y de las Cuentas Consolidadas.

El ejercicio 2021 es el primer ejercicio que el Grupo está obligado a presentar el Estado de Información no Financiera indicado en la Ley 1/2018, de 28 de diciembre, por la que se modifica el Código de Comercio, el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, en materia de información no financiera y diversidad.

El estado de información no financiera del Grupo será publicado en la página web de la Corporació Valenciana Mitjans de Comunicació en el apartado de transparencia. La Corporación Valenciana de Mitjans de Comunicació al ser una entidad pública empresarial no está obligada al depósito de las Cuentas en el Registro Mercantil. Así mismo, se presentará como anexo en el Informe de Gestión de las Cuentas Consolidadas.

FORMULACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES E INFORME DE GESTIÓN

CORPORACIÓ VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓ

31 DE DICIEMBRE DE 2021

El Presidente del Consejo Rector, suscribe el contenido íntegro de las Cuentas Anuales del ejercicio 2021 junto con el Informe de Gestión, extendido 82 folios numerados del 1 al 82 ambos inclusive, a efectos de su entrega a la firma auditora para, una vez que la misma emita su informe, someter todo ello al Consejo Rector para su aprobación.

En Burjassot a 7 de junio de 2022

MAR|IGLESIAS
GARCIA

Firmado digitalmente por
MAR|IGLESIAS|GARCIA
Fecha: 2022.06.07
11:51:47 +02'00'

Mar Iglesias García

Vicepresidenta y Presidenta en Funciones de la Corporació Valenciana de Mitjans Comunicació



ANEXO II

Alegaciones presentadas



SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

C/ Sant Vicent, 4 - 46002
Tel. +34 96 386 93 00
Fax +34 96 386 96 53
sindicom@gva.es
www.sindicom.gva.es

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN EN REGISTRO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE REGISTRO 202204592	FECHA DE ENTRADA 17/10/2022 10:31
ÁREA Fiscalización - Alegaciones	PROCEDIMIENTO PAA2022/14 Corporación Valenciana de Medios de Comunicación 2021
DATOS DEL PRESENTADOR Nombre: MARIA JOSE PEREZ SAEZ NIF / CIF: E-mail: Entidad: INTERVENCIÓN GENERAL DE LA GENERALITAT	
FIRMA DIGITAL FD8810A74CF20C408C501AB4C49F9E3374FA00F0	
DOCUMENTOS ENVIADOS Fichero1: 20221017_AlegacionesSindicaturaCVMC2021.pdf	



Al·legacions que es formulen a l'esborrany de l'informe de fiscalització de la Sindicatura de Comptes de la **Corporació Valenciana de Mitjans de Comunicació de l'exercici 2021**:

Primera al·legació:

Apartat 2 (Fonaments d'opinió) punt 2, pàgina 4 (paràgrafs 1 i 2).

Contingut de l'al·legació:

Pel que respecta a la informació de la memòria que es considera insuficient, la CVMC entén que la informació proporcionada és suficient per a la interpretació dels comptes anuals. D'altra banda, en l'informe no s'indica quins aspectes haurien d'incloure's-hi perquè el judici no fora d'insuficiència.

Segona al·legació:

Apartat 2 (Fonaments d'opinió) punt 3, pàgina 4 (paràgraf 1).

Contingut de l'al·legació:

En relació amb la contestació de l'Advocacia General de la Generalitat sobre la situació dels litigis en curs, cal al·legar que excedeix de les competències de la CVMC.

Tercera al·legació:

Apartat 9.2 de l'informe (Conclusions-Personal), pàgina 11, paràgraf 2.

Contingut de l'al·legació:

S'indica en l'informe que el preacord subscrit el 9 de desembre entre la CVMC/SAMC i les organitzacions sindicals no va obtenir l'informe favorable preceptiu de les conselleries competents en matèria d'hisenda i sector públic.

Aquest preacord no requereix un informe favorable de les conselleries competents en matèria d'hisenda i sector públic ja que és un només un preacord necessari per a poder sol·licitar aquests informes en relació amb la proposta de conveni col·lectiu.

Quarta al·legació:

Apartat 9.5 de l'informe (Conclusions-Contractació), pàgina 11, paràgrafs 1, 2 i 3.

Contingut de l'al·legació:

- Expedients CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54, CNMY20/CVMC/72

Fórmula matemàtica (preu):

L'article 145 de l'LCSP indica que l'adjudicació dels contractes es realitzarà aplicant una pluralitat de criteris sobre la base de la millor relació qualitat-preu.



No obstant això, en cap moment assenyala la llei una fórmula a utilitzar per al càlcul de la puntuació. Hem de tindre en compte que les característiques de les licitacions varien enormement de les unes a les altres i, per tant, una fórmula matemàtica pot ser aplicable a una licitació i a unes altres no. La majoria dels expedients licitats per la CVMC eren de gran complexitat tecnològica i, per tant, l'oferta tècnica havia de tindre un pes important. Si aplicàrem una altra fórmula per a calcular la puntuació de l'oferta econòmica més baixa, comparant les baixes en lloc dels imports oferits pels contractistes, aquesta fórmula és molt més agressiva, i donaria en alguns procediments una diferència important en la puntuació quan l'oferta pràcticament és idèntica, amb la qual cosa la licitació es convertiria en una subhasta i possiblement obtindríem un preu més econòmic, però amb una la solució tècnica que no seria la millor per a cobrir les necessitats que es pretenien.

Hem de tindre en compte el que assenyala la JCCA de l'Estat, en el seu informe de 7 de maig de 2013, que destaca que no hi ha cap norma que prohibisca establir un tipus de fórmula determinat, i critica exclusivament aquelles en què el comportament dels licitadors siga previsible, encara que només siga de manera aproximada.

- Expedients CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54, CNMY21/CVMC/51 i CNMY21/CVMC/20: s'indica que no consta que l'òrgan de contractació haja estimat correctament el pressupost base de licitació atés el preu general del mercat:

Tal com s'indica en tots els plecs (clàusula 6.2) : la determinació del preu del contracte es fa a tant alçat, amb els preus de mercat per a aquest tipus de contractes.

El preu del contracte s'estableix d'una banda tantejant el mercat en contractes similars i d'una altra per l'experiència de la CVMC en contractes previs realitzats similars als serveis contractats en els esmentats expedients.

- Expedient CNMY21/CVMC/20: si indica que el responsable del contracte va exercir una facultat que no li havia atribuït l'òrgan de contractació, incomplint l'article 62 de l'LCSP.

Discrepem d'aquesta afirmació ja que el PCAP (apartat 26.1) habilita el responsable del contracte a dictar instruccions referides a l'execució del contracte entre les quals hi ha, al nostre judici, la concreció de la data de lliurament diferent a la prevista atés que el plec permetia aquesta modificació.

Cinquena al·legació:

Apartat 9.6 de l'informe (Conclusions- Contractació de continguts), pàgina 12, paràgraf 1:

Contingut de l'al·legació:

- Procediment de selecció i contractació de continguts: En relació al procediment de selecció, al nostre entendre respecten clarament els principis de publicitat, concurrència, transparència, confidencialitat, igualtat i no discriminació, ja que està obert al fet que presente projectes qualsevol persona natural i/o jurídica que tinga plena capacitat d'obra i no haja incorregut en cap causa de la prohibició de contractar regulada en la LCSP.

Segons l'informe de la Junta Superior de Contractació Administrativa de la Generalitat Valenciana, 11/2009 de 3 de desembre, sobre l'adjudicació dels contractes per a la compra, desenvolupament i producció de programes i temps de transmissió per a radiodifusors i submissió a l'LCSP, la compra o adquisició de drets d'emissió d'un audiovisual, així com els contractes relatius al temps de radiodifusió, "són negoci legal de



caràcter patrimonial sobre propietats incorporals. Per aquesta raó, l'informe recorda les disposicions de l'article 4.1. p) de la TRLCSP, que exclou del seu àmbit d'aplicació les relacions comercials o jurídiques sobre les propietats incorporals, que es regeixen per la legislació patrimonial, sempre que complisquen les condicions que el mateix precepte determina".

Sisena al·legació:

Apartat 9.7 de l'informe (Conclusions- Transparència), pàgina 12, paràgraf 1.

La informació referida a les pròrrogues dels contractes està publicada en el Portal de Transparència de la CVMC a través de l'enllaç que du a la Plataforma de Contractació:

<https://www.cvmc.es/perfil-del-contractant/>

Setena al·legació:

Apèndix 2.3.5 de l'informe (Contractació), pàgina 24, paràgrafs 2 i 3, contractes no menors:

Contingut de l'al·legació:

- Expedient CNMY21/CVMC/20: es qüestiona la renúncia anticipada i l'adjudicació al mateix contractista en una altra licitació sense aplicar les penalitats previstes.

La visió posterior dels tràmits realitzats no permet tindre una visió adequada de les decisions que es van adoptar aleshores. En aquest cas l'empresa adjudicatària, en data 22 de juliol de 2021, mitjançant comunicació escrita per correu electrònic, informa a la persona responsable de la CVMC la seua renúncia a l'execució del contracte, atesa la impossibilitat de complir amb el termini de lliurament de les pantalles referit anteriorment. La CVMC opta per la resolució del contracte amb la confiscació de la fiança d'acord amb el que disposen els articles 192.2, 193, 211.1.f) i 213 de l'LCSP per considerar que era la millor opció per a assegurar el subministrament de les pantalles en el menor temps possible. En aquell moment es desconeixia quan es podia realitzar el subministrament, que la contractista tornaria a presentar-se a la nova licitació i que anava a resultar adjudicatària. Si aquesta situació haguera pogut preveure's es podria haver valorat l'opció de les penalitats, però el futur sempre és incert. En qualsevol cas, en l'informe de la Sindicatura no s'indica que l'actuació de la CVMC fora contrària a les regles de la contractació pública.

Huitena al·legació

Apèndix 3 (recomanacions de l'exercici 2020) (Contractes laborals) pàgina 27, quadre 14, paràgraf 1:

Contingut de l'al·legació:

La CVMC ha iniciat els tràmits dels processos selectius. S'han convocats tres processos: Tècnic/a jurídic/a, Tècnic/a de Recursos Humans i Administratius/ives de la Corporació. Dels dos primers ja s'ha realitzat el primer examen. De l'SAMC hi havia sis categories les proposades de convocatòria de les quals han sigut remeses per a informe preceptiu de la Direcció General de Funció Pública i Direcció General de Pressupostos sense que s'hagen emés els corresponents informes. Està previst que abans de finalitzar l'any es publiquen tots els temaris que resten.

Novena al·legació:

Apèndix 3 (recomanacions del exercici 2020) (Contracte d'assessorament jurídic) pàgina 27, quadre 14, paràgraf 4:

Contingut de l'al·legació:

Sobre el contracte d'assessorament legal, hem de significar que l'objecte del contracte és l'assistència i assessorament en tot el procés d'inspecció de l'impost sobre el valor afegit fins a la seua finalització. Es requerirà la preparació, presentació de documentació, assistència a les citacions de la inspecció, signatura de les diligències i actes que es deriven de les actuacions en nom de la CVMC i l'SAMC, així com la preparació i presentació de tots els recursos necessaris fins que finalitze el procediment. No s'hi inclou opinar sobre la probabilitat o no que prosperen els recursos esmentats, i per tant, l'empresa adjudicatària està complint-lo íntegrament.

Desena al·legació:

Apèndix 3 (recomanacions d'exercicis anteriors) (Manteniment de l'estructura dual) pàgina 27, quadre 14, paràgraf 2:

Contingut de l'al·legació:

L'existència de dues entitats (CVMC/SAMC) deriva de la Llei 6/2016. Per part de la Presidència del Consell Rector s'ha proposada a la subcomissió de les Corts de reforma de la llei la unificació de les dues entitats.

Onzena al·legació:

Apèndix 3 (recomanacions d'exercicis anteriors) (Règim comptable de les subvencions) pàgina 27, quadre 14, paràgraf 3:

Contingut de l'al·legació:

Si bé en aquests moments la CVMC manca de Contracte programa, en relació amb l'aplicació de l'Orde EHA/7333/2010 i el règim comptable aplicable a les subvencions, cal recordar que la manera de comptabilitzar les subvencions va ser consensuada tant amb la Sindicatura de Comptes com amb la Intervenció General.

Dotzena al·legació:

Apèndix 3 (recomanacions d'exercicis anteriors) (Registre de factures) pàgina 28, quadre 14, paràgraf 3:

Contingut de l'al·legació:

Les factures que arriben a la CVMC eren registrades en una taula d'Excel en la qual consta la data d'entrada de la factura. Que no es disposara de programa informàtic no significa que les factures no foren registrades. En l'actualitat les factures es registren en el programa de gestió elaborat. Finalment, s'ha començat a implementar el sistema FACE.



Tretzena al·legació:

Apèndix 3 (recomanacions d'exercicis anteriors) (Incloure en els comptes informació de la contractació) pàgina 28, últim paràgraf:

Contingut de l'al·legació:

En relació amb el model de comptes del PGC que aplica la CVMC, hem d'al·legar que aplica el Pla General de Comptabilitat i conté tota la informació que aquest pla indica per als comptes, no obstant això, en el futur, seguirem la recomanació de la Sindicatura i hi afegirem un apartat relatiu a la contractació.

Havent presentat les al·legacions, dins del termini i en la forma escaient, preguem que siguem admeses i tingudes en compte per a l'elaboració de l'informe definitiu.

A Burjassot a la data de la signatura digital,

MAR|IGLESIAS
GARCIA

Firmado digitalmente por
MAR|IGLESIAS|GARCIA
Fecha: 2022.10.14
08:56:25 +02'00'

Mar Iglesias García

Vicepresidenta i presidenta en funcions del Consell Rector de la Corporació Valenciana de
Mitjans de Comunicació



ANEXO III

Informe sobre las alegaciones presentadas



ANÁLISIS DE LAS ALEGACIONES EFECTUADAS AL BORRADOR DEL INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LA CORPORACIÓN VALENCIANA DE MITJANS DE COMUNICACIÓN (CVMC). EJERCICIO 2021

Hemos analizado las alegaciones recibidas el 17 de octubre de 2022 y con respecto a ellas informamos lo siguiente:

Primera alegación

Apartado 2, “Fundamentos de la opinión con salvedades”, puntos 1 y 2

Comentarios

La CVMC entiende que la información de la memoria es suficiente.

La Sindicatura no comparte esta afirmación, pues la memoria no informa sobre aspectos muy importantes, como son el régimen de contratación aplicado a las adquisiciones de contenidos y la situación de la relación de puestos de trabajo (RPT) vigente en 2021.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Segunda alegación

Apartado 2, “Fundamentos de la opinión con salvedades”, punto 3

Comentarios

En relación con la contestación de la Abogacía General de la Generalitat sobre la situación de los litigios, la CVMC señala que excede de sus competencias.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Tercera alegación

Apartado 9, “Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios”, punto 2

Comentarios

La CVMC alega que el preacuerdo de convenio colectivo suscrito el 9 de diciembre de 2020 no requiere informe favorable de las consellerías competentes en materia de hacienda y sector público.



La alegación es correcta.

Consecuencias en el Informe

Se suprime la frase: "Dicho preacuerdo no obtuvo el preceptivo informe favorable de las conselleries competentes en materia de hacienda y sector público."

Cuarta alegación

Apartado 9, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", punto 5

Comentarios

- Expedientes CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54 y CNMY20/CVMC/72. Fórmula matemática (precio). La CVMC alega que la LCSP no señala la fórmula a utilizar, y comenta determinadas características de sus licitaciones. Sin embargo, no hace referencia a la salvedad del Informe, que es que la fórmula utilizada no es aceptable, pues concede puntos a ofertas sin baja.
- Expedientes CNMY20/CVMC/75, CNMY21/CVMC/54, CNMY21/CVMC/51 y CNMY21/CVMC/20. Presupuesto base de licitación. La CVMC alega que el precio de estos contratos se ha determinado a tanto alzado, con los de mercado. Sin embargo, en ninguno de los expedientes revisados consta documento alguno que acredite los precios de mercado.
- Expediente CNMY21/CVMC/20. La CVMC discrepa sobre que el responsable del contrato haya ejercido una facultad que no le había sido atribuida por el órgano de contratación. Sin embargo, en el expediente no consta que el órgano de contratación haya otorgado a dicho responsable la facultad de modificar un aspecto esencial del contrato, como es la fecha de entrega del suministro.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Quinta alegación

Apartado 9, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", punto 6

Comentarios

Procedimiento de selección y contratación de contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana. En esencia, es la misma alegación que se formuló a los informes de fiscalización de los ejercicios 2020, 2018 y 2017. La CVMC entiende que su norma denominada *Procedimiento de selección y contratación de*



contenidos en régimen de producción asociada para la SAMC de la Comunitat Valenciana respeta claramente los principios de contratación, ya que el procedimiento está abierto a cualquier persona física o jurídica con capacidad de obrar y de contratar. Tal como ya manifestamos en el análisis de las alegaciones de los informes antes indicados, la Sindicatura no comparte esta alegación. El procedimiento de selección y contratación de contenidos de la SAMC no regula suficientemente los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como de la oferta económicamente más ventajosa. El régimen jurídico aplicable a los negocios jurídicos excluidos está regulado en el artículo 4 de la LCSP, que establece la aplicación de los principios de dicha ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Sexta alegación

Apartado 9, "Conclusiones sobre el cumplimiento de otros requerimientos legales y reglamentarios", punto 7

Comentarios

La CVMC señala que la información relativa a las prórrogas de los contratos está publicada en su portal de transparencia. Hemos comprobado que actualmente así es.

Consecuencias en el Informe

Se elimina la alusión a la prórroga de los contratos.

Séptima alegación

Apéndice 2, apartado 3.5, "Observaciones adicionales a las conclusiones de legalidad"

Comentarios

Expediente CNMY21/CVMC/20. La alegación es meramente informativa y no aporta nada nuevo que implique alterar la conclusión que figura en el informe.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.



Octava alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Duración legal de los contratos

Comentarios

Alegación meramente informativa que no afecta a la calificación de la situación actual de esta recomendación.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Novena alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Contrato de asesoramiento legal

Comentarios

Se trata de la misma alegación que la CVMC presentó al informe del ejercicio 2020, por lo que consideramos también aplicable la respuesta a dicha alegación, a cuya lectura nos remitimos.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Décima alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Estructura dual

Comentarios

La alegación confirma la situación actual de esta recomendación.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.



Undécima alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Régimen contable de las subvenciones

Comentarios

Se trata de la misma alegación que la CVMC presentó al informe del ejercicio 2020, por lo que consideramos interesante consultar la respuesta a dicha alegación, a cuya lectura nos remitimos. La novedad en la situación actual de esta recomendación es que la calificamos como "Sin validez en el marco actual", dado que el contrato programa ha finalizado su vigencia.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Duodécima alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Registro de facturas

Comentarios

La alegación es meramente informativa y no aporta nada nuevo.

Consecuencias en el Informe

No se modifica.

Decimotercera alegación

Apéndice 3, "Seguimiento de las recomendaciones de informes anteriores". Información de la contratación

Comentarios

La alegación es meramente informativa y no afecta a la situación actual, que es "Aplicada".

Consecuencias en el Informe

No se modifica.



Documento bajo custodia en Sede Electrónica

SINDICATURA DE COMPTES DE LA COMUNITAT VALENCIANA

NIF: S9600001C

Informe auditoría CVMC, 2021_cas - SEFYCU 3634239

Puede acceder a este documento en formato PDF - PAdES y comprobar su autenticidad en la Sede Electrónica usando el código CSV siguiente:



URL (dirección en Internet) de la Sede Electrónica: <https://sindicom.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación (CSV): KUAA Z4F4 EWA7 TN22 3WP9

En dicha dirección puede obtener más información técnica sobre el proceso de firma, así como descargar las firmas y sellos en formato XAdES correspondientes.

Resumen de firmas y/o sellos electrónicos de este documento

Huella del documento
para el firmante

Texto de la firma

Datos adicionales de la firma



Vicent Cucarella Tormo
Síndic Major

Firma electrónica - ACCV - 17/11/2022 7:41
VICENT CUCARELLA TORMO